

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion
en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviavasquez@gmail.com



**DOCUMENTACION DE LA OFERTA TECNICA
"SOBRE A"
CREDENCIALES.**



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviavasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviavasquez@gmail.com



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviavasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).

SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com
Tel: (809)-905-9539





08 de febrero de 2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HIDALGOS

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HIDALGOS

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

Si hemos examinado y no tenemos reservas a los pliegos de condiciones para la licitación de referencia AMLH-CCC-CP-2026-0001.

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

Nos comprometemos a ejecutar la obra: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO LOS HIDALGOS (SECTORES ALTO DE LOS FRANCISCO, VUELTA LARGA Y LA BOCA DE UNIJICA)

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito ~~que se encuentra~~ incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.



- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

SENOVIA VASQUEZ en calidad de **GERENTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **SENOVIA VASQUEZ.**

Firma _____

Sello



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviavasquez@gmail.com

**Formulario de Información sobre el(la) Oferente
(SNCC.F.042).**

SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
Email: ing.senoviavasquez@gmail.com
Tel: (809)-905-9539





08 de febrero de 2026

Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HIDALGOS

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fecha: 08 de febrero de 2026

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Senovia Vasquez
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 03700822111
4. RPE del Oferente: 27985
5. Domicilio legal del Oferente: C/proyecto #40 Ens. Miramar Puerto Plata
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Senovia Vasquez Dirección: C/proyecto #40 Ens. Miramar Puerto Plata Números de teléfono y fax: Dirección de correo electrónico: ing.senovivasquez@gmail.com



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senovivasquez@gmail.com

Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que está al día en sus obligaciones.

SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
Email: ing.senovivasquez@gmail.com
Tel: (809)-905-9539





CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.do

Tel: 829-378-0038

RNC: 401-00941-2

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
SENOVIA VASQUEZ CASTILLO ***** portador(a) de la Cédula de
Identidad Electoral No. 03700822111 , es miembro del Colegio Dominicano
de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la
Colegiatura No. 24913, Exequatur No. 589 , de fecha 16/10/2010
de profesión INGENIERO CIVIL .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 8 días del mes de Febrero del año 2026.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. GEOM. ENRIQUE ROSARIO GARCIA

Colegiatura 19681
Presidente CODIA



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com



Registro de Proveedores del Estado (RPE)



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Senovia Vásquez Castillo

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 08/02/2026 3:07:42 p. m. certifica:

RPE: 27985

Fecha de registro: 25/01/2013

No. Documento: 037-0082211-1 - Cédula

Tipo de persona: Persona Física

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Calle Proyecto, 40, Ens. Miramar,
Puerto Plata, República Dominicana

Provee: Obras

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: Si

Certificación MIPYME MUJER: Si

Tipo de mipyme: Pequeña Empresa

Estado: **Activo**

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72130000	Construcción general de edificios
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
30200000	Estructuras prefabricadas



Fecha de última actualización de datos: 17/12/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:0370082211

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com

**Certificación del Registro Nacional del Contribuyente
(RNC).**



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539



**Impuestos
Internos**



**República Dominicana
Ministerio de Hacienda**

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO

Núm.: C0426001436689

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que **SENOVIA VASQUEZ CASTILLO**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **03700822111** está inscrito con las siguientes informaciones:

DIRECCIÓN: CALLE PROYECTO, NO. 40, APTO. LOCAL, DEL SECTOR LOS COCOS (POBLADO) DE LA CIUDAD DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA.

CONDICIÓN: CONTRIBUYENTE

ESTADO: ACTIVO

ACTIVIDAD(ES) ECONOMICA(S): SERVICIOS DE INGENIEROS CIVILES; REMODELACIÓN O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS RESIDENCIALES EXISTENTES; CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (INCL. OBRAS FLUVIALES Y CANALES, ACUEDUCTOS, DIQUES, ETC.); CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACIÓN DE CALLES, CAMINOS, PUENTES, TUNELES, AEROPUERTOS.; PINTURA DE PAVIMENTO Y OTRO TIPO DE MARCADO; TRANSPORTE DE AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCION (ARENA, GRAVA, ENTRE OTROS)



RÉGIMEN DE PAGO: ORDINARIO

PATRIMONIO / OCUPACION: PROPIETARIO DE VHM Y/O MOTOCICLETA, PARTICIPACION EN EMPRESAS, PROPIETARIO DE INMUEBLE

CATEGORÍA(S): NO DISPONIBLE

La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha. La misma no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las informaciones declaradas, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veintiseis (2026).

	<p>Código de firma: M1CD-34AL-MFR1-7706-9213-0045 sha1: 3Z2sEmwRXKo+Ww8izl3b6oiUmZA= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p>
	 M1CD-34AL-MFR1-7706-9213-0045

La Certificación de Registro es un documento que presenta las principales informaciones de registro de contribuyentes y registrados, tal cual se encuentran en nuestros sistemas de información tributaria.

Condiciones de inscrito: (a) registrados y (b) contribuyentes.

(a) Realizan algún trámite, ciertas operaciones o efectúan declaración o pago de un impuesto o tasa ocasional.

(b) Desarrollan actividad(es) económica(s) que conlleva la presentación periódica de obligaciones tributarias.

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060.

Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos
 Av. México #48, Gascue, Santo Domingo República Dominicana,
 C.P. 10204 RNC: 401-50625-4

T. 809-689-2181
 dgii.gov.do

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senovivasquez@gmail.com



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senovivasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0226950538038**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SENOVIA VASQUEZ CASTILLO**, RNC No. **03700822111**, con su domicilio y asiento fiscal en **SAN FELIPE DE PUERTO PLATA**, Administración Local **PUERTO PLATA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------|
| • IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA | • ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS. |
| • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA | • ITBIS |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veintiseis (2026)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/PH2J-8OAG-OF1O-TL7D-H177-0155-1325-08>

03/02/2026 17:45:32 AST -04

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senovivasquez@gmail.com



Certificación empresarial Mipyme.



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senovivasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539

Registro no.

7263-2025



MIPYMES MUJER

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa SENOVIA VASQUEZ CASTILLO, PERSONA FISICA, RNC No. 03700822111, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(15)** días del mes de Agosto del año **(2025)**.



183383



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com



Certificación TSS.



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 7025804

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SENOVIA VASQUEZ CASTILLO** con RNC/Cédula **037-0082211-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SENOVIA VASQUEZ CASTILLO** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 10 días del mes de Febrero del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **7025804-P7354914-52026**
- Pin: **2087**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senovivasquez@gmail.com



Copia del Registro Mercantil.



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senovivasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A NO REPORTADO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE PUERTO PLATA DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL PERSONA FÍSICA

REGISTRO MERCANTIL NO. 2468PP-PF

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S): SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

PERSONA FÍSICA

RNC: NO REPORTADO

FECHA DE EMISIÓN: 4/11/2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 4/11/2026

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 037-0082211-1

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

ESTADO CIVIL: Soltero/a

PROFESIÓN: NO REPORTADO

DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA:

CALLE: NO REPORTADO

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

CONTACTO:

TELÉFONO (1): (809) 905-9539

TELÉFONO (2): (809) 586-5046

CORREO ELECTRÓNICO: SENOVIA.VASQUEZCASTILLO@GMAIL.COM

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ESTABLECIMIENTO:



NOMBRE: **SENOVIA VASQUEZ CASTILLO**
DIRECCIÓN: **C/ PROYECTO NO. 40, ENSANCHE MIRAMAR**
SECTOR: **NO REPORTADO**
MUNICIPIO: **NO REPORTADO**
TELÉFONO (1): **NO REPORTADO**
TELÉFONO (2): **NO REPORTADO**
CORREO ELECTRÓNICO: **NO REPORTADO**

CAPITAL GENERAL (PATRIMONIO)

MONTO: **RD\$100,000.00**
MONEDA: **DOP**
BIENES RAICES: **0**
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD

ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO: **SERVICIO**
DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO:
PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **NO REPORTADO**

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SENOVIA VASQUEZ CASTILLO	C/ PROYECTO NO. 40, ENSANCHE MIRAMAR LOS COCOS, REPÚBLICA DOMINICANA	037-0082211-1	DOMINICANA	Soltero/a

ENTE REGULADO: **NO REPORTADO** NO. RESOLUCIÓN: **NO REPORTADO**

TOTAL EMPLEADOS: **1** MASCULINOS: **0** FEMENINOS: **1**

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE **NO REPORTADO** NO. REGISTRO **NO REPORTADO**



REFERENCIAS COMERCIALES

FERRETERIA EDGAR MARTINEZ
FERRETERIA FRANK FELIPE

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO DE RESERVAS
BANCO POPULAR DOMINICANO

COMENTARIO(S)

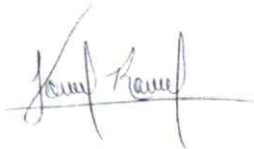
NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Jose Raul Ventura Villaman
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by JOSE RAUL VENTURA VILLAMAN
Date: 2025.08.12 14:41:41 -04:00

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Copia de la cédula de oferente o representante legal



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL



037-0082211-1



LUGAR DE NACIMIENTO:

PUERTO PLATA, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:

16 OCTUBRE 1980

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **F** SANGRE: **A-** ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

OCUPACIÓN: **INGENIERO CIVIL**

FECHA DE EXPIRACIÓN:

16 OCTUBRE 2024

**SENOVIA
VASQUEZ CASTILLO**



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com



Certificación de no antecedentes penales



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de SENOVIA VASQUEZ CASTILLO, Cédula de Identidad y Electoral Número 037-0082211-1, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día ocho (8) del mes de Febrero del año dos mil veinte y seis (2026).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-6202-5451536-3

CÓDIGO CAS

95127473430748

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



CNAP

<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?VT4F-TWPM-QALR-9SUS-3SNV-MQFI>



VT4F-TWPM-QALR-9SUS-3SNV-MQFI



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Formulario del compromiso etico de proveedores del Estado.



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539

COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quien suscribe, SENOVIA VASQUEZ C., de nacionalidad dominicana mayor de edad, estado civil soltera provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. 037-0082211-1, actuando como persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio SENOVIA VASQUEZ C., provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. 03700822111 y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. 27985, que participa en el procedimiento de contratación pública núm. AMLH-CCC-CP-2026-0001, relativo a “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO LOS HIDALGOS (SECTORES ALTO DE LOS FRANCISCO, VUELTA LARGA Y LA BOCA DE UNIJICA), llevado a cabo por la institución contratante AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HIDALGOS, reconoce haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se compromete a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.
- No realizar acuerdos ilícitos y anticompetitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.
- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.
- Informar a la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del proveedor.
- Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a los ocho días (08) de Febrero del año dos mil veinte y seis (2026).





Declarante

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviavasquez@gmail.com

**Formulario de la debida diligencia SNCCP-PROV-F-04
firmado y sellado**



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviavasquez@gmail.com


Tel: (809)-905-9539



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HIDALGOS

FORMULARIO DE DEBIDA DILIGENCIA Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Datos personales del representante legal	
Empresa u organización:	SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
Nombre:	SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
Cargo:	GERENTE
Fecha:	05 DE FEBRERO 2026
Firma:	



Información de la organización:
Nombre: SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
Razón social: SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
País: REPUBLICA DOMINICANA
Domicilio: CALLE PROYECTO #40 ENSANCHE MIRAMAR
Años operando: 16 AÑOS
RNC: 03700822111
Teléfono: 809-905-9539
Correo Electrónico: ING.SENOVIAVASQUEZ@GMAIL.COM

1. ¿Tiene su organización empresas relacionadas brindando servicios al Estado? en caso de ser afirmativo indique:

Empresa	País	RNC	Servicio



2. Identifique los puestos directivos de su organización.

Nombre y apellido	Cargo
SENOVIA VASQUEZ CASTILLO	GERENTE

3. Identifique a **todos** los empleados que trabajarán en el proyecto o transacción, incluyendo nivel académico y posición de la empresa. Incluya copia del CV de cada persona.

Nombre y apellido	Formación académica	Cargo
SENOVIA VASQUEZ	INGENIERA	GERENTE

4. Identifique a los accionistas de la empresa, referenciando porcentajes.

Nombre y apellido	Porcentaje accionario

5. Señale los procedimientos de compras o contrataciones adjudicados previamente con el mismo objeto de esta contratación o similar, si aplica.

Código de proceso	Institución	Objeto	Fecha de la adjudicación

6. Declare si tiene algún familiar laborando en nuestra institución.

Nombre y apellido	Cargo

7. Declare si tiene algún conflicto de interés¹ generado por algún conocido o allegado a nuestra institución. En caso de ser afirmativo favor indicar.

Nombre y apellido	Cargo

CLÁUSULA DE VERACIDAD Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN

Declaro bajo la fe del juramento, y bajo pena de perjurio, de forma libre, consciente, expresa y voluntaria que toda la información proporcionada en este formulario es verdadera y completa, encontrándome responsable de los efectos derivados de su falsedad o imprecisión, en virtud de las disposiciones del Código de Pautas Éticas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas. Debido a lo anterior, autorizo expresa e irrevocablemente al Ayuntamiento Del Municipio De Los Hidalgos para que verifique y consulte toda la información proporcionada en este formulario en las bases de datos disponibles, así como a consultar antecedentes penales y judiciales, bajo el amparo de la Ley Núm. 172-13, del 15 de diciembre del 2013, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal, y cualquier otra legislación aplicable. Asimismo, tanto los hallazgos identificados durante el proceso de debida diligencia como los incumplimientos contractuales previos serán tomados en cuenta en la evaluación de las ofertas, a los fines de gestionar los riesgos procedentes de los hechos identificados.

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE FORMULARIO:



(Nombre, Firma)

¹ Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

USO EXCLUSIVO INSTITUCIÓN CONTRATANTE

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviavasquez@gmail.com

Autorización por escrito, donde el oferente autoriza al Ayuntamiento Municipal de Los Hidalgos a realizar todas las investigaciones requeridas.

SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
Email: ing.senoviavasquez@gmail.com
Tel: (809)-905-9539



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Servicios de Pavimentación y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado,
Construcción en Gral RNC:03700822111.

Señores:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HIDALGOS

Referencia: AMLH-CCC-CP-2026-0001

Un placer saludarles, yo **Senovia Vasquez Castillo** con numero de RNC: 03700822111 autorizo al **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HIDALGOS** solicitar cualquier información que estime conveniente, por ante cualquier entidad bancaria, pública o privada referente a la licitación **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO LOS HIDALGOS (SECTORES ALTO DE LOS FRANCISCO, VUELTA LARGA Y LA BOCA DE UNIJICA)** cuya referencia es: AMLH-CCC-CP-2026-0001.

Muy atentamente,



GERENTE

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviavasquez@gmail.com



Declaración jurada simple



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviavasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN PARA
PERSONAS NATURALES
- RPE-F004 -**



Quien suscribe, Señor (a) **SENOVIA VASQUEZ CASTILLO**, Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil **SOLTERA**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **037-0082211-1**, domiciliado (a) y residente en **CALLE PROYECTO #40 ENS. MIRAMAR**, declaro lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de **PUERTO PLATA**, a los **OCHO** días del mes de **FEBRERO** del año **2026**.



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com



DOCUMENTACIÓN FINANCIERA. -



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com

**Copia de las de las declaraciones juradas anuales
formularios IR1-IR2**



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com
Tel: (809)-905-9539



DGII**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO A****DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS**

Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 03700822111 Nombre(s) SENOVIA VASQUEZ CASTILLO Apellido(s)

I. PATRIMONIO

DETALLE DE LOS BIENES	CANTIDAD	MONTO
1 INMUEBLES URBANOS: SOLARES		
2 INMUEBLES URBANOS: MEJORAS		
3 INMUEBLES RURALES: TERRENOS		
4 MEJORAS, INSTALACIONES CONTENIDAS TERRENOS RURALES		
5 EXISTENCIA DE GANADO VACUNO, PORCINO, AVÍCOLA, ETC.		
6 EXISTENCIA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES		
7 CAPITAL INVERTIDO COMO DUEÑO O SOCIO EN NEGOCIOS		818,153.25
8 ACCIONES QUE POSEEN EN COMPANÍAS (Valor nominal)		
9 TÍTULOS, BONOS, OTROS DEPÓSITOS EN BANCOS O EN SU PODER		
10 CRÉDITOS HIPOTECARIOS		
11 VEHÍCULOS MOTOR: AUTOMÓVILES	1.00	750,000.00
12 MOBILIARIO DE OFICINA, CONSULTORIO, BUFETES, ETC.		
13 MOBILIARIO DE LA CASA		986,450.00
14 DINERO EN CAJA, CUENTAS DE AHORROS Y CORRIENTES		7,502,373.25
15 NAVES Y OTRAS EMBARCACIONES DE CUALQUIER TIPO		
16 OTROS		4,001,642.00
17 TOTAL DE BIENES ACUMULADOS EN EL AÑO (Sumar casillas 1 hasta 16)		14,058,618.50
18 DEUDAS POR PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
19 DEUDAS POR PRÉSTAMOS PRENDARIOS		
20 OTRAS DEUDAS		
21 PATRIMONIO NETO DEL AÑO (Casillas 17-18-19-20)		14,058,618.50
II. RETENCIONES		
DETALLES DE RETENCIONES (Anexar certificaciones)		MONTO
22 RETENCIONES EFECTUADAS ENTIDADES ESTATALES (Viene del Formato de Envío 623)		0.00
23 RETENCIONES POR SALARIOS		
24 RETENCIONES POR HONORARIOS		7,840.00
25 RETENCIONES POR ALQUILER		
26 RETENCIONES POR INTERESES PERCIBIDOS		
27 OTRAS RETENCIONES		
28 TOTAL DE RETENCIONES (Sumar casillas 22 hasta 27)		7,840.00

12792B640777CA5DB11294A1D5764809\$



Documentos Requeridos

Nombre Anexo

[IRB- Estado de Resultados](#)



DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO B	
ESTADO DE RESULTADOS			Periodo	202312	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE					
RNC/Cédula	03700822111	Nombre(s)	SENOVIA VASQUEZ CASTILLO	Apellido(s)	
I. INGRESOS					
1 INGRESOS POR VENTAS BIENES LOCALES		+	784,000.00		
2 INGRESOS POR EXPORTACIONES		+			
3 INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS		+			
4 INGRESOS POR HONORARIOS PROFESIONALES		+			
5 INGRESOS POR ALQUILERES		+			
6 OTROS INGRESOS		+			
7 DEVOLUCIONES S/VENTAS		-			
8 DESCUENTOS S/VENTAS		-			
9 INGRESOS POR SALARIOS		+	214,600.00		
10 INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		+			
11 INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		+			
12 VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		+			
13 INGRESOS POR DIVIDENDOS		+			
14 TOTAL INGRESOS (Casillas 1+2+3+4+5+6-7-8+9+10+11+12+13)		=			998,600.00
II. COSTOS					
15 INVENTARIO INICIAL		+			
16 COMPRAS LOCALES		+	3,910,303.65		
17 COMPRAS EN EL EXTERIOR (IMPORTACIONES)		+			
18 ITBIS LLEVADO AL COSTO		+	97,623.90		
19 INVENTARIO FINAL		-	4,001,642.00		
20 TOTAL COSTO DE VENTA (Casillas 15+16+17+18-19)		=			6,285.55
III. GASTOS DE PERSONAL					
21 SUELDOS Y SALARIOS		+	85,840.00		
22 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		+			
23 SEGUROS		+	858.40		
24 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL		+	12,180.70		
25 APORTE INFOTEP		+	858.40		
26 OTROS GASTOS DE PERSONAL		+			
27 TOTAL GASTOS DE PERSONAL (Sumar Casillas 21+22+23+24+25+26)		=			99,737.50
IV. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS					
28 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES		+			
29 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (LEY No. 392-07)		+			
30 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		+			
31 FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA		+			
32 FACTURAS TELEFÓNICAS (Teléfonos Fijos y Móviles)		+			
33 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE		+			
34 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS		+			
35 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		+	537,066.33		
36 TOTAL GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS (Sumar Casillas 28+29+30+31+32+33+34+35)		=			537,066.33
V.					
37 ARRENDAMIENTOS		=			
VI. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS					
38 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría I: Edificaciones)		+			
39 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría II: Automóviles y equipos)		+	140,625.00		
40 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría III: Otros Activos Fijos)		+			
41 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (Categoría I: Edificaciones)		+			
42 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (Categoría II y III: Automóviles, Equipos y otros Activos Fijos)		+			
43 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		+			
44 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		+			
45 TOTAL GASTOS DE ACTIVOS FIJOS (Sumar Casillas 38+39+40+41+42+43+44)		=			140,625.00
VII. GASTOS DE REPRESENTACION					
46 RELACIONES PÚBLICAS		+			
47 PUBLICIDAD		+			
48 VIAJES		+			
49 PROMOCIONES		+			
50 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		+			
51 TOTAL GASTOS DE REPRESENTACION (Sumar Casillas 46+47+48+49+50)		=			0.00
VIII. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS					
52 PRIMAS DE SEGUROS		+			
53 PROPORCIÓN ITBIS PAGADO EN OPERACIONES EXENTAS		+			
54 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		+			
55 TOTAL OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS (Sumar Casillas 52+53+54)		=			0.00
IX. GASTOS FINANCIEROS					
56 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		+			
57 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		+			
58 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		+			
59 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		+			
60 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		+			
61 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		+			
62 OTROS GASTOS FINANCIEROS		+			

63 TOTAL GASTOS FINANCIEROS (Sumar Casillas 56+57+58+59+60+61+62)		=	0.00
X. GASTOS EXTRAORDINARIOS			
64 POR PÉRDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	+		
65 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	+		
66 TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS (Sumar Casillas 64+65)		=	0.00
67 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA (Restar Casillas 14-20-27-36-37-45-51-55-63-66)		=	214,885.62

COA594277A62AA1C5D89DF219D76BBED\$



Datos de Recepción: 037-0082211-1/IR1/24006356293

Fecha Recepción:
2024/05/29

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-1
DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS		Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE					
RNC/Cédula	03700822111	Nombre(s)	SENOVIA VASQUEZ CASTILLO	Apellido(s)	
Nombre Comercial		Rectificativa	No	Teléfono	8099059539
Correo Electrónico				Tipo Declaración	Normal

II. RENTA NETA IMPONIBLE					
A. INGRESOS (Viene de la casilla 15 "Total de Ingresos" del Anexo B)					
1 BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene de la casilla 69 "Beneficio (Pérdida) del Ejerc. Antes de ISR" del Anexo B)				=	A 998,600.00
2 GASTOS NO ADMITIDOS	+	2			
3 INGRESOS EXENTOS (Anexar Certificación)	-	3	12,682.86		
4 INGRESOS POR DIVIDENDOS (Viene de la casilla 13 "Ingresos por Dividendos" del Anexo B)	=	4	0.00		
5 RENTA NETA (O PÉRDIDA) (Casillas 1+2-3-4)				=	5 202,202.76
6 EXENCIÓN CONTRIBUTIVA (Solo aplica para los que no reportan costos o gastos)	-	6	0.00		
7 EXENCIÓN GASTOS EN EDUCACION (No exceder 10% de las casillas 5-6 y el 25% de la Exención Contributiva)	-	7	0.00		
8 GANANCIA DE CAPITAL POR VENTAS DE ACCIONES	+	8			
9 GANANCIA DE CAPITAL POR VENTA Y/O APORTE EN NATURALEZA DE INMUEBLES	+	9			
10 RENTA NETA IMPONIBLE (Casillas 5-6-7+8+9, si aplica)				=	10 202,202.76
III. LIQUIDACION					
11 IMPUESTO LIQUIDADO (Aplica tasa sobre casilla 10)				=	11 30,330.41
12 ANTICIPOS PAGADOS	-	12	1,897.52		
13 RETENCIONES (Viene las Casillas 28 del Anexo A)	-	13	7,840.00		
14 OTROS PAGOS	-	14			
15 SALDO A FAVOR EJERCICIO ANTERIOR	-	15	4,849.10		
16 DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 11-12-13-14-15 si es positivo)				=	16 15,743.79
17 SALDO A FAVOR (Casillas 11-12-13-14-15 si es negativo)	=	17	0.00		
18 MORA EN DECLARACION TARDIA	+	18	0.00		
19 MORA EN ANTICIPOS NO PAGADOS	+	19			
20 INTERÉS INDEMNIZATORIO	+	20	0.00		
21 INTERÉS INDEMNIZATORIO POR ANTICIPOS NO PAGADOS	+	21			
22 TOTAL A PAGAR (Sumar casillas 16+18+19+20+21)				=	22 15,743.79

JURAMENTO	
Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.	

AFF0BB6A8EF6F632C53572F9BA68ADC1#



Documentos Presentados

[Formulario](#)[IRB- Estado de Resultados](#)[IRA- Anexo Detalle de Bienes](#)

Impuestos Internos

REPÚBLICA DOMINICANA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTER REPORTE DE CUOTAS

RNC: 037-0082211-1 SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
Impuesto: I03 - ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS
Número Declaración: 24006356293

Cuota	Periodo	Autorización	Valor	Fecha Vc
1	202406	24046142930-8	11,245.21	2024/07
2	202409	24046142931-6	6,747.12	2024/09
3	202412	24046142932-4	4,498.08	2024/12

AFF0BB6A8EF6F632C53572F9BA68ADC1#





REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS
INTERNOS

Fecha: 2024/05/29
Hora: 09:13

AUTORIZACIÓN DE PAGO



**Impuestos
Internos**

Número del Documento: 24006356293-8
Impuesto: IR1 - IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS.
RNC o Cédula: 037-0082211-1 SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
Fecha Límite del Impuesto: 2024/04/01
Fecha de la Autorización: 2024/05/29
Periodo: 202312
Fecha Límite de la Autorización: 2024/05/31

Recargos:	RD\$ 2,204.13
Intereses:	RD\$ 346.36
TOTAL A CANCELAR:	RD\$ 18,294.28

AFF0BB6A8EF6F632C53572F9BA68ADC1#



DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO B	
ESTADO DE RESULTADOS			Periodo	202412	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE					
RNC/Cédula	03700822111	Nombre(s)	SENOVIA VASQUEZ CASTILLO	Apellido(s)	
I. INGRESOS					
1 INGRESOS POR VENTAS BIENES LOCALES		+	16,019,825.39		
2 INGRESOS POR EXPORTACIONES		+			
3 INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS		+			
4 INGRESOS POR HONORARIOS PROFESIONALES		+			
5 INGRESOS POR ALQUILERES		+			
6 OTROS INGRESOS		+			
7 DEVOLUCIONES S/VENTAS		-			
8 DESCUENTOS S/VENTAS		-			
9 INGRESOS POR SALARIOS		+	128,760.00		
10 INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		+			
11 INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		+			
12 VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		+			
13 INGRESOS POR DIVIDENDOS		+			
14 TOTAL INGRESOS (Casillas 1+2+3+4+5+6-7-8+9+10+11+12+13)		=			16,148,585.39
II. COSTOS					
15 INVENTARIO INICIAL		+	4,001,642.00		
16 COMPRAS LOCALES		+	10,429,536.28		
17 COMPRAS EN EL EXTERIOR (IMPORTACIONES)		+			
18 ITBIS LLEVADO AL COSTO		+	206,992.81		
19 INVENTARIO FINAL		-			
20 TOTAL COSTO DE VENTA (Casillas 15+16+17+18-19)		=			14,638,171.09
III. GASTOS DE PERSONAL					
21 SUELDOS Y SALARIOS		+	100,000.00		
22 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		+			
23 SEGUROS		+	1,000.00		
24 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL		+	14,190.00		
25 APORTE INFOTEP		+	1,000.00		
26 OTROS GASTOS DE PERSONAL		+			
27 TOTAL GASTOS DE PERSONAL (Sumar Casillas 21+22+23+24+25+26)		=			116,190.00
IV. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS					
28 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES		+			
29 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (LEY No. 392-07)		+			
30 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)		+			
31 FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA		+			
32 FACTURAS TELEFÓNICAS (Teléfonos Fijos y Móviles)		+			
33 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE		+			
34 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS		+			
35 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		+	429,449.33		
36 TOTAL GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS (Sumar Casillas 28+29+30+31+32+33+34+35)		=			429,449.33
V.					
37 ARRENDAMIENTOS					
VI. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS					
38 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría I: Edificaciones)		+			
39 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría II: Automóviles y equipos)		+	105,468.75		
40 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría III: Otros Activos Fijos)		+			
41 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (Categoría I: Edificaciones)		+			
42 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (Categoría II y III: Automóviles, Equipos y otros Activos Fijos)		+			
43 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		+			
44 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		+			
45 TOTAL GASTOS DE ACTIVOS FIJOS (Sumar Casillas 38+39+40+41+42+43+44)		=			105,468.75
VII. GASTOS DE REPRESENTACION					
46 RELACIONES PÚBLICAS		+			
47 PUBLICIDAD		+			
48 VIAJES		+			
49 PROMOCIONES		+			
50 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		+			
51 TOTAL GASTOS DE REPRESENTACION (Sumar Casillas 46+47+48+49+50)		=			0.00
VIII. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS					
52 PRIMAS DE SEGUROS		+	14,348.59		
53 PROPORCIÓN ITBIS PAGADO EN OPERACIONES EXENTAS		+			
54 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		+			
55 TOTAL OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS (Sumar Casillas 52+53+54)		=			14,348.59
IX. GASTOS FINANCIEROS					
56 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		+			
57 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		+			
58 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		+			
59 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		+			
60 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FISICAS		+			
61 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		+			
62 OTROS GASTOS FINANCIEROS		+			



63 TOTAL GASTOS FINANCIEROS (Sumar Casillas 56+57+58+59+60+61+62)	=	0.00
X. GASTOS EXTRAORDINARIOS		
64 POR PÉRDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	+	
65 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	+	
66 TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS (Sumar Casillas 64+65)	=	0.00
67 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA (Restar Casillas 14-20-27-36-37-45-51-55-63-66)	=	844,957.63

50FE1F86361E6268792A258A68F2503D\$



Datos de Recepción: 037-0082211-1/IR1/25004859032

Fecha Recepción:
2025/04/21

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			IR-1
	DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS			
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE				
RNC/Cédula	03700822111	Nombre(s)	SENOVIA VASQUEZ CASTILLO	Apellido(s)
Nombre Comercial				Teléfono 9059539
Correo Electrónico		Rectificativa	No	Tipo Declaración Normal

II. RENTA NETA IMPONIBLE

A. INGRESOS (Viene de la casilla 15 "Total de Ingresos" del Anexo B)	=	A	16,148,585.39
1 BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene de la casilla 69 "Beneficio (Pérdida) del Ejerc. Antes de ISR" del Anexo B)	=	1	844,957.63
2 GASTOS NO ADMITIDOS	+	2	
3 INGRESOS EXENTOS (Anexar Certificación)	-	3	7,609.72
4 INGRESOS POR DIVIDENDOS (Viene de la casilla 13 "Ingresos por Dividendos" del Anexo B)	=	4	0.00
5 RENTA NETA (O PÉRDIDA) (Casillas 1+2-3-4)	=	5	837,347.91
6 EXENCIÓN CONTRIBUTIVA (Solo aplica para los que no reportan costos o gastos)	-	6	0.00
7 EXENCIÓN GASTOS EN EDUCACIÓN (No exceder 10% de las casillas 5-6 y el 25% de la Exención Contributiva)	-	7	0.00
8 GANANCIA DE CAPITAL POR VENTAS DE ACCIONES	+	8	
9 GANANCIA DE CAPITAL POR VENTA Y/O APORTE EN NATURALEZA DE INMUEBLES	+	9	
10 RENTA NETA IMPONIBLE (Casillas 5-6-7+8+9, si aplica)	=	10	837,347.91

III. LIQUIDACION

11 IMPUESTO LIQUIDADADO (Aplica tasa sobre casilla 10)	=	11	136,253.13
12 ANTICIPOS PAGADOS	-	12	22,490.41
13 RETENCIONES (Viene las Casillas 28 del Anexo A)	-	13	142,671.14
14 OTROS PAGOS	-	14	
15 SALDO A FAVOR EJERCICIO ANTERIOR	-	15	
16 DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 11-12-13-14-15 si es positivo)	=	16	0.00
17 SALDO A FAVOR (Casillas 11-12-13-14-15 si es negativo)	=	17	28,908.42
18 MORA EN DECLARACIÓN TARDÍA	+	18	0.00
19 MORA EN ANTICIPOS NO PAGADOS	+	19	
20 INTERÉS INDEMNIZATORIO	+	20	0.00
21 INTERÉS INDEMNIZATORIO POR ANTICIPOS NO PAGADOS	+	21	
22 TOTAL A PAGAR (Sumar casillas 16+18+19+20+21)	=	22	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

A6658D4228CBA7D877D4732BD1FE46C3#



Documentos Presentados

[Formulario](#)

[IRB- Estado de Resultados](#)

[IRA- Anexo Detalle de Bienes](#)





REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS
INTERNOS

Fecha: 2025/05/30
Hora: 09:40

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Impuestos
Internos

Número del Documento: 25004859032-0
Impuesto: IR1 - IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS.
RNC o Cédula: 037-0082211-1 SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
Fecha Límite del Impuesto: 2025/03/31
Fecha de la Autorización: 2025/05/30
Periodo: 202412
Fecha Límite de la Autorización: 2025/05/30

TOTAL A CANCELAR: RD\$ 0.00

A6658D4228CBA7D877D4732BD1FE46C3#



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviavasquez@gmail.com

Estado(s) Financiero(s) de los dos (02) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2023-2024

SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
Email: ing.senoviavasquez@gmail.com
Tel: (809)-905-9539



Ing. Senovia Vasquez Castillo
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
VALORES EN RD\$

	<u>Patrimonio</u>	<u>Aportes Patrimoniales no capitalizados</u>	<u>Otras Reservas Patrimoniales</u>	<u>Resultados Acumulados de Ejercicio Anteriores</u>	<u>Resultados del Ejercicio</u>	<u>Total Patrimonio</u>
Saldo al 1ero de Enero del 2022	\$13,855,786	\$0	\$0	\$0	\$0	\$13,855,786
Transferencia a Resultados Acumulados	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportes de Capital	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Dividendos Pagados en Acciones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Resultado del Ejercicio	\$0	\$0	\$0	\$0	\$18,278	\$18,278
Transferencia a Reserva Legal	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Saldos al 31 de Diciembre del 2022	<u>\$13,855,786</u>	<u>\$0</u>	<u>\$0</u>	<u>\$0</u>	<u>\$18,278</u>	<u>\$13,874,064</u>
Transferencia a Resultados Acumulados	\$0	\$0	\$0	\$18,278	(\$18,278)	\$0
Aportes de Capital	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Dividendos Pagados en Acciones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Resultado del Ejercicio	\$0	\$0	\$0	\$0	\$184,555	\$184,555
Transferencia a Reserva Legal	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Saldos al 31 de Diciembre del 2023	<u>\$13,855,786</u>	<u>\$0</u>	<u>\$0</u>	<u>\$18,278</u>	<u>\$184,555</u>	<u>\$14,058,619</u>


 LIC. MIGUEL ANGEL GOMEZ
 C.P.A.
 EXEQUATUR 38-15



Ing. Senovia Vasquez Castillo

Estados de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre del 2023



dic-23

EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION

Beneficio del periodo	184,555
Ajustes para conciliar la ganancia neta al efectivo neto provisto por actividades de operacion:	
Depreciacion	140,625
Cuentas por Cobrar	2,049,098
Inventarios	0
Gastos Pagados por Adelantado	(4,615)
Cuentas por Pagar	(325,614)
Gastos Acumulados por Pagar	(26,789)
Efectivo neto provisto en actividades de operacion	1,832,705

EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION

Adquisicion de propiedad, planta y equipo	(928,125)
Otros Activos	(1,500,276)
Adquisicion de inversiones	-
Efectivo neto usado en actividades de inversion	(2,428,402)

EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Prestamos obtenidos	0
Aumento del Efectivo	(411,142)
Efectivo al inicio del período	7,913,515
Efectivo al final del período	7,502,373



Ing. Senovia Vasquez Castillo



Estado de Resultado Del 01 Enero al 31 de Diciembre del 2023 Valores RD\$

Ingresos:

Servicios Profesionales	784,000.00
Sueldos y Salarios	214,600.00
Otros Ingresos	-

Total Ingresos 998,600.00

Costos de Proyectos 6,285.55

Gastos Generales

Energia Electrica	51,180.00
Dieta	277,884.00
Seguro	43,261.00
Comunicación	39,120.00
Servicios de Agua y Basura	7,500.00
Capacitaciones	66,589.00
Combustible	105,048.00
Diversos	42,956.83
Depreciacion	140,625.00
Total Gastos Generales y Administrativos	<u><u>774,163.83</u></u>

Gastos Financieros 3,265.00
Total Financieros 3,265.00

Total Gastos Generales & Financieros 777,428.83

Resultados Antes de Impuestos 214,885.62

Impuestos Pagados 30,330.41

Utilidad del Periodo 184,555.21



Ing. Senovia Vasquez Castillo

Estado de Situación AL 31 de Diciembre del 2023 (Valores Expresados RD\$)



Activos

Activos Corrientes

Efectivo Caja y Bancos	Nota 2	7,502,373.25
Cuentas Por Cobrar	Nota 3	0.00
Otros Activos Corrientes	Nota 4	4,001,642.00
Total Activos Corrientes		11,504,015.25

Activos Fijos

Propiedad, Planta Y Equipos	Nota 5	2,554,603.25
Total Activos Fijos		2,554,603.25

Total Activos **14,058,618.50**

Pasivo & Capital

Pasivo

Pasivo Corrientes y Largo Plazo	Nota 6	0.00
Total Pasivo		0.00

Patrimonio

Ing. Senovia Vasquez Castillo, Patrimonio	Nota 7	13,874,063.29
Utilidad del Periodo		184,555.21
Total Patrimonio		14,058,618.50

Total Pasivo & Capital **14,058,618.50**



Lic. Miguel Ángel Gómez Rivera

Contador Público Autorizado

ICPARD No. 20343 / Exequátur No.35-15



Dirigido A: *Ing. Senovia Vásquez Castillo*

Asunto: *Informe de Auditoría de Los Estados Financieros.*

Fecha: *06 de Febrero del 2024*

OPINION

Hemos auditado los Estados Financieros que acompañan al **Ing. Senovia Vásquez Castillo**, los cuales comprenden el Balance General al 31 de Diciembre del año 2023 y los Estados de Resultado, Estado de cambio de Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo por el periodo terminado a esa fecha, además presentamos un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la persona física al 31 de Diciembre del año 2023, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año ya terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

BASE PARA LA OPINION

Hemos realizado la auditoria de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA). Nuestras responsabilidades conforme a esas normas se describen más detalladamente en la sección Responsabilidad del Auditor para Auditoria de Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes del **Ing. Senovia Vásquez Castillo**, de acuerdo con el Código de Ética de Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores publico junto a los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoria de los estados financieros en la Republica Dominicana, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de Ética el Consejo de normas Internacionales de Ética para Contadores públicos.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

OTROS ASUNTOS

Los estados financieros que se acompañan no están destinados a presentar la posición financiera y los resultaos de las operaciones y los flujos de efectivo de acuerdo con los principios contables de jurisdicciones distintas a la Republica Dominicana. Por lo tanto, el balance general y los estados de resultados, de flujos de efectivo y de cambios

en el patrimonio neto y su utilización no están diseñados para aquellos que no estén informados acerca de las prácticas de contabilidad de la República Dominicana.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION Y DE LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración es la responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las NIIF y del control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelar, según aplique, los asuntos relacionados a continuidad y utilizar el principio de empresa en marcha como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la empresa o cesar las operaciones o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo. Los encargados del gobierno son responsables de supervisar el proceso de información financiera de la Compañía.

RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES POR LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nuestro objetivo son obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo a las NIA siempre detectara una representación errónea importante cuando exista. Las representaciones erróneas pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si de forma individual de los usuarios tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con las NIA, ejercemos un juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional a lo largo de la planeación y realización de la auditoria. También:

Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones materiales de los estados financieros, derivados y fraude o error, diseñando y aplicando procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obteniendo evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar desviaciones materiales que resulten de un error, ya que el fraude puede involucrar conspiración, falsificación, omisión intencional, tergiversación, o la anulación de un control interno.

Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoria poder diseñar los procedimientos de auditoria apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones correspondientes realizadas por la administración.

Concluimos sobre la idoneidad del uso de la administración del concepto contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material tenemos la obligación de llamar a la atención en nuestro dictamen de las revelaciones insuficiente, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Compañía deje de continuar como negocio en marcha.

Evaluar la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes de forma que alcancen una presentación razonable.

Se nos requiere comunicar a los encargados del gobierno de la entidad lo referente, entre otros asuntos, al enfoque planeado y a la oportunidad de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos durante nuestra auditoría. También, se nos requiere proporcionar a los encargados del gobierno de la entidad una declaración sobre nuestro cumplimiento con los requerimientos de ética relevantes referentes a la independencia y comunicarles cualquier relación y otros asuntos que puedan, de manera razonable, pensarse que afectan a nuestra independencia, y cuando sea el caso, las salvaguardas relativas.

De los asuntos comunicados a los encargados del gobierno, determinados aquellos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual e incluimos en el párrafo de asuntos claves de auditoría. Incorporamos estos asuntos en nuestro informe y auditoría a menos que la ley o regulación impidan su divulgación pública o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinemos que un asunto no debe ser comunicada en nuestro dictamen, porque de hacerlo las consecuencias adversas que se esperaría razonablemente serán mayores que los beneficios de interés público que aportaría dicha comunicación.

Puerto Plata, República Dominicana.

Lic. Miguel Ángel Gómez Rivera
ICPARD No. 20343 / Exequátur No.35-15



Ing. Senovia Vásquez Castillo

Notas a los Estados Financieros

1. Perfil de la Empresa

Ing. Senovia Vásquez Castillo, Ingeniera Civil, de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, enfocando sus operaciones en el área de la construcción de edificios y viviendas unifamiliares, construcción y reforma de calles, caminos, puentes y aeropuertos, y servicios inmobiliarios en general, concentrando sus operaciones a nivel nacional.

Registrada con el Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores con el No.249-13, se encuentra registrada en la Cámara de Comercio y Producción de Puerto Plata con el No.2468PP-PF, y Registro Nacional de Contribuyente No.037-0082211-1, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos, con domicilio fiscal la Administración Local de Puerto Plata.

2. Políticas, estimaciones e instrumentos financieros

Las políticas contables más importantes seguidas por la Entidad en la presentación de los estados financieros que se acompañan son:

Bases de elaboración

Los estados financieros adjunto han sido obtenidos por los registros contables de la administración y se ha preparado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NII para las PYMES), de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad.

Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros y las respectivas notas se presentan en pesos dominicanos (RD\$), moneda funcional y de presentación, debido a que es la moneda del entorno económico principal en el que opera la Entidad.

Transacciones en moneda extranjera y exposición a riesgo cambiario

El efecto resultante de ajustar los estados financieros conforme a la sección 30 de la NIIF para las PYMES y la conversión de las cifras en monedas extranjeras, se incluyen conjuntamente en el renglón de "otros ingresos y gastos", en el estado de resultados.

Las tasas de cambio utilizadas por la Entidad para la conversión de sus activos y pasivos al dólar estadounidense al 31 de Diciembre 2022, según informaciones del Banco Central de la Republica Dominicana, la cual a dichas fechas eran de RD\$ 57.90 .

Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con la NIIF para las PYMES requiere que la Gerencia realice estimados y suposiciones que afectan las cantidades reportadas de activos y pasivos y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, al igual que las cantidades reportadas de ingresos y gastos. Los resultados finales de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los montos estimados.

Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, si alguno, son reconocidos en el periodo del cambio y periodos futuros, si estos son afectados.

Inventarios

Los inventarios se expresan al importe menor entre, el consto y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. El costo se calcula aplicando el método de promedio ponderado.

Cuentas por cobrar y políticas crediticias.

Las cuentas por cobrar son reclamaciones a clientes no garantizadas que surgen en el desarrollo normal del negocio de la Entidad y que requieren el pago dentro de los treinta (30), sesenta (60), noventa (90) y más de (91) días a partir de la fecha de factura.

Propiedades, planta y equipo - Reconocimiento y medición

Las partidas de propiedad, planta y equipos son medidas al costo históricos menos la depreciación acumulada y las perdidas por deterioro. El costo incluye erogaciones que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Las ganancias y pérdidas de las ventas de una partida de propiedad, planta y equipos son determinadas comparado el valor obtenido de la venta con los valores en libros de estos y se presentan como utilidad o perdidas en venta de propiedad planta y equipos en el estado de resultados.

Depreciación

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas de cada de parte de una partida de propiedad, planta y equipos, puesto que estas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.





Si existen algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Provisiones

Una provisión es reconocida si, como resultado de un suceso pasado o presente, la Entidad tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada y es probable que se necesite utilizar recursos económicos para negociar y cerrar la obligación.

Prestaciones laborales

El código de trabajo de la República Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía aquellos empleados cuyos contratos de trabajo sean determinados sin causa justificada. La Entidad registra el pago de prestaciones como gasto en la medida en la que los contratos de trabajo son terminados por esta.

Reconocimientos de los ingresos

Los ingresos son reconocidos cuando se realiza la facturación de trabajo ejecutado, es decir que los ingresos son considerados por lo devengado.

Impuesto sobre la renta

El impuesto sobre la renta corriente se determina según las disposiciones establecidas por ley 11-92, de el impuesto sobre la renta. La provisión para impuesto sobre la renta se registra con base en la utilidad contable de la Entidad, ajustada por ingreso no gravables. Gastos no deducibles y créditos fiscales.

Gastos financieros

Los gastos financieros comprenden los intereses pagados sobre préstamos, las comisiones bancarias y la diferencia en cambio a procedente de obligaciones en moneda extranjera, los cuales se reconocen como un gasto en el estado de resultados. Los gastos por intereses son calculados utilizando el método de interés efectivo.

Deterioro del valor de los activos

La sección 27 del la NIIF para las PYMES “Deterioro del Valor de los Activos de Larga Vida”, ofrece guías para el reconocimiento de la pérdida del valor de los activos de larga vida y ciertos activos intangibles que serán usados como parte de las operaciones de la Entidad, así como aquellos que serán vendidos o retirados. De conformidad con esta norma, la Entidad revisa sus activos de larga vida y sus intangibles identificados a fin de determinar anticipadamente si los eventos o cambios en las circunstancias indican que el valor contable de estos activos será recuperado en las operaciones.

Ing. Senovia Vasquez Castillo
Notas a los Estados Financieros
AL 31 de Diciembre del 2023
Valores Expresados en RD\$



Nota 2: Efectivo Caja y Bancos :

A Continuación se presenta la composición de esta cuenta :

El Efectivo en Caja y Bancos esta expresado en su total disponibilidad a la fecha de ser emitido este Informe.

Caja General	20,000.00
Bancos, Cuentas (RD\$ Pesos)	7,482,373.25
Total Efectivo Caja & Bancos	7,502,373.25

Nota 3: Cuentas x Cobrar

A Continuación se presenta la composición de esta cuenta :

Cuentas por cobrar Clientes	-
Cuentas por cobrar Relacionados	-
Otras	-
Total Cuentas por Cobrar	0.00

Nota 4: Otros Activos Corrientes

A Continuación se presenta la composición de esta cuenta :

Anticipos ISR	14,586.62
Obras en Proceso	3,987,055.38
Total Otros Activos Corrientes	4,001,642.00

Ing. Senovia Vasquez Castillo
Notas a los Estados Financieros
AL 31 de Diciembre del 2023
Valores Expresados en RD\$



Nota 5: Propiedad Planta & Equipos

A Continuación se presenta la composición de esta cuenta :

Terrenos y Mejoras	
Terrenos y Mejoras	-
Total Terrenos	0.00
Vehiculos	
Toyota Prado Blanca. año 2024	750,000.00
Depreciacion Acumulada	-
Total Vehiculos	750,000.00
Mobiliarios de la Casa	986,450.00
Equipos de Construccion	818,153.25
Total Muebles & Equipos	1,804,603.25
Total Propiedad , Planta & Equipos	2,554,603.25
TOTAL ACTIVOS	14,058,618.50

Nota 6: Pasivos

A Continuación se presenta la composición de esta cuenta :

Pasivo Corriente	
Cuentas por Pagar Bancos Suplidores	-
Cuentas por Pagar Bancos (Tarjeta de Credito)	-
Impuestos por Pagar	-
	-
Pasivo a Largo Plazo	
Bancos, Prestamos	-
	-
Total Pasivos	0.00

Ing. Senovia Vasquez Castillo
Notas a los Estados Financieros
AL 31 de Diciembre del 2023
Valores Expresados en RD\$



Nota 7: Patrimonio

Ing. Senovia Vasquez Castillo, Patrimonio	13,874,063.29
Total	13,874,063.29

b) Utilidades y/o Perdidas No Distribuidas

A Continuación se presenta la composición de esta cuenta :

Utilidad del Periodo	184,555.21
Total	184,555.21
Total Patrimonio	14,058,618.50
Total Pasivo Y Patrimonio	14,058,618.50

Ing. Senovia Vasquez Castillo
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
VALORES EN RD\$



	<u>Patrimonio</u>	<u>Aportes Patrimoniales no capitalizados</u>	<u>Otras Reservas Patrimoniales</u>	<u>Resultados Acumulados de Ejercicio Anteriores</u>	<u>Resultados del Ejercicio</u>	<u>Total Patrimonio</u>
Saldo al 1ero de Enero del 2023	\$13,874,063	\$0	\$0	\$0	\$0	\$13,874,063
Transferencia a Resultados Acumulados	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportes de Capital	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Dividendos Pagados en Acciones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Resultado del Ejercicio	\$0	\$0	\$0	\$0	\$184,555	\$184,555
Transferencia a Reserva Legal	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Saldos al 31 de Diciembre del 2023	<u>\$13,874,063</u>	<u>\$0</u>	<u>\$0</u>	<u>\$0</u>	<u>\$184,555</u>	<u>\$14,058,618</u>
Transferencia a Resultados Acumulados	\$0	\$0	\$0	\$184,555	(\$184,555)	\$0
Aportes de Capital	\$27,222,432	\$0	\$0	\$0	\$0	\$27,222,432
Dividendos Pagados en Acciones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Resultado del Ejercicio	\$0	\$0	\$0	\$0	\$708,705	\$708,705
Transferencia a Reserva Legal	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Saldos al 31 de Diciembre del 2024	<u>\$41,096,495</u>	<u>\$0</u>	<u>\$0</u>	<u>\$184,555</u>	<u>\$708,705</u>	<u>\$41,989,754</u>


LIC. MIGUEL ANGEL GOMEZ
C.P.A.
 EXEQUATUR 38-15

Ing. Senovia Vasquez Castillo

Estados de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre del 2024



dic-24

EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION

Beneficio del periodo	708,705
Ajustes para conciliar la ganancia neta al efectivo neto provisto por actividades de operacion:	
Depreciacion	105,469
Adiciones de Activos	27,222,432
Cuentas por Cobrar	(11,488,421)
Inventarios	0
Gastos Pagados por Adelantado	(150,875)
Cuentas por Pagar	4,298,137
Gastos Acumulados por Pagar	162,735
Efectivo neto provisto en actividades de operacion	20,149,476

EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION

Adquisicion de propiedad, planta y equipo	(9,004,375)
Otros Activos	3,987,055
Adquisicion de inversiones	(5,655,639)
Efectivo neto usado en actividades de inversion	(10,672,959)

EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Prestamos obtenidos	500,000
Aumento del Efectivo	10,685,221
Efectivo al inicio del periodo	7,502,373
Efectivo al final del periodo	18,187,595



Ing. Senovia Vasquez Castillo
Estado de Resultado
Del 01 Enero al 31 de Diciembre del 2024
Valores RD\$



Ingresos:

Servicios Profesionales	16,019,825.39
Sueldos y Salarios	128,760.00
Otros Ingresos	-

Total Ingresos 16,148,585.39

Costos de Proyectos 14,638,171.09

Gastos Generales

Sueldos y Salarios	100,000.00
Aportes al Sistema de Seguridad Social	16,190.00
Energia Electrica	82,740.00
Dieta	93,832.33
Seguro	89,572.00
Comunicación	14,348.59
Servicios de Agua y Basura	8,700.00
Capacitaciones	81,420.00
Combustible	41,496.00
Diversos	31,689.00
Depreciacion	105,468.75
Total Gastos Generales y Administrativos	<u><u>665,456.67</u></u>

Gastos Financieros -
Total Financieros -

Total Gastos Generales & Financieros 665,456.67

Resultados Brutos 844,957.63

Ingresos Exentos 7,609.72

Resultados Antes de Impuestos 837,347.91

Impuestos Pagados 136,253.13

Utilidad del Periodo 708,704.50



Ing. Senovia Vasquez Castillo

Estado de Situación AL 31 de Diciembre del 2024 (Valores Expresados RD\$)



Activos

Activos Corrientes

Efectivo Caja y Bancos	Nota 2	23,843,233.45
Cuentas Por Cobrar	Nota 3	11,488,420.99
Otros Activos Corrientes	Nota 4	165,461.55

Total Activos Corrientes 35,497,115.99

Activos Fijos

Propiedad, Planta Y Equipos	Nota 5	11,453,509.50
-----------------------------	--------	---------------

Total Activos Fijos 11,453,509.50

Total Activos 46,950,625.49

Pasivo & Capital

Pasivo

Pasivo Corrientes y Largo Plazo	Nota 6	4,960,871.35
---------------------------------	--------	--------------

Total Pasivo 4,960,871.35

Patrimonio

Ing. Senovia Vasquez Castillo, Patrimonio	Nota 7	41,281,049.64
Utilidad del Periodo		708,704.50

Total Patrimonio 41,989,754.14

Total Pasivo & Capital 46,950,625.49



Lic. Miguel Ángel Gómez Rivera

Contador Público Autorizado

ICPARD No. 20343 / Exequátur No.35-15



Dirigido A: *Ing. Senovia Vásquez Castillo*

Asunto: *Informe de Auditoría de Los Estados Financieros.*

Fecha: *23 de Junio del 2025*

OPINION

Hemos auditado los Estados Financieros que acompañan al **Ing. Senovia Vásquez Castillo**, los cuales comprenden el Balance General al 31 de Diciembre del año 2024 y los Estados de Resultado, Estado de cambio de Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo por el periodo terminado a esa fecha, además presentamos un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la persona física al 31 de Diciembre del año 2024, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año ya terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

BASE PARA LA OPINION

Hemos realizado la auditoria de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA). Nuestras responsabilidades conforme a esas normas se describen más detalladamente en la sección Responsabilidad del Auditor para Auditoria de Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes del **Ing. Senovia Vásquez Castillo**, de acuerdo con el Código de Ética de Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores publico junto a los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoria de los estados financieros en la Republica Dominicana, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de Ética el Consejo de normas Internacionales de Ética para Contadores públicos.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

OTROS ASUNTOS

Los estados financieros que se acompañan no están destinados a presentar la posición financiera y los resultaos de las operaciones y los flujos de efectivo de acuerdo con los principios contables de jurisdicciones distintas a la Republica Dominicana. Por lo tanto, el balance general y los estados de resultados, de flujos de efectivo y de cambios

en el patrimonio neto y su utilización no están diseñados para aquellos que no estén informados acerca de las prácticas de contabilidad de la Republica Dominicana.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION Y DE LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración es la responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las NIIF y del control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelar, según aplique, los asuntos relacionados a continuidad y utilizar el principio de empresa en marcha como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la empresa o cesar las operaciones o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo. Los encargos del gobierno son responsables de supervisar el proceso de información financiera de la Compañía.

RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES POR LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nuestro objetivo son obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo a las NIA siempre detectara una representación errónea importante cuando exista. Las representaciones erróneas pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si de forma individual de los usuarios tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con las NIA, ejercemos un juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional a lo largo de la planeación y realización de la auditoria. También:

Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones materiales de los estados financieros, derivados y fraude o error, diseñando y aplicando procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obteniendo evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar desviaciones materiales que resulten de un error, ya que el fraude puede involucrar conspiración, falsificación, omisión intencional, tergiversación, o la anulación de un control interno.

Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoria poder diseñar los procedimientos de auditoria apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones correspondientes realizadas por la administración.

Concluimos sobre la idoneidad del uso de la administración del concepto contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material tenemos la obligación de llamar a la atención en nuestro dictamen de las revelaciones insuficiente, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Compañía deje de continuar como negocio en marcha.

Evaluar la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes de forma que alcancen una presentación razonable.

Se nos requiere comunicar a los encargados del gobierno de la entidad lo referente, entre otros asuntos, al enfoque planeado y a la oportunidad de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos durante nuestra auditoría. También, se nos requiere proporcionar a los encargados del gobierno de la entidad una declaración sobre nuestro cumplimiento con los requerimientos de ética relevantes referentes a la independencia y comunicarles cualquier relación y otros asuntos que puedan, de manera razonable, pensarse que afectan a nuestra independencia, y cuando sea el caso, las salvaguardas relativas.

De los asuntos comunicados a los encargados del gobierno, determinados aquellos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual e incluimos en el párrafo de asuntos claves de auditoría. Incorporamos estos asuntos en nuestro informe y auditoría a menos que la ley o regulación impidan su divulgación pública o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinemos que un asunto no debe ser comunicada en nuestro dictamen, porque de hacerlo las consecuencias adversas que se esperaría razonablemente serán mayores que los beneficios de interés público que aportaría dicha comunicación.

Puerto Plata, República Dominicana.

Lic. Miguel Ángel Gómez Rivera
ICPARD No. 20343 / Exequátur No.35-15

Ing. Senovia Vásquez Castillo

Notas a los Estados Financieros



1. Perfil de la Empresa

Ing. Senovia Vásquez Castillo, Ingeniera Civil, de acuerdo a las leyes de la Republica Dominicana, enfocando sus operaciones en el área de la construcción de edificios y viviendas unifamiliares, construcción y reforma de calles, caminos, puentes y aeropuertos, y servicios inmobiliarios en general, concentrando sus operaciones a nivel nacional.

Registrada con el Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores con el No.249-13, se encuentra registrada en la Cámara de Comercio y Producción de Puerto Plata con el No.2468PP-PF, y Registro Nacional de Contribuyente No.037-0082211-1, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos, con domicilio fiscal la Administración Local de Puerto Plata.

2. Políticas, estimaciones e instrumentos financieros

Las políticas contables más importantes seguidas por la Entidad en la presentación de los estados financieros que se acompañan son:

Bases de elaboración

Los estados financieros adjunto han sido obtenidos por los registros contables de la administración y se ha preparado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NII para las PYMES), de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad.

Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros y las respectivas notas se presentan en pesos dominicanos (RD\$), moneda funcional y de presentación, debido a que es la moneda del entorno económico principal en el que opera la Entidad.

Transacciones en moneda extranjera y exposición a riesgo cambiario

El efecto resultante de ajustar los estados financieros conforme a la sección 30 de la NIIF para las PYMES y la conversión de las cifras en monedas extranjeras, se incluyen conjuntamente en el renglón de "otros ingresos y gastos", en el estado de resultados.



Las tasas de cambio utilizadas por la Entidad para la conversión de sus activos y pasivos al dólar estadounidense al 31 de Diciembre 2024, según informaciones del Banco Central de la Republica Dominicana, la cual a dichas fechas eran de RD\$ 60.52 .

Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con la NIIF para las PYMES requiere que la Gerencia realice estimados y suposiciones que afectan las cantidades reportadas de activos y pasivos y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, al igual que las cantidades reportadas de ingresos y gastos. Los resultados finales de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los montos estimados.

Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, si alguno, son reconocidos en el periodo del cambio y periodos futuros, si estos son afectados.

Inventarios

Los inventarios se expresan al importe menor entre, el consto y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. El costo se calcula aplicando el método de promedio ponderado.

Cuentas por cobrar y políticas crediticias.

Las cuentas por cobrar son reclamaciones a clientes no garantizadas que surgen en el desarrollo normal del negocio de la Entidad y que requieren el pago dentro de los treinta (30), sesenta (60), noventa (90) y más de (91) días a partir de la fecha de factura.

Propiedades, planta y equipo - Reconocimiento y medición

Las partidas de propiedad, planta y equipos son medidas al costo históricos menos la depreciación acumulada y las perdidas por deterioro. El costo incluye erogaciones que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Las ganancias y pérdidas de las ventas de una partida de propiedad, planta y equipos son determinadas comparado el valor obtenido de la venta con los valores en libros de estos y se presentan como utilidad o perdidas en venta de propiedad planta y equipos en el estado de resultados.

Depreciación

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas de cada de parte de una partida de propiedad, planta y equipos, puesto que estas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.



Si existen algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Provisiones

Una provisión es reconocida si, como resultado de un suceso pasado o presente, la Entidad tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada y es probable que se necesite utilizar económicos para negociar y cerrar la obligación.

Prestaciones laborales

El código de trabajo de la República Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía aquellos empleados cuyos contratos de trabajo sean determinados sin causa justificada. La Entidad registra el pago de prestaciones como gasto en la medida en lo que los contratos de trabajo son terminados por esta.

Reconocimientos de los ingresos

Los ingresos son reconocidos cuando se realiza la facturación de trabajo ejecutado, es decir que los ingresos son considerados por lo devengado.

Impuesto sobre la renta

El impuesto sobre la renta corriente se determina según las disposiciones establecidas por ley 11-92, de el impuesto sobre la renta. La provisión para impuesto sobre la renta se registra con base en la utilidad contable de la Entidad, ajustada por ingreso no gravables. Gastos no deducibles y créditos fiscales.

Gastos financieros

Los gastos financieros comprenden los intereses pagados sobre préstamos, las comisiones bancarias y la diferencia en cambio a procedente de obligaciones en moneda extranjera, los cuales se reconocen como un gasto en el estado de resultados. Los gastos por intereses son calculados utilizando el método de interés efectivo.

Deterioro del valor de los activos

La sección 27 del la NIIF para las PYMES “Deterioro del Valor de los Activos de Larga Vida”, ofrece guías para el reconocimiento de la perdida del valor de los activos de larga vida y ciertos activos intangibles que serán usados como parte de las operaciones de la Entidad, así como aquellos que serán vendidos o retirados. De conformidad con esta norma, la Entidad revisa sus activos de larga vida y sus intangibles identificados a fin de determinar anticipadamente si los eventos o cambios en las circunstancias indican que el valor contable de estos activos será recuperado en las operaciones.

Ing. Senovia Vasquez Castillo
Notas a los Estados Financieros
AL 31 de Diciembre del 2024
Valores Expresados en RD\$



Nota 2: Efectivo Caja y Bancos :

A Continuación se presenta la composición de esta cuenta :

El Efectivo en Caja y Bancos esta expresado en su total disponibilidad a la fecha de ser emitido este Informe.

Caja General	20,000.00
Bancos, Cuentas Ahorros y Corrientes	18,167,594.53
Inversiones y Certificados Financieros	5,655,638.92
Total Efectivo Caja & Bancos	23,843,233.45

Nota 3: Cuentas x Cobrar

A Continuación se presenta la composición de esta cuenta :

Cuentas por cobrar Clientes	11,488,420.99
Cuentas por cobrar Relacionados	-
Otras	-
Total Cuentas por Cobrar	11,488,420.99

Nota 4: Otros Activos Corrientes

A Continuación se presenta la composición de esta cuenta :

Anticipos ISR	165,461.55
Obras en Proceso	-
Total Otros Activos Corrientes	165,461.55

Ing. Senovia Vasquez Castillo

Notas a los Estados Financieros

AL 31 de Diciembre del 2024

Valores Expresados en RD\$



Nota 5: Propiedad Planta & Equipos

A Continuación se presenta la composición de esta cuenta :

Terrenos y Mejoras

Terrenos y Mejoras 9,132,500.00

Total Terrenos

9,132,500.00

Vehiculos

Toyota Prado Blanca. año 2024 750,000.00

Depreciacion Acumulada (433,593.75)

Total Vehiculos

316,406.25

Mobiliarios de la Casa 986,450.00

Equipos de Construccion 818,153.25

Camion Dahiatsu 1999 200,000.00

Total Muebles & Equipos

2,004,603.25

Total Propiedad , Planta & Equipos

11,453,509.50

TOTAL ACTIVOS

46,950,625.49

Nota 6: Pasivos

A Continuación se presenta la composición de esta cuenta :

Pasivo Corriente

Bancos, Lineas de Credito 4,000,000.00

Cuentas por Pagar Bancos Suplidores -

Cuentas por Pagar Bancos (Tarjeta de Credito) 298,136.73

Impuestos por Pagar 162,734.62

4,460,871.35

Pasivo a Largo Plazo

Bancos, Prestamos 500,000.00

500,000.00

Total Pasivos

4,960,871.35

Ing. Senovia Vasquez Castillo
Notas a los Estados Financieros
AL 31 de Diciembre del 2024
Valores Expresados en RD\$



Nota 7: Patrimonio

Ing. Senovia Vasquez Castillo, Patrimonio	41,281,049.64
Total	41,281,049.64

b) Utilidades y/o Perdidas No Distribuidas

A Continuación se presenta la composición de esta cuenta :

Utilidad del Periodo	708,704.50
Total	708,704.50

Total Patrimonio	41,989,754.14
-------------------------	----------------------

Total Pasivo Y Patrimonio	46,950,625.49
----------------------------------	----------------------

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com



DOCUMENTACION TECNICA. -



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com



Plan de Trabajo



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539



No. EXPEDIENTE
AMLH-CCC-CP-2026-0001

08 de febrero del 2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HIDALGOS

ENFOQUE, METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO

Señores
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HIDALGOS

Proyecto: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO LOS HIDALGOS (SECTORES ALTO DE LOS FRANCISCO, VUELTA LARGA Y LA BOCA DE UNIJICA)

Nombre del Oferente: *ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO*

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto corresponde a la Construcción de aceras, contenes badenes, relleno e imprimación del municipio los hidalgos, cuyo objetivo principal es dotar al municipio con calles que posean aceras y contenes que permitan al peatón libre y cómoda circulación, al a vez mejorar la calidad de infraestructura vial del municipio, La obra ha sido concebida bajo los lineamientos técnicos y normativos establecidos, garantizando la eficiencia constructiva, la durabilidad de la infraestructura y el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial. Asimismo, se busca optimizar el uso de los recursos, cumplir con los plazos de ejecución y entregar unas vías de alta calidad que respondan a las necesidades operativas de los hidalgos.



DATOS DE LA OBRA

Localización y Ubicación de la Obra: Municipio Los Hidalgos

Contratante: **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HIDALGOS**, Puerto Plata.

ENFOQUE:

El proyecto de Construcción de aceras y contenes, badenes, relleno e imprimación se desarrollará en una secuencia constructiva planificada para garantizar eficiencia, seguridad y calidad en cada etapa. En primer lugar, se llevarán a cabo los trabajos preliminares, que incluyen limpieza del área, replanteo y cercado provisional de las vías, seguidos del movimiento de tierra para excavaciones, rellenos y compactaciones, asegurando la base adecuada para la construcción.

Posteriormente, se ejecutarán los vaciados en hormigón industrial, completando todas las áreas antes definidas para su proceso de terminación de las aceras y los contenes.

La siguiente fase se concentrará en las terminaciones de superficies, de los contenes y las aceras, completando los pulidos de acuerdo a las normas.

En la fase final se procederá con las correcciones de los pulidos de las aceras y contenes, luego se procederá con la imprimación de todas las vías en construcción.

Finalmente, se llevará a cabo la actividad final, que incluye la limpieza general de las vías, la verificación de la misma y la entrega formal a la institución contratante. Con este enfoque, se asegura que el proyecto sea ejecutado bajo un esquema integral, ordenado y en cumplimiento de las normativas técnicas.

METODOLOGIA:

La ejecución de la Construcción de las aceras y los contenes, imprimación del municipio los hidalgos, se realizará bajo una planificación estratégica que integra el control técnico, administrativo y de seguridad, garantizando el cumplimiento de los plazos, la calidad constructiva y las normas vigentes. La metodología se organiza en fases sucesivas que permitirán una ejecución ordenada y eficiente.



	Actividad	Descripción
Etapas		
1	Preliminares	Limpieza del área de vías, replanteo, cercado provisional y preparación de todas las vías a intervenir.
2	Movimiento de Tierra	Excavaciones, rellenos y compactación y telfort como preparación base de las aceras y contenes.
3	Hormigón Armado	Se empleará hormigón armado para la construcción de las aceras y los contenes.
4	Terminación de Superficies	Resanes, pañetes y acabados en aceras y contenes donde sea requerido, Para luego proceder con la imprimación.
5	Área Verde	Habilitación de jardines donde sea requerido por las condiciones viales.
6	Actividad Final	Limpieza general, pruebas de instalaciones, entrega y recepción de la obra.

RIESGOS Y MEDIDAS DE PROTECCION

Trabajos Previos:

Estos trabajos hacen referencia a la implantación general de la obra, instalación de casetas, etc. La zona está dotada de algunos de los servicios. Considerando el numero imprevisto de operarios, se proveerá la realización de las siguientes instalaciones:



RIESGOS MAS FRECUENTES

En los trabajos de colocación de la señalización de obras en los accesos provisionales, desde viales en servicios:

- Atropellos en los trabajos de colocación de la señalización
- Accidentes de vehículos ajenos en la entrada/ salida de vehículos y maquinaria de la obra
- Cortes y heridas en manos en la manipulación de señales y postes de sustentación.
- Sobreesfuerzo en la manipulación y descarga de los materiales
- Contusiones y aplastamientos
- Dermatitis por contacto de la piel con el hormigón en los trabajos de pozos de relleno de Cimentación para la colocación de señales

- Afecciones oculares

En los trabajos de vallados de cerramiento en el perímetro de la parcela:

- Cortes y heridas en manos en la manipulación de paneles de valla etc.
- Sobreesfuerzo en la manipulación de materiales
- Contusiones por golpes con el material al transportar a mano
- Aplastamiento en pies como consecuencia de la caída de materiales en bases de hormigón, paneles de vallas etc.

En los trabajos de recepción y montaje de casetas

- Atropello en la entrada y desplazamiento de los camiones de transporte y de las grúas en la zona de colocación de casetas.
- Caídas a distinto nivel en las operaciones de enganche y desenganche de casetas
- Vuelco de la grúa por fallo de los estabilizadores o por hundimiento del terreno en la zona de apoyo de estos.
- Caídas de las casetas durante el transporte izadas del gancho de la grúa, por rotura de las eslingas o fallo de la maquina
- Atrapamientos y golpes con las casetas durante las operaciones de montaje
- Contactos eléctricos durante las instalaciones en las casetas

Riesgos identificados en general

- Caídas de personas al mismo nivel (Tropezón)
- Caída de objetos en manipulación.
- Pisadas sobre objetos.
- Proyección de partículas y objetos.
- Golpes por objetos o herramientas.
- Atropellos o golpes con vehículos.

Medidas preventivas

- Se realizará un estudio previo de la parcela comprobando que está limpia de restos de materiales, rocas y de más objetos que puedan provocar una caída al mismo nivel.
- Se colocará señalización de riesgos de salida de maquinaria en todos los accesos.
- Siempre que sea necesario abrir una zona de vallado se deberá pedir permiso al equipo dirección de obra.
- Los movimientos de vehículos y máquinas serán regulados si fuese preciso por personal auxiliar que ayudará a conductores y maquinistas en la correcta ejecución de maniobras e impedirá la proximidad de personas ajenas a estos trabajos. Dicho personal auxiliar hará uso de chaleco reflectante.

Protecciones colectivas

- Cinta bicolor para delimitar zonas de trabajo.
- Vallado con malla



EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

Todo el personal utilizara cascos de seguridad, botas de seguridad con punteras y plantilla de acero y chaleco reflectante.

Los maquinistas y conductores utilizaran calzados con la suela antideslizante con puntera y plantilla de acero y cinturón anti vibratorio en caso de ser necesarios. Cuando salgan de la cabina utilizaran el casco y chaleco reflectante.

En caso de trabajos con martillos perforadores, será necesario además de lo anteriormente mencionado gafas de protección y protectores auditivos.

Los trabajos de colocación de señalización vial se harán empleando con chalecos reflectivos.

La manipulación de cables de maniobra, grilletes, materiales, etc. Se hará con guantes de descarga.

La manipulación de pastas y morteros se realizará con guates de goma


Los trabajos de manipulación de materiales pesados se realizarán con botas de puntera reforzada.

Siempre que las condiciones de trabajo exijan otros elementos como son: mascarillas antipolvo, trajes de agua, gafas anti proyecciones, etc. Se dotará de los mismos a los trabajadores.

En todo caso los equipos de protección individual, serán los homologados para realizar los trabajos que con ellos se ejecuten.

Todos los trabajadores estarán obligados a usar y mantener adecuadamente, los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal, así como una vestimenta decente dentro del Proyecto.



Chaleco Reflectivo	Medidas de seguridad
	<p>Requerimiento obligatorio en toda obra, sirve para identificar a los trabajadores y volverlos más visibles al momento de operar maquinaria pesada, evitando así accidentes de atropello o golpes.</p>



<p>Casco Protector</p> 	<p>Medidas de seguridad</p> <p>Los cascos de seguridad proveen protección contra casos de impactos y penetración de objetos que caen sobre la cabeza.</p>
<p>Botas</p> 	<p>Medidas de seguridad</p> <p>El calzado seguridad debe proteger el pie de los trabajadores contra humedad y sustancias calientes, contra superficies ásperas, contra pisadas sobre objetos filosos y agudos y contra caída de objetos.</p>
<p>Proteccion para ojos</p>	<p>Medidas de seguridad</p>
	<p>Son elementos diseñados para la protección de los ojos</p>
<p>Guantes</p>	<p>Medidas de seguridad</p>
	<p>Para la manipulación de materiales ásperos o con bordes filosos se recomienda el uso de guantes</p>



PROTECCIONES COLECTIVAS

El perímetro de la parcela se acotará mediante la colocación de un cerramiento de 2 mts de altura formado por paneles de malla de acero galvanizado montados sobre bastidores de mismo material, apoyados sobre bases de hormigón.

Las incidencias que se puedan producir sobre el tráfico rodado se señalizaran de acuerdo con lo previsto en la normativa de la aplicación.

Se instalará junto a la salida de vehículos de la obra un cartel indicativo de peligro: entrada y salida de camiones. También un cartel de STOP.

Se establecerán en el recinto de obras acopios ordenados de los materiales a emplear para los distintos trabajos a realizar (Señalización, cerramiento, etc.).

La zona de la ejecución de los trabajos se mantendrá en buenas condiciones de orden y limpia.

NORMAS DE ACTUACION ANTES LOS TRABAJOS

En la medida de lo posible las zonas de trabajo se mantendrán limpias, tanto en los acopios como en la distribución de los medios a emplear.

Los trabajadores deberán acatar la señalización y las indicaciones existentes en el interior de la obra y colaborarán para mantener en buen estado los equipos y las instalaciones de la obra.

Se vigilará que toda la herramienta y maquinaria que se vaya a utilizar conserve las protecciones mecánicas y eléctricas originales, quedando prohibido a los trabajadores poner fuera de funcionamiento los dispositivos de seguridad.

Las conexiones de alargadera y herramientas portátiles a los cuadros eléctricos o grupos electrógenos, se realizarán con clavijas, o petacas estancas, pero nunca con cables pelados.

En las maniobras que se realicen como camión grúa, operación con elevaciones y descenso de materiales, siguiendo las indicaciones de un señalista, se utilizara un código de señales único en toda la obra.

Este señalista deberá ser fácilmente identificado por el operador de la grúa, permaneciendo la zona de actuación despejada de todo el personal que no este relacionado con las maniobras.

En todo momento el señalista se ubicará en un lugar seguro y protegido, sin que se encuentre amenazada su integridad física por las operaciones o las cargas que dirige.

Inmediatamente después de la colocación del vallado de cerramiento perimetral se colocará la señalización de seguridad en las zonas de accesos de vehículos y operarios al interior del recinto, siendo esta la siguiente:

ENTRADA PEATONAL

- Prohibido el paso de personas ajenas a la obra
- Uso obligatorio del Casco
- Uso obligatorio de botas de seguridad
- Uso obligatorio de chaleco reflectante
- Peligro: Cargas Suspendidas
- Peligro: Maquinaria en movimiento

ENTRADA DE VEHICULOS

- Peligro: Entrada y Salida de Camiones
- Peligro: Cargas Suspendidas
- Peligro: Maquinaria en movimiento



Se procederá también a la colocación de señalización vial en las calles afectadas por la entrada y salida de vehículos de la obra.

INSTALACION ELECTRICA PROVISIONAL EN LA OBRA

Los niveles de seguridad requeridos quedaran garantizados mediante la instalación en el cuadro general, de interruptores diferenciales de 300 mA para fuerza y de 30 ma para iluminación en combinación con la toma de tierra general de la obra.

Los riegos detectables más comunes para la instalación eléctrica provisional de la obra son:

- Contactos eléctricos directos
- Contactos eléctricos indirectos
- Los derivados de caída de tensión en la instalación por sobrecarga, (abuso o incorrecto cálculo de la instalación).
- Mal funcionamiento de los mecanismos y sistemas de protección.

- Mal comportamiento de la toma de tierra (Incorrecta Instalación)
- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel

TRABAJOS TOPOGRAFICOS

Riesgos más frecuentes:

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Golpes con objetos y herramientas
- Heridas punzantes
- Picaduras de insectos
- Exposición a ambientes climatológicos adversos
- Atropellos al realizar trabajos en viales con tráfico abierto
- Torceduras y esguinces

Medidas Preventivas:

Existirá un medio de comunicación eficiente, (Radioteléfono, Móviles, etc.), entre operador del aparato y jefe de equipo y los peones destacados en una distancia lejana.

Los trabajos se realizarán con luz natural suficiente

No se iniciarán los trabajos en viales con tráfico abierto, hasta que no se encuentre instalada la señalización móvil.

Todos los operarios utilizaran chalecos reflectantes en zonas abiertas al trafico

Cuando haya que adentrarse en maleza o en vegetación intensa se procederá a cerrar las mangas y las perneras de la ropa de trabajo, a fin de evitar raspones, cortes o picaduras.

No se levantarán piedras salvo las que sea imprescindible

No se utilizarán los Spray de pintura para marcar sin antes haber leído las instrucciones del fabricante. Nunca se inhalarán estos vapores ni se rociará la piel de personas con la pintura.

MEDIOS AUXILIARES

4.3.1 Cables, Cadenas, Cuerdas, Eslingas, Aparatos de izado y Líneas de vida

Esta ficha recoge equipos de trabajo que tienen en común funciones de sujeción a través de cables, cadenas o cuerdas.



Riesgos

- Caída de personas a diferente nivel.
- Caída de personas al mismo nivel.
- Caída de objetos por desplome.
- Golpes por objetos o herramientas.

Medidas preventivas

- Seguir y contemplar las instrucciones del fabricante en su uso y mantenimiento.
- Asegurar su sustitución después de un incidente o siniestro.
- En la utilización de las técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas se deben cumplir, además, las siguientes condiciones:
- Facilitar a los trabajadores unos arneses adecuados, que deben utilizarse y conectarse a la cuerda de seguridad.
- El trabajo se debe planificar y supervisar de forma correcta, de manera que, en caso de emergencia, se pueda socorrer inmediatamente al trabajador.
- Impartir a los trabajadores afectados una formación adecuada y específica para las operaciones previstas.

Normas de uso y mantenimiento

- Verificar el estado de estos elementos antes de su utilización.

Protecciones colectivas

- En caso de elementos de izado, sujetar debidamente las cargas y evitar la presencia de personas bajo las mismas.

Carretilla de mano

Equipo de trabajo consistente en un recipiente de forma prismática al que se le ha colocado una rueda en su parte anterior y mangos en la posterior. Se utiliza para transportar materiales

Riesgos

- Golpes contra objetos inmóviles.
- Sobreesfuerzos.

Medidas preventivas

- Utilizar ruedas de goma.
- Es necesario que el usuario de la carretilla de mano la conduzca a una velocidad adecuada.
- Normas de uso y mantenimiento
- Prohibir el transporte de personas.
- No sobrecargar la carretilla.

Herramienta manual

Equipos de trabajo utilizados generalmente de forma individual que únicamente requieren para su accionamiento la fuerza motriz humana: martillos, mazas, hachas, punzones, tenaza, alicates, palas, cepillos, palancas, gatos, rodillos, pies de cabra, destornilladores, etc.





Riesgos

- Caída de objetos por manipulación.
- Caída de objetos desprendidos.
- Pisadas sobre objetos.
- Golpes por objetos o herramientas.
- Proyección de fragmentos o partículas.
- Sobreesfuerzos

Medidas preventivas

- Se tiene que formar previamente al usuario acerca de cómo funciona la herramienta y la forma de utilizarla de la manera más segura, evitando que los dedos, manos o cualquier parte del cuerpo pueda verse afectada por la herramienta.

Normas de uso y mantenimiento

- Utilizarlas adecuadamente y para su uso específico.
- Cuando sea necesario, los trabajadores tienen que disponer de instrucciones precisas sobre el uso de las herramientas y las medidas de seguridad asociadas.
- Al transportar herramientas (quedan excluidas las de volumen importante):
- Los trabajadores no las tienen que transportar ni en las manos ni en los bolsillos.
- El mantenimiento de las herramientas es fundamental para conservarlas en buen estado para su utilización. Hay que realizar inspecciones periódicas para mantenerlas en buen estado, limpias y afiladas y con las articulaciones engrasadas.

Protecciones colectivas

- En la utilización de determinadas herramientas como hachas, mazas o similares, hay que mantener radios de seguridad.

INSTALACION DE FONTANERIA

La instalación de fontanería comprende los siguientes trabajos:

- Colocación de tuberías en PVC
- Colocación de sanitarios, tuberías y codos de la planta

Medios a emplear

- Andamios
- Escalera de mano



- Camión de 15 m3 y 5 m3
- Equipos de pulido y brillado de pisos
- Tubería de PVC
- Herramientas manuales y eléctricas

Riesgos identificados

- Caída de objetos en manipulación.
- Pisadas sobre objetos.
- Choques contra objetos inmóviles.
- Golpes por objetos o herramientas.
- Proyección de fragmentos y partículas.
- Atrapamiento por entre objetos.
- Sobreesfuerzos.
- Exposición a ambientes ruidoso
- Exposición a contactos eléctricos.
- Exposición a sustancias nocivas
- Enfermedades causadas por agentes físicos

Medidas preventivas

- Se limpiarán conforme se avance, apilando el escombro para su vertido por las trompas, para evitar el riesgo de pisadas sobre objetos.
 - Los escombros se evacuarán diariamente, para evitar el riesgo de tropiezos y caídas, ubicándose aquellas según instrucciones de la dirección facultativa.
 - Se prohíbe trabajar junto a los paramentos recién levantados antes de transcurridas 24 horas.
 - Si existe un régimen de vientos fuertes incidiendo sobre ellos, pueden derrumbarse sobre el personal.
- Todas las zonas en las que haya que trabajar estarán suficientemente iluminadas.
 - Delimitación de las áreas
 - Los tubos para las conducciones se acopiarán en una superficie lo más horizontal posible sobre durmientes de madera, en un receptáculo delimitado por varios pies derechos que impidan que por cualquier causa los conductos se deslicen o rueden.
 - Se prohíbe abandonar los mecheros y sopletes encendidos
 - La iluminación eléctrica mediante portátiles se efectuará mediante "mecanismos estancos de seguridad" con mango aislante y rejilla de protección de la bombilla.
- Protecciones colectivas:
 - Señalización
 - Malla de polietileno (colocada a más de 1,5 m. del riesgo).
 - Valla tipo ayuntamiento
 - Siempre que se pueda se mantendrán colocadas las barandillas de protección a borde de forjado
 - En caso de ser necesario retirar las barandillas de protección o que resulten ineficaces para la realización del citado trabajo.

PINTURA



Gracias a la técnica química actual las pinturas cumplen valiosas funciones para la preservación y la estética de las señales viales y peatonales. Pero además la pintura actúa con la luz, simplemente a través de su color, el blanco y el color plateado reflejan, el negro absorbe y así en distintos grados ocurre con los tonos que dan los pigmentos.

- Medios a emplear
 - Escaleras de mano
 - Materiales necesarios
 - Andamios
 - borriquetas
 - Herramientas manuales
 - Pinturas
 - Material de reparación (masilla)
 - Pistola de aire comprimido por compresor

- Riesgos identificados
 - Caída de objetos en manipulación.
 - Caídas de personas de distintos niveles
 - Pisadas sobre objetos.
 - Choques contra objetos inmóviles.
 - Manipulación de materiales abrasivos
 - Golpes por objetos o herramientas.
 - Proyección de fragmentos y partículas.
 - Sobreesfuerzos.
 - Exposición a sustancias nocivas
 - Enfermedades causadas por agentes físicos

- Medidas preventivas
 - Se mantendrá el orden y limpieza en las zonas de trabajo.
 - Se dispondrán las herramientas ordenadas y no por el suelo
 - Se realizarán los trabajos de tal manera que no se esté en la misma postura durante mucho tiempo.
 - Todos los operarios habrán recibido formación sobre ergonomía, en especial referente a los trabajos anteriormente enumerados.
 - Todas las zonas en las que haya que trabajar estarán suficientemente iluminadas.
 - Se colocará iluminación artificial adecuada en caso de carecer de luz natural.
 - Se prohíbe la utilización de las escaleras de mano en los balcones, sin haber puesto previamente los medios de protección colectiva (barandillas superiores, redes, etc.), para evitar los riesgos de caídas al vacío.
 - En caso de ser necesario trabajar sin la protección colectiva correspondiente y sin que haya desaparecido el riesgo de caída a distinto nivel, los operarios irán provistos de cinturón de seguridad amarrado a punto fuerte.
 - Las pinturas, (los barnices, disolventes, etc.), se almacenarán en lugares bien ventilados se prohíbe almacenar pinturas susceptibles de emanar vapores inflamables con los recipientes
 - Diariamente se revisarán todas las mangueras de los compresores, sustituyendo todas aquellas que se encuentren en mal estado.
 - Se prohíbe fumar o comer en las estancias en las que se pinte con pinturas que contengan disolventes orgánicos o pigmentos tóxicos.

- Protecciones colectivas:
 - Señalización



- Malla de polietileno (colocada a más de 1,5 m. del riesgo).
- Valla tipo ayuntamiento
- Carectas faciales

OTROS MEDIOS AUXILIARES Y RIESGOS

Escaleras de Mano

Equipo de trabajo, generalmente portátil, que consiste en dos piezas paralelas o ligeramente convergentes unidas a intervalos por travesaños y que sirve para que una persona suba o baje de un nivel a otro. Es de poco peso y se puede transportar con las manos.

Tipología:

- De madera.
- Metálicas.

Riesgos

- Caída de personas a diferente nivel.
- Caída de objetos por desplome.
- Caída de objetos por manipulación.
- Caída de objetos desprendidos.
- Golpes contra objetos inmóviles.
- Atrapamientos por o entre objetos.
- Sobreesfuerzos.

Medidas Preventivas

- Hay que utilizar escaleras únicamente cuando la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo, o bien cuando las características de los emplazamientos no permitan otras soluciones.
- Hay que asegurar la estabilidad de las escaleras a través de su asentamiento en puntos de apoyo sólidos y estables.
- Hay que colocar elementos anti desprendimiento en la base de las escaleras.
- Las escaleras con ruedas han de inmovilizarse antes de subir a ellas.
- Las escaleras de mano no pueden ser utilizadas por dos o más personas simultáneamente.
- Se prohíbe el transporte o manipulación de cargas desde escaleras de mano cuando su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador.
- Mantener las zonas de trabajo limpias y ordenadas.

Normas de uso y mantenimiento

- El ascenso y el descenso ha de realizarse siempre de cara a la escalera.
- Utilizar ambas manos para subir y bajar.
- La escalera ha de estar sujeta por la parte superior a la estructura; por la parte inferior tiene que disponer de zapatos antideslizantes, grapas o cualquier mecanismo antideslizante y se ha de apoyar siempre sobre superficies planas y sólidas.
- No se pueden utilizar las escaleras como pasarelas.
- No se pueden empalmar escaleras a menos que esté previsto por el fabricante.
- Hay que colocarlas en un ángulo de 75° respecto a la horizontal.
- Tienen que sobrepasar en un metro el punto de apoyo superior.

Protecciones colectivas

- Tiene que prohibirse el paso de personas bajo la escalera.



PLATAFORMA ELEVADORA

Equipo de trabajo móvil dotado de una plataforma de trabajo, la cual puede subir, bajar o desplazarse transportando personas o materiales, gracias a una estructura extensible.

Tipología:

- Tijera.
- Brazo articulado.
- Brazo telescópico.
- Elevador vertical.

Riesgos

- Caída de personas a diferente nivel.
- Caída de objetos por desplome.
- Caída de objetos desprendidos.
- Golpes contra objetos inmóviles.
- Atrapamientos por o entre objetos.
- Atrapamientos por vuelco de máquinas.
- Incendios.
- Atropellos, golpes y choques con o contra vehículos.

Medidas preventivas

- Tiene que ser utilizada por personas formadas y autorizadas.
- Hay que verificar que las condiciones del suelo son las apropiadas para soportar la carga máxima indicada por el fabricante. Asimismo, hay que evitar zonas de surtidores, agujeros, manchas de grasa o cualquier riesgo potencial.
- Antes de iniciar los trabajos, hay que revisar el entorno de trabajo para identificar los peligros de la zona: líneas eléctricas, vigas, etc.
- Antes de utilizar la plataforma, se ha de inspeccionar para detectar posibles defectos.

Normas de uso y mantenimiento

- No utilizar la plataforma para finalidades diferentes al desplazamiento de personas, herramientas y equipos en el puesto de trabajo.
- No subir o bajar de la plataforma cuando ésta se encuentre en movimiento y mantener siempre el cuerpo en su interior.
- No sobrepasar la carga máxima ni el número máximo de personas autorizado por el
- No realizar ningún tipo de movimiento en que la visibilidad sea nula.
- No permitir que el personal controle la máquina desde tierra cuando se está trabajando en la plataforma.
- Al finalizar el trabajo, verificar la total inmovilización de la máquina.
- Evitar salientes, zanjas o desniveles, y en general situaciones que aumenten la posibilidad de volcar

Protecciones colectivas

- No accionar la plataforma sin la barra de protección colocada o la puerta de seguridad abierta.
- Además del operador de la plataforma, ha de haber otro operador a pie de máquina con el fin de:
- Intervenir rápidamente si fuese necesario.
- Utilizar los mandos en caso de accidente o avería. Vigilar y evitar la circulación de las máquinas y peatones en torno a la máquina. Guiar al conductor si fuese necesario



El Plan de Trabajos se desarrolla tomando en consideración el tiempo de entrega de los proyectos, sobre la base del cronograma previamente elaborado (Ver cronograma adjunto, documentación técnica).

La gestión administrativa, las gestiones con el contratante (**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS HIDALGOS**) y demás instituciones relacionadas están bajo la responsabilidad del director de Proyectos. Estas gestiones inician desde la firma del contrato.

El Ingeniero o arquitecto Residente tiene bajo su responsabilidad la ejecución conforme a los planos y especificaciones. Se establece una bitácora o libro de Obra para asiento y control de las actividades. Así como, las ordenes de cambio que pudiesen surgir.

El lugar de la obra se acondiciona y se establecen las áreas para caseta de materiales, depósito de equipos y herramientas, aprovisionamiento de combustible y servicios sanitarios para el personal de la obra.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Inicio de los Trabajos:

Comenzando con los Trabajos preliminares.



1. ESTA PRIMERA ETAPA:

Se contempla todas las actividades necesarias para preparar el área de intervención. Incluye la limpieza de las vías, retiro de escombros o materiales inservibles, y la nivelación inicial de las áreas. Se realizará el replanteo topográfico con el objetivo de definir ejes y niveles de referencia para la obra. Además, se instalará un cercado provisional de seguridad y la señalización de la zona de trabajo, garantizando el control de acceso y la seguridad de los trabajadores y terceros.

2. MOVIMIENTO DE TIERRA

En esta fase se procederá con las excavaciones para zapatas, drenajes y canalizaciones, así como la colocación de rellenos compactados. El objetivo es dejar las vías listas en las áreas donde se construirán las aceras, los contenes, relleno y luego la imprimación

3. HORMIGÓN ARMADO

Corresponde a la ejecución de las estructuras de soporte en hormigón armado. Se construirán zapatas aisladas y corridas, pedestales, columnas, vigas y losas estructurales. Se utilizarán formaletas metálicas o de madera tratada, así como acero de refuerzo según los planos estructurales. El vaciado

de hormigón se realizará con control de calidad, pruebas de resistencia a compresión y curado adecuado para garantizar la durabilidad.

4. TERMINACIÓN DE SUPERFICIES.

Se realizarán las terminaciones de acuerdo a la ficha de terminaciones suministrada por la entidad contratante, pero se supervisarán estos procesos para garantizar la perfecta terminación.

5. ACERAS PERIMETRALES A AMBOS LADOS DE LA VIAS.

Se construirán aceras y contenes a ambos lados de las vías considerando la topografía de las mismas para el correcto flujo de las aguas pluviales en todo el perímetro del alcance del proyecto.

6. ÁREA VERDE

Se habilitarán jardines y zonas verdes exteriores con siembra de césped, plantas ornamentales y árboles, buscando mejorar la estética, el entorno ambiental y contribuir a la sostenibilidad del proyecto vial. Donde sea requerido por la entidad contratante.

7. ACTIVIDAD FINAL

La última fase consiste en la **limpieza general de la obra**, Se realizará la verificación de acabados y detalles finales. Una vez cumplidos los controles de calidad, se procederá a la entrega formal y recepción de la obra por parte de la entidad contratante.

Con este Plan de Trabajo se busca cumplir con los remozamientos de la Obra en un tiempo establecido en los cronogramas.



Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: Senovia Vasquez Castillo, GERENTE.

Nombre del Oferente: **SENOVIA VASQUEZ CASTILLO.**

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:0370082211

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviavasquez@gmail.com



Listado de partidas con volumetría



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviavasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HIDALGOS

CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE ACERAS Y CONTENES

EN EL MUNICIPIO LOS HIDALGOS (SECTORES ALTO DE LOS FRANCISCO, VUELTA LARGA Y LA BOCA DE UNIJICA)

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO AMLH-CCC-CP-2026-0001

N°	PARTIDAS	CANTIDAD	U
	CONTENES A REALIZAR	828.00	MI
	ACERAS A REALIZAR	620.00	M2
	CANALETA A REALIZAR	260.00	MI
A	CALLE ALTOS DE LOS FRANCISCO		
I	CONSTRUCCION DE CONTENES (208.00 MI)		
1	MOVIMIENTO DE TIERRA:		
1.01	Excavacion (208.00 ml * 0.55 0.20 MI)	22.88	m3n
1.02	Bote de material	29.74	m3
2	HORMIGON EN:		
2.01	HORMIGONES EN CONTENES	208.00	MI
B	CALLE PRINCIPAL LA BOCA		
I	CONSTRUCCION DE CONTENES (620.00 MI)		
5	MOVIMIENTO DE TIERRA:		
5.01	Excavacion (788.00 ml * 0.55 0.20 MI)	68.20	m3n
5.02	Bote de material	88.86	m3
6	HORMIGON EN:		
6.01	HORMIGONES EN CONTENES	620.00	MI
IV	CONSTRUCCION DE ACERA (620.00 MT2)		
7	MOVIMIENTO DE TIERRA:		
7.01	Excavacion (788.00 ml * 0.55 0.20 MI)	82.00	m3n
7.02	Bote de material inservible	80.60	m3





ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HIDALGOS

CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE ACERAS Y CONTENES

EN EL MUNICIPIO LOS HIDALGOS (SECTORES ALTO DE LOS FRANCISCO, VUELTA LARGA Y LA BOCA DE UNIJICA)

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO AMLH-CCC-CP-2026-0001

N°	PARTIDAS	CANTIDAD	U
7.03	Relleno compactado con equipo	72.54	m3
8	HORMIGON EN:		
8..01	HORMIGONES EN ACERA	620.00	M2
C	CANALETAS VUELTA LARGA		
V	CONSTRUCCION DE CANALETAS (260.00 MI) TIPO V		
9	MOVIMIENTO DE TIERRA:		
9.01	Excavacion (788.00 ml * 0.55 0.20 MI)	41.60	m3n
9.02	Bote de material	54.08	m3
10	HORMIGON EN:		
10.01	HORMIGONES EN CANALETA E = 0.10 Mts.	620.00	M2
SUB-TOTAL (RD\$)			
16.000	GASTOS INDIRECTOS:		
16.010	DIRECCIÓN TÉCNICA	10.00%	
16.020	TRANSPORTE	3.50%	
16.030	GASTOS ADMINISTRATIVOS.	3.00%	
16.040	CODIA	0.10%	
16.050	IMPREVISTOS	3.00%	
1.005	ITBIS (Sobre el 10% Normas 07-2007, Artículo 4-Parrafo I)	18.00%	
TOTAL (RD\$)			

PREPARADO POR

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com



Cronograma



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539

CRONOGRAMA DE EJECUCION
 SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE ACERAS Y CONTENES
 REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO AMLH-CCC-CP-2026-0001

Id	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	marzo 2026												abril 2026															
						3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
0	0	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE ACERAS Y CONTENES. REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO AMLH-CCC-CP-2026-0001	25 días	3/10/2026	4/10/2026	[Gantt bar from 3/10 to 4/10]																											
1	1	PUBLICACION DE CONTRATO	0 días	3/10/2026	3/10/2026	[Hito diamond at 3/10]																											
2	2	INICIO DE OBRA	0 días	3/10/2026	3/10/2026	[Hito diamond at 3/10]																											
3	3	CALLE ALTOS DE LOS FRANCISCO	12 días	3/10/2026	3/25/2026	[Gantt bar from 3/10 to 3/25]																											
4	3.1	CONSTRUCCION DE CONTENES (208.00 MI)	12 días	3/10/2026	3/25/2026	[Gantt bar from 3/10 to 3/25]																											
5	3.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRA:	6 días	3/10/2026	3/17/2026	[Gantt bar from 3/10 to 3/17]																											
6	3.1.1.1	Excavacion (208.00 ml * 0.55 0.20 MI)	5 días	3/10/2026	3/16/2026	[Gantt bar from 3/10 to 3/16]																											
7	3.1.1.2	Bote de material	6 días	3/10/2026	3/17/2026	[Gantt bar from 3/10 to 3/17]																											
8	3.1.2	HORMIGON EN:	10 días	3/12/2026	3/25/2026	[Gantt bar from 3/12 to 3/25]																											
9	3.1.2.1	HORMIGONES EN CONTENES	10 días	3/12/2026	3/25/2026	[Gantt bar from 3/12 to 3/25]																											
10	4	CALLE PRINCIPAL LA BOCA	21 días	3/10/2026	4/6/2026	[Gantt bar from 3/10 to 4/6]																											
11	4.1	CONSTRUCCION DE CONTENES (620.00 MI)	12 días	3/10/2026	3/25/2026	[Gantt bar from 3/10 to 3/25]																											
12	4.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRA:	8 días	3/10/2026	3/19/2026	[Gantt bar from 3/10 to 3/19]																											
13	4.1.1.1	Excavacion (788.00 ml * 0.55 0.20 MI)	8 días	3/10/2026	3/19/2026	[Gantt bar from 3/10 to 3/19]																											
14	4.1.1.2	Bote de material	8 días	3/10/2026	3/19/2026	[Gantt bar from 3/10 to 3/19]																											
15	4.1.2	HORMIGON EN:	10 días	3/12/2026	3/25/2026	[Gantt bar from 3/12 to 3/25]																											
16	4.1.2.1	HORMIGONES EN CONTENES	10 días	3/12/2026	3/25/2026	[Gantt bar from 3/12 to 3/25]																											

Proyecto: REFERENCIA AMLH-CCC-CP-2026-0001	Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
	División		Tarea manual		Hito externo	
	Hito		solo duración		Fecha límite	
	Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
	Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
	Tarea inactiva		solo el comienzo			
	Hito inactivo		solo fin			



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com



Certificaciones como contratista



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539



C O N S T R U C T O R A
KUKY SILVERIO INDUSTRIAL. S.R.L.
RNC: 1-05-08494-5

17 de Junio del 2024

Puerto Plata, R.D.

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con **RNC: 03700822111**, realizo los servicios de Asfaltado de calle en el proyecto Casa del señor George Zacharopoulos localizado en Sabana grande, por un monto subcontratado de RD\$585,221.00 los cuales fueron ejecutados en agosto del año 2023.

Dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Puerto Plata, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2024.



[Handwritten signature]
Muy atentamente,





C O N S T R U C T O R A
KUKY SILVERIO INDUSTRIAL. S.R.L.
RNC: 1-05-08494-5

17 de Junio del 2024

Puerto Plata, R.D.

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con RNC: **03700822111**, realizo los servicios de Asfaltado del Parqueo en el proyecto Hotel Viva Wyndham Heavens, por un monto sub-contratado de RD\$400,000.00 los cuales fueron ejecutados en noviembre del año 2023

Dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Puerto Plata, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2024.



[Handwritten signature]
Muy atentamente,



Av. Manolo Tavares Justo No. 7, Puerto Plata, Rep. Dominicana *Tel.: 809 586 3331, Fax: 809 320 0254

www.kukysilverio.com *E-Mail: kukysilverio@claro.net.do



**CONSTRUCTORA
KUKY SILVERIO INDUSTRIAL S.R.L.
RNC: 1-05-08494-5**

17 de junio del 2024

Puerto Plata, R.D.

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con RNC: **03700822111**, realizo los servicios de Asfaltado del Parqueo en el proyecto Hotel Viva Wyndham Heavens, por un monto sub-contratado de RD\$400,000.00 los cuales fueron ejecutados en noviembre del año 2023

Dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Puerto Plata, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2024.


Muy atentamente



Av. Manolo Tavares Justo No. 7, Puerto Plata, Rep. Dominicana*Tel.: 809 586 3331, Fax: 809 320 0254

www.kukysilverio.com*E-Mail: kukysilverio@claro.net.do



CONSTRUCTORA
ABBOTT PUIG
& ASOCS.

18 de Junio del 2024
Puerto Plata, Rep.Dom.

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La compañía Constructora Abbott Puig & Asociados S.R.L. RNC: 105088304, por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con RNC: **03700822111**, realizo los servicios de pavimentación y asfaltado de nuestras calles, dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, en el proyecto Complejo Hotelero de Playa Dorada, ubicado en el municipio de San Felipe en la provincia de Puerto Plata.

ITEM	DETALLES DE LA OBRA	FECHA	MONTO SUB-CONTRATADO RD\$
1.00	SUMINISTRO Y COLOCACION CARPETA ASFALTICA 3" COMPACTA Y RIEGO DE IMPRIMACION	Junio 2024	RD\$826,202.00

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Puerto Plata, a los dieciocho días del mes de Junio del año 2024.

Muy atentamente,

Julio Ariza





Operadora 3622, SRL

Carretera El Choco, El Batey, Sosúa, República Dominicana
Tel. 809-571-1190 Email. info@casalindacity.com
RNC. 1-32-48761-3

28 de Octubre del 2024
Puerto Plata, R.D.

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con **RNC: 037-0082211-1**, realizo los servicios de Asfaltado de las calles en el proyecto Casa Linda localizado en la carretera El choco, Sosúa; por un monto contratado de RD\$13,935,594.96 los cuales fueron finalizados en julio del año 2023.

Dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Puerto Plata, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año 2024.

Sin otro particular me despido,

Muy atentamente,


Angelo Scalone

Gerente General
Operadora 3622,SRL





C O N S T R U C T O R A
KUKY SILVERIO INDUSTRIAL. S.R.L.
RNC: 1-05-08494-5

17 de Junio del 2024

Puerto Plata, R.D.

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con **RNC: 03700822111**, realizo los servicios de Asfaltado de calle en el proyecto Casa del señor George Zacharopoulos localizado en Sabana grande, por un monto subcontratado de RD\$585,221.00 los cuales fueron ejecutados en agosto del año 2023.

Dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Puerto Plata, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2024.


Muy atentamente,



Av. Manolo Tavares Justo No. 7, Puerto Plata, Rep. Dominicana *Tel.: 809 586 3331, Fax: 809 320 0254

www.kukysilverio.com *E-Mail: kukysilverio@claro.net.do





C O N S T R U C T O R A
KUKY SILVERIO INDUSTRIAL. S.R.L.
RNC: 1-05-08494-5

17 de Junio del 2024

Puerto Plata, R.D.

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con RNC: **03700822111**, realizo los servicios de Asfaltado del Parqueo en el proyecto Hotel Viva Wyndham Heavens, por un monto sub-contratado de RD\$400,000.00 los cuales fueron ejecutados en noviembre del año 2023

Dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Puerto Plata, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2024.


Muy atentamente,



Av. Manolo Tavares Justo No. 7, Puerto Plata, Rep. Dominicana *Tel.: 809 586 3331, Fax: 809 320 0254

www.kukysilverio.com *E-Mail: kukysilverio@claro.net.do





**CONSTRUCTORA
KUKY SILVERIO INDUSTRIAL S.R.L.**
RNC: 1-05-08494-5

17 de junio del 2024

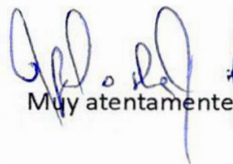
Puerto Plata, R.D.

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con RNC: **03700822111**, realizo los servicios de Asfaltado del Parqueo en el proyecto Hotel Viva Wyndham Heavens, por un monto sub-contratado de RD\$400,000.00 los cuales fueron ejecutados en noviembre del año 2023

Dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Puerto Plata, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2024.


Muy atentamente



Av. Manolo Tavares Justo No. 7, Puerto Plata, Rep. Dominicana*Tel.: 809 586 3331, Fax: 809 320 0254

www.kukysilverio.com*E-Mail: kukysilverio@claro.net.do





17 de junio del 2024

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La compañía AGP Limited S.R.L. RNC: 124017327, por medio de la presente **CERTIFICA** que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con RNC: **03700822111**, realizó los servicios de pavimentación y asfaltado de calles, dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, en el Proyecto de la licitación: CORAASAN-MAE-PEUR-2023-0004, en el municipio de la Canela y la Urbanización Villa María, ubicado en la provincia de Santiago de los Caballeros.

ITEM	DETALLES DE LA OBRA	FECHA	MONTO SUB-CONTRATADO RD\$
1.00	SUMINISTRO Y COLOCACION CARPETA ASFALTICA 2" COMPACTA Y RIEGO DE IMPRIMACION	Febrero-Marzo 2024	RD\$1,956,100.89

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2024.



Muy atentamente,

GERALDO EMILIO GONZALEZ C.
Gerente



CONTRATO POR SERVICIO DE PROYECTO DE CALLES EN FASE 12

De una parte: La entidad comercial **Operadora 3622, S.R.L.**, debidamente representada, con domicilio en el Municipio de Sosúa, de la Provincia de Puerto Plata, representada por el señor **Angelo Scalone**, italiano, mayor de edad, portadora del pasaporte número YA9745192, con domicilio en el Municipio de Sosúa, de la Provincia de Puerto Plata, Republica Dominicana, mediante el presente contrato, se denominará **LA PRIMERA PARTE**:

Y de la otra parte: La entidad comercial **Ing. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO, SRL.**, debidamente representada, con domicilio en el Municipio San Felipe de Puerto Plata, de la Provincia de Puerto Plata, representada por la señora **Senovia Vásquez Castillo**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral número 037-0082211-1, con domicilio en la Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, mediante el presente contrato, se denominará **LA SEGUNDA PARTE**:

- AL*
- (1) **POR CUANTO:** Que **LA PRIMERA PARTE**, es una empresa organizada de acuerdo a las Leyes de la Republica Dominicana, el cual tiene operaciones laborales en el marco de las Leyes de la República Dominicana y como tal, requiere de las implementaciones jurídicas para la contratación empresas o servicios.
 - (2) **POR CUANTO:** A que la **SEGUNDA PARTE**, es una empresa especializada en servicios de pavimentación y asfaltado, obras viales, acueductos y alcantarillados, construcción en general; a que, mediante el presente documento, pretenden arribar a un acuerdo, sobre la pavimentación en la Fase 12, proyecto que pertenece a la **PRIMERA PARTE**.
 - A*
(3) Bajo condiciones descritas más adelante, es contratada la **SEGUNDA PARTE**, a los fines de ser la empresa ejecutora; y para tales fines se ha acordado un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS (US\$279,165.00)**, que será pagado en cuatro cuotas acordadas por ambas partes, de acuerdo a presupuesto anexo; que es parte integral de este documento.
 - (4) **POR CUANTO:** A que, como toda compañía, establecida en el país y con el apoyo de la ley, **LA SEGUNDA PARTE**, se compromete a cumplir con lo establecido, con el objetivo de darle garantía, manteniendo un excelente servicio a la empresa contratante (**PRIMERA PARTE**).
 - (5) **POR TANTO** y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte íntegra del presente contrato, las partes.-



HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE, La entidad comercial Ing. **SENOVIA VASQUEZ CASTILLO, SRL.**, acepta la obra para las actividades de pavimentación y todo lo necesario para cubrir el suelo destinado a las calles en Fase 12, para facilitar la utilidad y tránsito en esa parte de la comunidad; de acuerdo a los planos y resultados topográficos, y sobre una superficie de veinte y dos mil doscientos veinte (22,220) metros cuadrados de longitud.

SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE, La entidad comercial Operadora 3622, S.R.L. por medio del presente documento, formaliza contratación con la **SEGUNDA PARTE.** La entidad comercial Ing. **SENOVIA VASQUEZ, SRL.**, desde la firma del presente documento, es decir desde el día nueve (9) del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024), entre **AMBAS PARTES.**

- A) El tiempo de terminación de las obras, será al mes y medio de haber firmado el contrato; digase el veinte y uno (21) del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).
- B) El tiempo de terminación de la obra, no está sujeto al tiempo del acuerdo de pago entre **AMBAS PARTES.** El pago final está pactado para el diez y ocho (18) del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: LA PRIMERA PARTE, se compromete a pagar en favor de la **SEGUNDA PARTE,** el monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS (US\$279,165.00)**, divididos en cuatro cuotas; a sabiendas que el cuarto pago es bajo cubicación del trabajo realizado, ya que, de acuerdo a información de la **SEGUNDA PARTE,** algunas partidas podrían ser a menor precio.

- A) Un primero depósito inicial como avance por cuarenta porcientos (40%) equivalentes a **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (US\$111,666.00)**, será depositado a favor de **LA SEGUNDA PARTE** el treinta y uno (31) del mes de octubre del dos mil veinte y cuatro (2024); a los veinte y cuatro (24) días de haber iniciado la obra.
- B) Un segundo depósito por valor del veinte porcientos (20%) equivalentes a **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS (US\$55,833.00)**, será depositado a favor de **LA SEGUNDA PARTE** el quince (15) del mes de noviembre del dos mil veinte y cuatro (2024); a los quince (15) días de haber realizado el primer depósito.
- C) Un tercer depósito por valor del veinte porcientos (20%) equivalentes a **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS (US\$55,833.00)**, será depositado a favor de **LA SEGUNDA PARTE** el treinta (30) del mes de noviembre del dos mil veinte y cuatro (2024); a los quince (15) días de haber realizado el segundo depósito.
- D) Un cuarto depósito que será de acuerdo a la cubicación final de los trabajos. No pudiendo quedar por encima del valor del veinte porcientos (20%) equivalentes a **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS (US\$55,833.00)**, será depositado a favor de **LA SEGUNDA PARTE** el diez y ocho (18) del mes de diciembre del dos mil veinte y cuatro (2024); a los quince (15) días de haber realizado el tercer depósito.

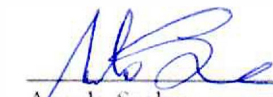


Párrafo I: La **SEGUNDA PARTE**, ha enviado cotización previa adjunta a este contrato, la cual da Fe y garantía de precio, sin incluir los Impuestos sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); y por la cual también se compromete a notificar cualquier cambio al monto inicial acordado fuera de lo planteado y fuera de lo que es el ITBIS. En caso de que la **SEGUNDA PARTE** no notifique a la **PRIMERA PARTE**, ante cualquier adicional fuera de la cotización, la **SEGUNDA PARTE** correrá con los gastos que sobrepasen los **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS (US\$279,165.00)** acordados. Este monto mencionado queda sujeto a la cubicación final, sabiendo que nunca será mayor al monto mencionado, sino menor.

Párrafo II: La **SEGUNDA PARTE**, se ha comprometido que todos los materiales a utilizar han sido colocados en la cotización, lo cual quiere decir que no habrá extra alguno de materiales, y que, en caso de incurrir en algún material extras, la **SEGUNDA PARTE** deberá notificarlo antes de ser comprado o traído al terreno en cuestión.

CUARTO: Las partes acuerdan que el personal que la **SEGUNDA PARTE** destine para la ejecución de las actividades a realizar en este proyecto estarán bajo exclusiva responsabilidad de dicha parte. Dicho personal no tendrá vínculo alguno de subordinación o dependencia con la **PRIMERA PARTE**.

HECHO Y FIRMADO de buena Fe. En Sosúa, Puerto Plata, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).-



Angelo Scalone, en representación de la empresa
Operadora 3622, SRL.
RNC. 132-48761-3



Senovia Vasquez, en representación de
la empresa Ing. Senovia Vasquez Castillo, SRL.
RNC. 037-0082211-1



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO RNC:03700822111

CALLE PROYECTO #40, ENS. MIRAMAR, PTO.PTA. R.D.

E-mail: senovia.vasquezcastillo@gmail.com

COTIZACION

CLIENTE

NOMBRE: CASA LINDA
 DIRECCION: SOSUA
 CIUDAD: PUERTO PLATA RNC
 TELEFONO:

VARIOS

FECHA: 14/8/2024
 Nº COTIZACION: 139.00
 REPRESENTANTE:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL RD\$
CAPA DE RODADURA					
	AREA A TRABAJAR	22220.20	M2		
1.00	Replanteo general (Topografia)	3700.00	ML	\$ 1.59	\$ 5,867.83
2.00	Retro Martillo (inc. Transporte)	56.00	HRS	\$ 95.70	\$ 5,359.25
3.00	Escarificación de superficie (inc. Limpieza)	22220.20	M2	\$ 0.59	\$ 13,074.88
4.00	Regado, nivelado y compactado) (Inc. Material	8665.88	M3	\$ 21.58	\$ 187,038.90
5.00	Riego de imprimacion (0.30GLS/MT2)	22220.20	M2	\$ 1.51	\$ 33,649.97
6.00	Bote de Material	5555.05	M3	\$ 6.15	\$ 34,174.35
NOTA: INCLUYE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DIRECCION TECNICA NOTAS:					

SUB-TOTAL US\$	\$	279,165.18
DIRECCION TECNICA 10%		
ITBIS 18%		
TOTAL US\$	\$	279,165.18

Medio de pago

Banco: Banco BHD
 Nombre: Senovia Vasquez
 No. Cuenta: 19839140042
 Tipo de Cuenta: Corriente



ITBIS

TASA=59.43

NOTA: NO INCLUYE ITBIS



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
No.007/2018

REHABILITACION ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR LA VIARA

ENTRE:

De una parte, **CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la **Ley No. 142-97 del 12 de Marzo del 1997** y sus modificaciones con registro nacional de contribuyente (RNC) **405051711**, con domicilio y asiento social en **CALLE VILLANUEVA #44 EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE LA PROVINCIA DE PUERTO PLATA, REPUBLICA DOMINICANA**, debidamente representada por **SU DIRECTOR GENERAL, ING. JOSE ONÉSIMO REYES PERALTA**, dominicano, mayor de edad, Casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. **037-0013423-6**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**.

De la otra parte **ING. SENOVIA VÁSQUEZ CASTILLO, RNC-03700822111**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **C/ PROYECTO #40, PUERTO PLATA, REPUBLICA DOMINICANA**, debidamente representada para los fines del presente Contrato por **SENOVIA VÁSQUEZ CASTILLO** dominicano(a), mayor de edad, **SOLTERA** portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **037-0082211-1**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **PUERTO PLATA**, quien actúa de conformidad con la **OFERTA ECONOMICA DE FECHA VIERNES QUINCE (15) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), DEL PROYECTO, REHABILITACION ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR LA VIARA**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La resolución 008/2017 establece los umbrales para la Comparación de Precios.

POR CUANTO: el viernes 15 del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), La **CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, convocó a la Comparación de Precios, para la ejecución de la **REHABILITACION ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR LA VIARA.**

POR CUANTO: Que hasta el día viernes quince 15 del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), estuvieron disponibles para todos los interesados las fichas técnicas para Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día viernes quince 15 del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la recepción de las Ofertas Económicas, y a la apertura, contentivos de las Propuestas Económica de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, Lic. Moisés Núñez.

POR CUANTO: Que el día viernes quince 15 del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas.

POR CUANTO: Que el día viernes quince 15 del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres, contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, mediante Acta No. 005, de fecha viernes quince 15 del mes de junio del (2018) le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la construcción de **REHABILITACION ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR LA VIARA.**

POR CUANTO: A que el día viernes quince 15 de junio del año dos mil Dieciocho (2018), **La CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, procedió a la notificación del resultado de la comparación de precio conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha Diecinueve (19) de junio del año Dos mil Dieciocho (2018) **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:



Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan gerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.




Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Ficha Técnica y Términos de Referencia,(TDRs)
- c) Presupuesto
- d) Cronograma de Ejecución
- e) Flujograma de Pago
- f) Garantías



ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

REHABILITACION ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR LA VIARA.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **Un millón trescientos noventa y nueve mil cientos cincuenta y tres Pesos Con tres Centavos, (RD\$1,399,153.03)**.

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor de **Doscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta Pesos con**



sesenta y un centavos (RD\$279,830.61) Este pago se hará en un plazo no mayor de **Cinco (5) días hábiles** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.

- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por el Departamento de Fiscalización. Estos pagos se harán en un período no mayor de **Diez (10) días hábiles** a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Encargado de Fiscalización.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA** deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **Siete (7) días hábiles** después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo (5), y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, en un plazo no mayor a Cuatro (4) Meses y un (1) Día, haciendo dicha entrega a más tardar el día Veintitrés (23) del mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.



ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

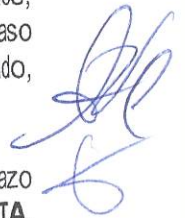
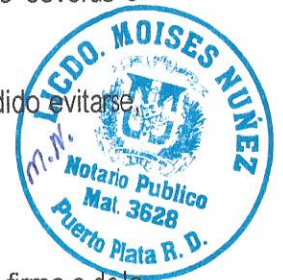
Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.



ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo Ciento Doce (112) del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones. **EL CONTRATISTA** suministrará a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

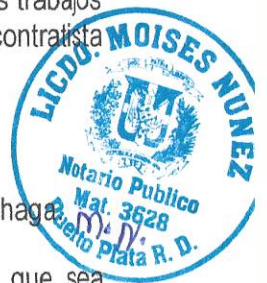


EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.



ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, para su revisión y aprobación. Si a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. De **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.



PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar al SUPERVISOR de LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA), un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.



ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA), Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

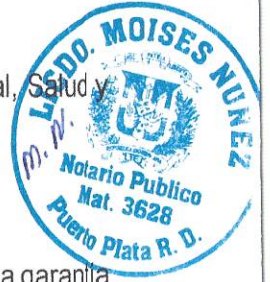
- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.



Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual por LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA), cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA), podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.



ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los



mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por el a satisfacción de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al N/A del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

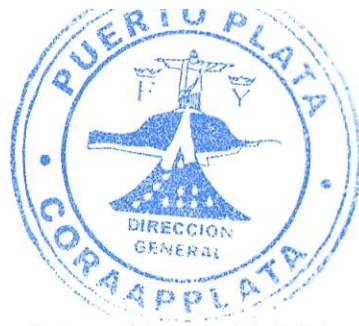
EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**. Hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA) se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA





ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA), se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA), podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

Ha abandonado las Obras, o

- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o



ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de *correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.*

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

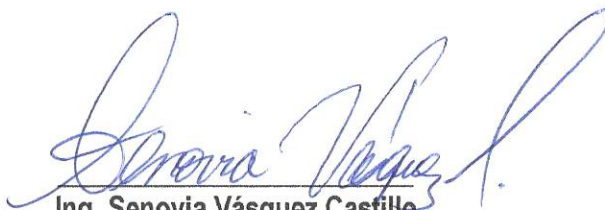
HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana, a los **Veinticinco (25)** días del mes de junio del año **Dos Mil Dieciocho (2018)**.



Ing. José Onésimo Reyes



Actuando en Nombre y Representación de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA).



Ing. Senovia Vásquez Castillo

Contratista





Yo, LIC. MOISÉS NÚÑEZ, dominicano, Mayor de Edad, Soltero, Titular de la cédula de identidad, personal y electoral No.037-0033870-4, Abogado Notario Público de los del Número para el Municipio de Puerto Plata, Matriculado en el Colegio dominicano de Notarios, INC., con el número #3628, con estudio profesional abierto en la calle 3 #49, Barrio INVI, de esta Ciudad de Puerto Plata. CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente, de buena fe en mi presencia por los señores: Ing. José Onésimo Reyes Peralta, e Ing. Senovia Vásquez Castillo personas a quien DOY FE CONOCER y me declara que esa es la firma que acostumbran a usar en todos los Actos de su vida pública y privada, lo cual CERTIFICO Y DOY FE. Puerto Plata. Hoy Veinticinco (25) del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho (2018).



Lic. Moisés Núñez

Lic. Moisés Núñez
Notario Público



**CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA
(CORAAPPLATA)**

**ADENDA NO. 1 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No.003/2021 DE
FECHA 19 DE OCTUBRE 2021.**

CONTRATISTA : SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

**OBRA : Reposición de la línea de agua Potable calle
Jose E. Kunhardt. Municipio San Felipe
de Puerto Plata. Provincia Puerto Plata.**

MOTIVO DE LA ADENDA : Aumento de Monto y Extensión de vigencia

De una parte, **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la **Ley No. 142-97 del 12 de Marzo Del 1997**, y sus modificaciones con registro nacional de contribuyente (RNC) **405051711**, con domicilio y asiento social en **Calle Villanueva No. 44 en la Provincia de Puerto Plata, República Dominicana**, debidamente representada por su **Director General, Oliver José Nazario Brugal**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y Electoral no. **037-0070241-2**, domiciliado y residente en la Urbanización Bayardo de esta ciudad de San Felipe de Puerto Plata, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA). O LA CONTRATANTE**".

De la otra parte **SENOVIA VASQUEZ CASTILLO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de Identidad y Electoral No. **037-0082-211-1**, domiciliada y residente en la calle Proyecto no. 40, Ensanche Miramar San Felipe, Puerto Plata, Persona Física, RPE No. **27985**, quien actúa de conformidad con el Proceso de Comparación de Precio para la **"REPOSICION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE CALLE JOSE E. KUNHARDT. MUNICIPIO SAN FELIPE DE PUERTO PLATA. PROVINCIA PUERTO PLATA**, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"LA CONTRATISTA"**.

PREAMBULO:



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

POR CUANTO: Que en fecha 19 de octubre del 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra No. 003/2021 para **“REPOSICION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE CALLE JOSE E. KUNHARDT. MUNICIPIO SAN FELIPE DE PUERTO PLATA. PROVINCIA PUERTO PLATA.**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones que establece:

“La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieron previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 127 del Reglamento No. 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones, que establece La entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de obra y hasta un cincuenta (50%) en el caso de Contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público (...). d

CONSIDERANDO: Que, como bien se evidencia en el Presupuesto reformulado del proyecto de **“REPOSICION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE CALLE JOSE E. KUNHARDT. MUNICIPIO SAN FELIPE DE PUERTO PLATA. PROVINCIA PUERTO PLATA,** es necesario el aumento del presupuesto por incorporación de nuevas partidas al Contrato de Ejecución de Obra No. 003/2021 y su tiempo de vigencia. Esto así, por haberse presentado situaciones imprevisibles ajenas al control de **LAS PARTES**, de manera posterior a la fecha de suscripción del contrato, por lo que se ha hecho indispensable la suscripción de la presente Adenda. AJL

CONSIDERANDO: Que por retrasos en los tramites de pagos por la nueva implementación al sistema de gestión financiera lo que ha provocado el incumplimiento del contrato en los plazos establecidos por lo que nos vemos obligado a gestionar la presenta de adenda de plazo descrita en lo adelante QJB

POR LO TANTO, y en el entendido expreso de que las Disposiciones contenidas en el Preámbulo que antecede forman parte integral de la presente Adenda No. 1 del Contrato de Ejecución de Obra No. 003/2021, **LAS PARTES** libre y voluntariamente;

POR LO TANTO, y en lo entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato;



SE HA PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LAS PARTES por medio del presente documento de “**Adenda No.1**” han acordado **AUMENTAR**, el monto y el tiempo convenido en el Contrato de Ejecución de **Obra No. 003/2021** suscrito en fecha de 19 de octubre del 2021 entre La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPLATA) y **Senovia Vasquez Castillo**.

SEGUNDO: LAS PARTES: convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **ocho millones setenta y seis mil cincuenta y dos pesos dominicanos con ochenta 80/100 centavos, (RD\$8,076,052.80)**, aumentando al mismo la suma de **un millón novecientos ochenta y siete mil doscientos nueve pesos dominicanos con 67/100 centavos, (RD\$1,987,209.67)** para que a partir de la entrada en vigencia de la presente **ADENDA**, totalice la suma de **diez millones sesenta y tres mil doscientos sesenta y dos pesos con 47/100 centavos (RD\$ 10,063,262.47)**, por la ejecución completa de la obra objeto del Contrato, equivalente a un **(24.6)** por ciento.

Párrafo: El aumento de la obra se debe a que durante el proceso constructivo Surgieron partidas adicionales, que no estaban estipuladas en el contrato, y Eran necesaria para la culminación de la obra-

TERCERO: LAS PARTES convienen modificar el Artículo 6 del referido Contrato correspondiente al periodo de vigencia de este, aumentándose a cuarenta y cuatro (44) meses, los cuales de ahora en adelante se contarán a partir del día 19 de enero del 2022, hasta el 19 junio del 2025.

CUARTO: LAS PARTES, convienen que los demás artículos y párrafo que integran el Contrato de Ejecución de Obra No. 003/2021 de fecha 19 de octubre del 2021, que constituyen el cuerpo contractual para regir las relaciones entre **LAS PARTES**, conservaran su validez en todo aquello que no contravenga a lo dispuesto en el presente documento de “**Adenda No. 1**”.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Republica Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro (2024).




OLIVER JOSE NAZARIO BRUGAL
Corporación de acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata
(CORAAPPLATA)




SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
LA CONTRATISTA.

Yo, **LIC. LUIS OMAR GUERRA HART**, Notario Público de los del Número para el municipio de Puerto Plata, Matriculado en el Colegio dominicano de Notarios, INC., con el número 1283, con estudio profesional abierto en la calle profesor Juan Bosch, no.68, de esta Ciudad de Puerto Plata. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente, de buena fe en mi presencia por los señores: **OLIVER JOSÉ NAZARIO BRUGAL Y SENOVIA VASQUEZ CASTILLO**, personas a quienes **DOY FE CONOCER** y me declaran que esa es la firma que acostumbran a usar en todos los Actos de su vida pública y privada. En la Provincia de Puerto Plata, municipio de San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana, hoy treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro (2024).


LIC. LUIS OMAR GUERRA HART
Notario Público





CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA

No. EXPEDIENTE
CORAAPLATA-CCC-CP-2021-0012
No. DOCUMENTO

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION

En la Ciudad de Puerto Plata, a los 27 días del mes de Julio del año (2022) se reúnen en el lugar del proyecto (**Reposición De La Línea De Agua Potable Calle José E. Kunhardt, Municipio San Felipe De Puerto Plata. Provincia Puerto Plata**).

Por una parte (**Ing. Senovia Vásquez Castillo, RPE No. 27985,**) firma contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra, y, por otra parte: **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPLATA)** en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo **LAS PARTES** proceden a efectuar la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de los trabajos de la mencionada obra, ejecutados en un todo de acuerdo con Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones No. **CORAAPLATA-CCC-CP-2021-0012** cuya apertura se verificó con fecha 27 de Septiembre de 2021 autorizada mediante Acto N. ° **(002)** de fecha (27) de Septiembre del dos mil veinte uno (2021) y adjudicada por Resolución N. ° **(008)** de la Autoridad Competente de fecha 29 de Septiembre del 2021, documentación contenida en el expediente relativo al Proceso de referencia.

Habiéndose cumplido el plazo de garantía en la obra no aparecen fallas ni defectos, por lo que corresponde devolver a la empresa contratista los fondos retenidos en el Certificado de Garantía N.° **18937** por la suma de **(CIEN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 62/100 (RD\$100,632.62))**.

Asimismo, corresponde devolver al contratista la garantía de fiel cumplimiento de contrato constituida por **Ing. Senovia Vásquez Castillo** por la suma De **CIEN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 62/100 (RD\$100,632.62), (1%)** del monto total de la adenda.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y **(2 copias)** fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Senovia Vásquez Castillo
Contratista



Juan Ramon Moore Checo
Enc. Depto. Fiscalización de Obras

Ing. Juan Ramón Moore
Enc. Fiscalización de Obras
CODIA No. 22700



No. EXPEDIENTE
CORAAPLATA-CCC-CP-2021-0012
No. DOCUMENTO

27 de Junio de 2022

CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA

Página 1 de 1

RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION

En la Ciudad de **Puerto Plata**, a los **27** días del mes de **Junio** del año **(2022)** se reúnen en el lugar del proyecto denominado "**Reposición De La Línea De Agua Potable Calle José E. Kunhardt, Municipio San Felipe De Puerto Plata. Provincia Puerto Plata**

Por una parte **Ing. Senovia Vásquez Castillo**, contratista que ejecutará los trabajos para la referida obra, y por la otra parte: **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPLATA)** en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo las partes proceden a efectuar la **RECEPCIÓN PROVISORIA** de los trabajos de la mencionada obra ejecutados en un todo de acuerdo con Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado de referencia No. **CORAAPLATA-CCC-CP-2021-0012** cuya apertura se verificó con fecha 27 de Septiembre de 2021 autorizada mediante Acto N. ° **(002)** de fecha (27) de Septiembre del dos mil veinte uno (2021) y adjudicada por Resolución N. ° **(008)** de la Autoridad Competente de fecha 29 de Septiembre del 2021 documentación contenida en el expediente relativo al Proceso de referencia.


Se deja constancia que los mismos Elegir opción dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

A partir de la fecha de la presente **ACTA** comienza a regir el plazo de garantía de **30 DÍAS CALENDARIO**. Durante ese período la empresa contratista atenderá en tiempo y forma todas las obligaciones emergentes del contrato.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.



Por el Contratista



Por la Entidad contratante

J. Juan Ramón Moore
ENC. Fiscalización de Obras
C/DIA No. 22700



**CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA
(CORAAPLATA)**

A QUIEN PUEDA INTERESAR


Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con RNC: **03700822111**, realizó los trabajos de: **Reposición de la línea de Agua Potable de la Calle José Eugenio Kundhart**, Referencia **CORAAPLATA-CCC-CP-2021-0012**, por un monto contratado de **RDS10,063, 262.47** los cuales fueron ejecutados en mayo del año 2021, a continuación, detallaremos algunas de las partidas presupuestarias:

- Movimiento de tierra
- Colocación de tubería HN 20" agua potable.
- Pavimentación y asfaltado.
- Aceras y Contenes.

Ha Concluido Satisfactoriamente, Siguiendo Todos Los Lineamientos Establecidos En El Contrato.

En la ciudad De Puerto Plata, A los Veinte (20) días del mes de Junio del Año 2024




Ing. Juan Ramon Moore Checo
Enc. Depto. Fiscalización De Obras

Ing. Juan Ramón Moore
Enc. Fiscalización de Obras
CODIA No. 22700

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de **176-07**, con domicilio y asiento social en la calle 16 de Agosto, El Batey de la ciudad y municipio de Sosúa, provincia Puerto Plata, debidamente representada por su alcalde, Sr. WILFREDO OLIVENCES, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado público, titular de la cédula de identidad y electoral número 097-0012429-1, domiciliado y residente en la ciudad y municipio de Sosúa, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA, o por su nombre completo**.

De la otra parte **SENOVIA VASQUEZ CASTILLO**, RNC 037-0082211-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Proyecto no. 40 ensanche Miramar, de la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su **PROPIERARIA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **037-0082211-1** domiciliada y residente en la ciudad Puerto Plata, quien actúa de conformidad con el contrato quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de precio: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

Resolución PNP-01-2021 sobre umbrales DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

POR CUANTO: Los días 01 DE DICIEMBRE del año 2021 **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** convocó al procedimiento mediante la modalidad de Comparación de Precio, para la ejecución de **CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE BOMBEROS Y DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE SOSUA**.

POR CUANTO: Que hasta el día 15 DE DICIEMBRE del Año 2021 estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida **COMPARACIÓN DE PRECIOS**.



POR CUANTO: Que el día 15 de DICIEMBRE del año 2021 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la COMPARACION DE PRECIO, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 22 del mes de DICIEMBRE del año 2021., se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día 23 del mes de DICIEMBRE del año 2021, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la COMPARACION DE PRECIO, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, mediante Acta No. 01-2021 de fecha 03-de enero del año 2021, le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la construcción de **CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE BOMBEROS Y DEFENZA CIVIL DEL MUNICIPIO DE SOSUA**.

POR CUANTO: A que el día 03 del mes de enero del año dos mil ocho 2022, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** procedió a la notificación del resultado de la comparación de precio el Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha 05 de enero del año 2022 **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 1% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan ingerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.



W

[Handwritten signature]

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho



- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE BOMBEROS Y DEFENZA CIVIL DEL MUNICIPIO DE SOSUA.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTAY CINCO MIL CIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (31,995,179.5)**

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor de **SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (6,399,035.9)** Este pago se hará en un plazo no mayor de diez 10 días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 2 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de 10 días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.



- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **15 días** después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** en un plazo no mayor de **180 días** calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:



1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** de toda acción o demanda laboral que



ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 2 **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.



El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, para su revisión y aprobación. Si **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.



La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

NO
Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.



EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato y en caso de que el contratista este clasificada como MIPYMES a un (1%) Del Monto Del Contrato.

M.O.
PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados



al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.



De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, las enunciadas a continuación:



anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en el municipio de Sosúa, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los **CINCO (5)** días del mes de enero del año **dos mil veintidós (2022)**.


WILFREDO OLIVENCES
Actuando en nombre y representación de
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSÚA



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
R.N.C. 037-DRR2211-1
809-905-9539

Yo, **DRA. CARMEN RAMONA LUNA LAGOMBRA**, abogada notario público de los del número para el Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, portadora de Cedula de Identidad No. 097-0004458-0, inscrita en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el No 5446, con estudio profesional abierto en la calle Antera Mota No.4, Los Charámicos, Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **WILFREDO OLIVENCES y SENOVIA VASQUEZ CASTILLO**, de generales y calidades que constan en este mismo acto, declarándome que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos que suscriben, sean estos públicos o privados. n el municipio de Sosúa, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los **CINCO (5)** días del mes de enero del año **dos mil veintidós (2022)**.


DRA. CARMEN RAMONA LUNA LAGOMBRA
NOTARIO PÚBLICO



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

De una parte, **AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley 176-07 con domicilio y asiento social en la calle **Separación No.24 de la ciudad de San Felipe de Puerto Plata**, debidamente representada por el **Licdo. Walter Rafael Musa Meyreles**, Soltero, Administrador de Empresas, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 037-0022954-9, domiciliado y residente en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL AYUNTAMIENTO**".

De la otra parte: **SENOVIA VÁSQUEZ CASTILLO**, dominicana, mayor de edad, ingeniera civil, domiciliada y residente en esta ciudad de Puerto Plata, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 037-0082211-1, Numero de colegiatura (24913). de **San Felipe de Puerto Plata**, quien actúa de conformidad con el Pliego de **Condiciones del Sorteo AYTOPP-CCC-SO-2017-02**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

Anexo a este contrato: Resolución contentiva de los Umbrales, resolución 01-2017


POR CUANTO: El día cinco (3) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017) **EL AYUNTAMIENTO** convocó a Sorteo de Obras, para la ejecución de Diez (06) lotes del Presupuesto Participativo Municipal 2017.

POR CUANTO: Que hasta el día diecisiete (16) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para el referido Sorteo de Obras.

POR CUANTO: Que el día dieciséis (16) de octubre del año dos mil diecisiete (2017) se procedió a la recepción y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las informaciones de los Oferentes participantes en el sorteo de obras, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la participación en la realización del Sorteo de Obras del Presupuesto Participativo Municipal 2017.

POR CUANTO: Que el día diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se procedió a la realización del Sorteo en el Local del Codia Noratlántica, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, conforme el Pliego de condiciones del Proceso AYTOPP-CCC-SO-2017-02.

 **POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio del Acta Notarial de la realización del Sorteo, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL AYUNTAMIENTO**, mediante Acta No.12-2017, de fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), le adjudicó a **EL CONTRATISTA construcción de muro de gaviones (Tramo 40 MI), Callejón de la Rol**

POR CUANTO: A que el día veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), **EL AYUNTAMIENTO** procedió a la notificación del resultado del Sorteo conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), hasta 27 de octubre **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **EL AYUNTAMIENTO** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL AYUNTAMIENTO** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, forman parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **EL AYUNTAMIENTO**

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **EL AYUNTAMIENTO**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público competente, designada por **EL AYUNTAMIENTO**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **EL AYUNTAMIENTO** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **EL AYUNTAMIENTO** para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Garantías
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) Presupuesto
- g) Resolución de Umbrales de Precios 2017 del Órgano Revisor de Las Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, la Obra que se describe a continuación:

Construcción de una mini cancha en la calle 19 sector los

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contemplados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente por LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante de este Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra contemplada en este Contrato, asciende a **cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos pesos con treinta centavos (RD\$458,600.12)**

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

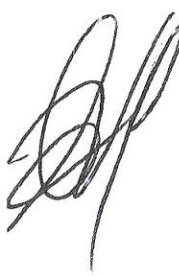
Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (y no al porcentaje) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor **noventa y un mil setecientos veinte pesos (RD.91,720.00)** Este pago se hará en un plazo no mayor de **diez 10 días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18

de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Análisis Económico para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.

- La suma restante será pagada en pagos parciales por **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por El Supervisor. Estos pagos se harán en un período no mayor de quince 15 días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por el precio de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN



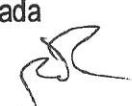
EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **dos días** después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO** en un plazo no mayor de **sesenta 60 días** calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de la Obra, que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** indemnizará a **EL AYUNTAMIENTO**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la industria a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efectivo de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.



El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.


ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **EL AYUNTAMIENTO** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté afectada su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, pestes, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

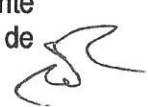
Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- 
1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
 2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
 3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impide cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL AYUNTAMIENTO** extenderá el Contrato por un periodo igual al periodo en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán


inalterables hasta la finalización de la Obra. La Supervisión representada por EL AYUNTAMIENTO y será intermediaria entre ésta y EL CONTRATISTA, y por sus conductos se suministrarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que EL AYUNTAMIENTO o sus representantes, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no constituye una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a EL AYUNTAMIENTO de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA.



En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Comisión de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 EL CONTRATISTA suministrará a EL AYUNTAMIENTO y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, EL CONTRATISTA suministrará a EL AYUNTAMIENTO y al Supervisor los planos, en copia dura y electrónica, como construido (As Built) y cualquier otro documento requerido por EL AYUNTAMIENTO y El Supervisor.


ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por EL AYUNTAMIENTO con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impuestas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad.




Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los trabajos ejecutados puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar la ruina total o parcial de la misma. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrito será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación, y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las autoridades competentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquier otra instancia pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de la obra, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará un representante suyo para que lo haga.




El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para emitir cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo trámites administrativos. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** que todas las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL

La aceptación de la Oferta por parte de **EL AYUNTAMIENTO** se entenderá como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA**, **EL AYUNTAMIENTO** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **EL AYUNTAMIENTO**, para su revisión y aprobación. Si **EL AYUNTAMIENTO** no lo objeta dentro de los primeros treinta (30) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin la autorización de **EL AYUNTAMIENTO**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL AYUNTAMIENTO** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.




PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor de **EL AYUNTAMIENTO** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos por lo que quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.




EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar cualquier molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, de ruidos, vibraciones y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los límites establecidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción y que obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL AYUNTAMIENTO**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
 - Uso de arnés y/o cinturón de seguridad para trabajos en altura
 - Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
 - Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
 - Uso de andamios seguros
 - Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.
- 

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL AYUNTAMIENTO** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirá fumar en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **EL AYUNTAMIENTO** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias de la construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO PLATA** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL AYUNTAMIENTO** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL AYUNTAMIENTO**, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 545-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a


terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la responsabilidad de los riesgos y compromisos que se originen por las mismas. A tal efecto, deberá proporcionar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **EL AYUNTAMIENTO**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que su gestión o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro de vida y lesiones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL AYUNTAMIENTO** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS




Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un período, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o consecuencia no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños y perjuicios a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no hayan sido advertido por **EL AYUNTAMIENTO** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL AYUNTAMIENTO se compromete a liberar la Garantía de Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
 - Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado o Equivalente
 - Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Tesorería Municipal
 - Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
 - Comprobante de pagos de las tasas del CODIA
- 

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los impuestos sobre los ingresos percibidos bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que ocasionen aumentos en el costo o en los gastos a incluir por **EL CONTRATISTA** en la ejecución de **LA OBRA**, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA** en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **EL AYUNTAMIENTO**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento por escrito de **EL AYUNTAMIENTO**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de **EL CONTRATISTA** o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

EL AYUNTAMIENTO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir, sin responsabilidad alguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** declara la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciera algún convenio con sus acreedores o con gestión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre él, o si la **Supervisión** certificase por escrito a **EL AYUNTAMIENTO** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta días, o no obstante haberse requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las ordenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL AYUNTAMIENTO**

- Si **EL CONTRATISTA** pade la totalidad de sus bienes en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL AYUNTAMIENTO** sean perjudiciales para **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL AYUNTAMIENTO**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios sufridos que, por todos los medios, exigirá a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO** las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

EL AYUNTAMIENTO tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan concluido las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmontará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los derechos u obligaciones que establezca la modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DEFINITIVA

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o definitiva en los casos previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de **DIEZ (10)** días de recibida, si ésta fuera correcta y completa. Si el contratista solicita a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregación de montos. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **EL AYUNTAMIENTO** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, o cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y entregará una copia

del mismo a **EL AYUNTAMIENTO** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **QUINCE (15) días**, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **EL AYUNTAMIENTO**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, *se decidirá no hacerse el procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).*

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español y será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACION APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

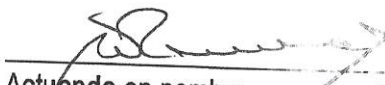
ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

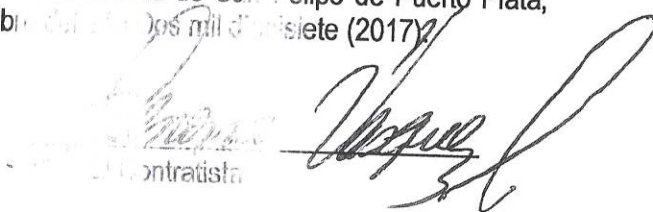
Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación durante el presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRAL.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las condiciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana, a los 30 días del mes de octubre del año Dos mil diecisiete (2017).


Actuando en nombre y representación
Del **EL AYUNTAMIENTO**


Del **Contratista**

YO, LICDA. MARIA MERCEDES GIL ABREU, Notario Pública de los del número para el municipio de Puerto Plata, portadora de la cédula de Identidad y Electoral No. 0374001923-9, con Matrícula No. 5918, con estudio profesional abierto en la Avenida General Imbert Barrera No. 50 de esta Ciudad de Puerto Plata, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas e antecedentes fueron puestas en mi presencia Libre, Voluntariamente y de Buena Fe por los señores **WALTER RAFAEL MUSA MEYRELES** y **SENOVIA VÁSQUEZ CASTILLO** en sus respectivas calidades y quienes me han declarado bajo la Fe del Juramento que estas son sus firmas que acostumbra a usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas.

En la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año Dos mil diecisiete (2017).



AYUNTAMIENTO SAN FELIPE DE PUERTO PLATA

PROYECTO CODIGO: 01-0057-2017

NOMBRE PROYECTO: Construcción de Muro de Gaviones (Tramo 40ml), Callejon No 1

	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	VALOR	
1.00 TRABAJOS GENERALES					15,150.00
1.01 Letrero en Obra (Promocion)	1.00	UD	7,500.00	7,500.00	
1.02 Replanteo de Gaviones	40.00	ml	150.00	6,150.00	
1.03 Limpieza de Solidos en Tramo a Intervenir	1.00	P.A	1,500.00	1,500.00	
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS					50,939.51
2.01 Excavacion a Mano Para Muro de Gaviones	95.37	mc	250.46	23,961.51	
2.02 Bote de material Inservible	117.00	mc	235.00	26,978.00	
3.00 OBRAS COMPLEMENTARIAS					317,997.59
3.01 Construccion Muro de Gaviones	97.69	ml	3,223.29	317,997.59	
SUB-TOTAL					384,087.10
4.00 COSTOS INDIRECTOS					74,512.90
4.01 DIRECCION TECNICA	10.00%	%		38,408.71	
4.02 GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.00%	%		7,681.74	
4.03 SEGURO Y FIANZA	3.50%	%		13,443.05	
4.04 TRANSPORTE	1.00%	%		3,840.87	
4.05 LEY 6-86 FONDO DE PENSIONES	1.00%	%		3,840.87	
4.06 ITBIS	18.00%	%		6,913.57	
4.07 CODIA	0.10%	%		384.09	
TOTAL GENERAL					458,600.00



Corporacion de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA)

CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)

RNC 40505171-1

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

A QUIEN PUEDA INTERESAR

POR MEDIO DE LA PRESENTE, CERTIFICAMOS QUE LA ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO, HA CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- REHABILITACION ESTACION DE BOMBEO MADRE VIEJA Y BELLA VISTA, AÑO 2011
- SUMINISTRO DE NUEVE TRANSFORMADORES, UN ARRANCADOR Y UNA SECCIONADORA PARA LA ESTACION DE BOMBEO DEL AC. MADRE VIEJA, AÑO 2015.
- REHABILITACION DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR LA VIARA, AÑO 2018
- INTERCONEXIONES DOMICILIARIAS DE 272 UDS, EN LOS SECTORES NUEVO RENACER Y PLAYA OESTE, AÑO 2019

ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DE PUERTO PLATA, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

MUY ATENTAMENTE,

ING. OLIVER NAZARIO BRUGAL, MGF
DIRECTOR GENERAL

ING. CARLOS JOSE ANTONIO RAMIREZ
ENC. DEPTO. DE FISCALIZACION DE OBRAS





**Corporacion de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata
(CORAAPPLATA)**

CERTIFICACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE, CORAAPPLATA CERTIFICA QUE LA ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO, CEDULA NO. 031-0296090-7, MEDIANTE EL CONTRATO NO. 007/2018, POR UN MONTO DE RD\$1,399,153,03, HA EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE LA OBRA REHABILITACION DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR LA VIARA DE LA CIUDAD DE PUERTO PLATA, TRABAJOS INICIADOS EN JUNIO Y FINALIZADOS EN JULIO DEL 2018.

ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE CON FINES DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA A SORTEO DE OBRAS, REFERENCIA: INAPA-CCC-SO-2019-0002, EN LA CIUDAD DE PUERTO PLATA, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

MUY ATENTAMENTE,

ING. JOSE ONESIMO REYES PERALTA
DIRECTOR GENERAL

ING. CARLOS JOSE ANTONIO RAMIREZ
ENC. DEPTO. FISCALIZACION DE OBRAS

ING. NADLESKA VARGAS
ENC. DEPTO. INGENIERIA





No. EXPEDIENTE
CORAAPPLATA-CP-007-2018
No. DOCUMENTO
Click here to enter text.



CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA

Seleccione la fecha

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

Página 1 de 1

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION

En la Ciudad de Puerto Plata a los **08** días del mes de **Agosto** del año **(2018)** se reúnen en el lugar del proyecto denominado **(Rehabilitación estación de bombeo de aguas residuales, sector La Viara)**, ubicado en **(Puerto Plata)**

Por una parte **(Ing. Senovia Vásquez Castillo)**, contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra, y por otra parte: **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA)** en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo LAS PARTES proceden a efectuar la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de los trabajos de la mencionada obra, ejecutados en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado de referencia No. **(CORAAPPLATA-CP-007-2018)** cuya apertura se verificó con fecha quince (15) de Junio del dos mil dieciocho (2018) autorizada mediante Acto N° **(002)** de fecha quince (15) de Junio del dos mil dieciocho (2018) y adjudicada por Resolución N° **(006)** de la Autoridad Competente de fecha 28 de Julio de 2017 documentación contenida en el expediente relativo al Proceso de referencia.

Habiéndose cumplido el plazo de garantía en la obra no aparecen fallas ni defectos, por lo que corresponde devolver a la empresa contratista los fondos retenidos en el Certificado de Garantía N° **(1-FC-34072)** por la suma de **(CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ORO DOMINICANOS CON 12/100) (RD\$55,966.12)**.

Asimismo corresponde devolver a la empresa contratista la garantía de fiel cumplimiento de contrato constituida por **(Ing. Senovia Vásquez Castillo)** por la suma de **(CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ORO DOMINICANO CON 12/100), (RD\$55,966.12) (04%)** del monto total de la adjudicación.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y **(2 copias)** fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Por el Contratista

Por la Entidad Contratante



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





No. EXPEDIENTE
CORAAPPLATA-CP-007-2018
No. DOCUMENTO
Click here to enter text.

Seleccione la fecha

CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA

Página 1 de 1

RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION

En la Ciudad de Puerto Plata, a los 28 días del mes de Julio del año (2018) se reúnen en el lugar del proyecto denominado (Rehabilitación estación de bombeo de aguas residuales, sector La Viara), ubicado en (Puerto Plata)

Por una parte (Ing. Senovia Vásquez Castillo), contratista que ejecutará los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte: Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA) en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo las partes proceden a efectuar la RECEPCIÓN PROVISORIA de los trabajos de la mencionada obra ejecutados en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado de referencia No. (CORAAPPLATA-CP-007-2018) cuya apertura se verificó con fecha 15 de Junio de 2018 autorizada mediante Acto N° (002) de fecha quince (15) de junio del dos mil dieciocho (2018) y adjudicada por Resolución N° (006) de la Autoridad Competente de fecha quince (15) de junio del dos mil dieciocho (2018) documentación contenida en el expediente relativo al Proceso de referencia.

Se deja constancia que los mismos Elegir opción dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

A partir de la fecha de la presente ACTA comienza a regir el plazo de garantía de 30 DÍAS CALENDARIO. Durante ese período la empresa contratista atenderá en tiempo y forma todas las obligaciones emergentes del contrato.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Por el Contratista

Por la Entidad contratante



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





**CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA
(CORAAPLATA)**

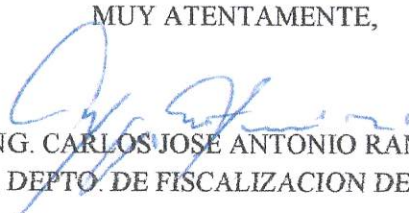
ENC 40505171-1
"Año del Fomento de las Exportaciones"

A QUIEN PUEDA INTERESAR

POR MEDIO DE LA PRESENTE, CERTIFICAMOS QUE LA ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO, HA CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE LOS TRABAJOS DE INTERCONEXIONES DOMICILIARIAS DE 272 UDS, EN LOS SECTORES NUEVO RENACER Y PLAYA OESTE.

EN LA CIUDAD DE PUERTO PLATA, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.

MUY ATENTAMENTE,


ING. CARLOS JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ
ENC. DEPTO. DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA

REPUBLICA DOMINICANA

RNC-405-00048-3

Puerto Plata, Rep. Dom.

29 de noviembre del 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, CERTIFICA que los trabajos descritos más abajo fueron ejecutados por la persona física, SENOVIA VASQUEZ CASTILLO RNC 033700822111 recibidos satisfactoriamente, comprobando que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, con las buenas practicas del ejercicio de la ingeniería y que durante el desarrollo de los mismos no se declaró ni aplico ningún tipo de sanción.

Nombre de la Obra:

“Muro de encache y verja Perimetral, barrio Juan Bosch”.

Roll de la persona física:	Contratista
Monto de la Obra:	RD\$ 573, 432.73
Fecha de Inicio Obra:	Diciembre 2018
Fecha de Terminación Obra:	Diciembre 2018

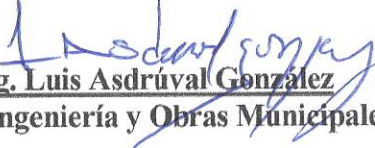
Descripción de los Trabajos Ejecutados:

- Movimiento de tierras.
- Mampostería
- Vaciados de Hormigón.
- Colocación de barandas en puente peatonal.
- Aceras perimetrales.
- Muro de Encache.

Dado a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Republica Dominicana a los 29 días del mes de noviembre del año 2021.

Para su conocimiento y fines de lugar

Muy atentamente,


Ing. Luis Asdrúval González
Dpto. Ingeniería y Obras Municipales





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA

REPUBLICA DOMINICANA

RNC-405-00048-3

Puerto Plata, Rep. Dom.

29 de noviembre del 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, CERTIFICA que los trabajos descritos más abajo fueron ejecutados por la persona física, SENOVIA VASQUEZ CASTILLO RNC 033700822111 recibidos satisfactoriamente, comprobando que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. PP2016-31 , con las buenas practicas del ejercicio de la ingeniería y que durante el desarrollo de los mismos no se declaró ni aplico ningún tipo de sanción.

Nombre de la Obra:

“Construcción de la Primera Etapa (Obra Gris) de la parada de Carros Públicos de Muñoz en Puerto Plata”.

Roll de la persona física:	Contratista
Monto de la Obra:	RD\$ 1,702, 642.40
Fecha de Inicio Obra:	Abril 2016
Fecha de Terminación Obra:	Julio 2016
Fecha Cierre de Contrato:	Febrero 2017

Descripción de los Trabajos Ejecutados:


- Movimiento de tierras.
- Mampostería
- Vaciados de Hormigón.
- Terminación de baños y cocinas
- Aceras perimetrales
- Pintura

- Fino de techo
- Impermeabilización de techo
- Instalaciones eléctricas y Sanitarias.
- Jardinería

Dado a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Republica Dominicana a los 29 días del mes de noviembre del año 2021.

Para su conocimiento y fines de lugar

Muy atentamente,


Ing. Luis Asdrúval González
Dpto. Ingeniería y Obras Municipales





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA

REPUBLICA DOMINICANA

RNC-405-00048-3

Puerto Plata, Rep. Dom.

29 de noviembre del 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, CERTIFICA que los trabajos descritos más abajo fueron ejecutados por la persona física, SENOVIA VASQUEZ CASTILLO RNC 033700822111 recibidos satisfactoriamente, comprobando que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, con las buenas practicas del ejercicio de la ingeniería y que durante el desarrollo de los mismos no se declaró ni aplico ningún tipo de sanción.

Nombre de la Obra:

“Construcción de muro de Gaviones, Callejon Rol”.

Roll de la persona física:	Contratista
Monto de la Obra:	RD\$ 458, 600.12
Fecha de Inicio Obra:	Octubre 2017
Fecha de Terminación Obra:	Noviembre 2017


Descripción de los Trabajos Ejecutados:

- Movimiento de tierras.
- Confección Muro de Gaviones.

Dado a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Republica Dominicana a los 29 días del mes de noviembre del año 2021.

Para su conocimiento y fines de lugar

Muy atentamente,


Ing. Luis Asdrúval González
Dpto. Ingeniería y Obras Municipales





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA

REPUBLICA DOMINICANA

RNC-405-00048-3

Puerto Plata, Rep. Dom.

10 de Diciembre del 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, CERTIFICA que los trabajos descritos más abajo fueron ejecutados por la persona física, SENOVIA VASQUEZ CASTILLO RNC 033700822111 recibidos satisfactoriamente, comprobando que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, con las buenas practicas del ejercicio de la ingeniería y que durante el desarrollo de los mismos no se declaró ni aplico ningún tipo de sanción.

Nombre de la Obra:

“Reparación de los Muros del Malecón de Puerto Plata”.

Roll de la persona física:	Contratista
Monto de la Obra:	RD\$ 354, 449.24
Fecha de Inicio Obra:	Octubre 2014
Fecha de Terminación Obra:	Noviembre 2014


Descripción de los Trabajos Ejecutados:

- Demolición de hormigón.
- Bote de escombros.
- Confección de viga.
- Encofrado.
- Vaciados de Hormigón.
- Pañete.
- Pintura.
- Limpieza final.

Dado a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata,
Republica Dominicana a los 10 días del mes de diciembre del año 2021.

Para su conocimiento y fines de lugar

Muy atentamente,


Ing. Luis Asdrúval González
Dpto. Ingeniería y Obras Municipales



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviavasquez@gmail.com



Listado de Equipos del Oferente (SNCC.F.036)

SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
Email: ing.senoviavasquez@gmail.com
Tel: (809)-905-9539





08 de febrero de 2026

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS HIDALGOS

Página 1 de 2

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HIDALGOS

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO LOS HIDALGOS (SECTORES ALTO DE LOS FRANCISCO, VUELTA LARGA Y LA BOCA DE UNIJICA) contratada a través del proceso referencia AMLH-CCC-CP-2026-0001 de esa Institución.

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en Pesos Dominicanos
a)	Equipos de construcción						
b)	Vehículos y Camiones						
	Camión volteo		2	2004-2006	A		
	Retro Excavadora		3	2007-2008	A		
	Camión Volteo		2		A		
c)	Otros Equipos						
	Grúa						

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

Firma _____

Sello



ING. AGUSTIN ALMONTE SANTOS

Dir. Manzana B, Edif. 29, Ap. 3B. Villa Olímpica, Santiago de los Caballeros

RNC: 037-0073203-9

Correo: ha.almonte@hotmail.com

Tel. 809-758-0098

08 de febrero del 2026

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.

Señores:

Ayuntamiento Municipal Los Hidalgos

Ciudad. -

Distinguidos señores:

Mediante la presente hacemos constar que la empresa ING. AGUSTIN ALMONTE, RNC 037-0073203-9, pone a la disposición de **Ing. Senovia Vasquez C. RNC 03700822111** los siguientes equipos para la ejecución de la obra según el proceso “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO LOS HIDALGOS (SECTORES ALTO DE LOS FRANCISCO, VUELTA LARGA Y LA BOCA DE UNIJICA)” referencia **AMLH-CCC-CP-2026-0001**.

Descripción del Equipo	Marca	Año
RODILLO 3 TON		
RETRO PALA EXCAVADORA 420D		
CAMION VOLTEO	NISSAN	
CAMION VOLTEO	DAHIATSU	
COMPACTADOR MANUAL (MAQUITO)		
COMPACTADOR MANUAL (MAQUITO)		
RANITA		
CORTADORA DE ASFALTO		
CORTADORA DE ASFALTO		
BOMBA DE ACHIQUE		

Hago propicia la ocasión para saludarle, muy atentamente


Ing. Agustín Almonte Santos
Gerente General



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com



Estructura para brindar soporte técnico F035.



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539



05 de febrero de 2026

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS HIDALGOS

Página 1 de 2

ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

Nombre del Oferente: SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

A. Personal de soporte técnico.

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual
ROBINSON D JESUS VASQUEZ	MECANICO GENRAL	MECANICO AUTOMOTRIZ	4 AÑOS
JESUS MIGUEL TINEO	AYUDANTE	RODILLERO	1 AÑO



B. Facilidades del taller.

<p>Instalaciones físicas:</p> <p>TALLER/ALMACEN</p>
<p>Equipos de medición y herramientas:</p> <p>NIVEL DIGITAL</p>
<p>Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado:</p> <p>CONTAMOS CON LOS REPUESTOS NECESARIOS PARA NUESTRA DEMANDA</p>

Transporte:

Otras facilidades:

CONTAMOS CON LOS SUPLIDORES NECESARIOS PARA SUPLIR NUESTRAS NECESIDADES.

Por este medio autorizo al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA (INEFI) para hacer cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

SENOVIA VASQUEZ C. en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SENOVIA VASQUEZ

Firma autorizada y sello -

Fecha

05/02/2026



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com



Curriculum del personal profesional SNCC.D.045



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HIDALGOS

Página 1 de 2

08 de febrero de 2026

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1...Cargo propuesto: Ing. Residente **C CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO LOS HIDALGOS (SECTORES ALTO DE LOS FRANCISCO, VUELTA LARGA Y LA BOCA DE UNIJICA)**

2. Nombre de la firma: Senovia Vasquez

3. Nombre del individuo: Joel Rivera

4. Fecha de nacimiento: **Nacionalidad:** dominicano

5. Educación:

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

7. Otras especialidades:

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: REPUBLICA DOMINICANA.

9. Idiomas: ESPANOL(B), INGLES (R)

10. Historia Laboral:

Desde Hasta: actualidad Empresa:

Desde: Hasta: Empresa:

Desde: Hasta: Empresa:

Desde: Hasta: Empresa:



11. Detalle de las actividades asignadas: Ing. Residente	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:	Página 2 de 2
	"Ver historia laboral",	

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.



Fecha: 08/02/2026

Nombre completo del representante autorizado: Joel Rivera.

JOEL FRANCISCO RIVERA CAPELLA

Calle margarita mares # 31,
Puerto Plata Rep. Dom.
Teléfonos 829-639-2935
Correo Electrónico joricap31@hotmail.com



INFORMACION PERSONAL

- **Estado Civil:** Soltero
- **Nacionalidad:** Dominicana
- **Fecha de Nacimiento:** 05 de enero del 1981.
- **Lugar de Nacimiento:** Puerto Plata, RD.

EDUCACION

- | | |
|---|-------------------|
| 2001-2007 Universidad Tecnológica de Santiago
<i>Ingeniero Civil.</i> | Santiago, RD. |
| 1994-1998 Colegio Carlos María Hernández
<i>Bachiller.</i> | Puerto plata, RD. |
| 1985-1993 Colegio Carlos María Hernández
<i>Educación Básica.</i> | Puerto plata, RD. |

EXPERIENCIA LABORAL

2008

Plan nacional de asfalto zona norte, MOPC
Enc . Cubicaciones y supervisión. Puerto plata y Guanatico .

2009-2010

Plan asfaltado por ayuntamientos de puerto plata, Sosua y Cabarete.
Enc. Cubicaciones y supervisión, TURISMO

2009- 2010

Plan nacional de asfalto zona norte, MOPC
Gerente de planta, Enc. Cubicaciones y supervisión.
Puerto plata, Sosua y Cabarete

2010-2011

Plan asfaltado por ayuntamiento de puerto plata, TURISMO
Gerente de planta, Enc.cubicaciones y supervisión.

2011-2012

Plan asfaltado por ayuntamiento de puerto plata, TURISMO
Gerente de planta, Enc. cubicaciones y supervisión.

2012

Plan nacional de asfalto zona norte MOPC
Gerente de planta, Enc. Cubicaciones y supervisión.
Puerto plata, Sosua y Cabarete.

2013-2015

Construcción de camino vecinal Rio San Juan a payita, MOPC
Gerente, Enc. cubicaciones y supervisión

2015-2016

Plan nacional de asfalto zona norte MOPC
Gerente de planta, Enc. Cubicaciones y supervisión.
Puerto plata, Sosua y Cabarete.

2019-2020

Plan nacional de suministro y transporte de H.A.C, MOPC
Enc. Cubicaciones y supervisión.
Puerto plata, Sosua

OTROS CURSOS REALIZADOS

2000 universidad Tecnológica de Santiago
Curso de Relaciones Humanas y Ética Profesional.

Puerto Plata
RD

2010 PPM DOMINICANA Y ASTEC INDUSTRIES.INC.
*Seminario aplicación de nuevas tecnologías de mezclas tibias,
El reciclado de asfalto (RAP) y sus ahorros en combustibles y*

Santo Domingo
RD

Emisiones al medio ambiente.

2015 Implementos y maquinarias Dominicana
Curso de Relaciones Humanas y Ética Profesional

Santo Domingo
RD

2016 addidas puerto rico
Curso de Relaciones Humanas y Ética Profesional

Santo Domingo
RD



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO

UTESA

*Fundada el 12 de noviembre de 1974
en Santiago de los Caballeros, República Dominicana*

**LA FACULTAD DE
Arquitectura e Ingeniería**

CONFIERE EL TÍTULO DE

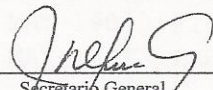
Ingeniera Civil

A **Senovia Vásquez Castillo**

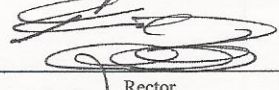
Tomando en cuenta que ha cursado y aprobado satisfactoriamente sus estudios y cumplido con todos los requisitos legales y académicos de acuerdo con las leyes dominicanas y con los estatutos y reglamentos de la universidad.

En testimonio de ello, le expide el presente Título que refrenda con las firmas y los sellos correspondientes, en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2008.


Director de Registro


Secretario General


Vice-Rector Académico


Rector

Registrado bajo el No. 24038 Folio 278 del libro de grados y títulos No. 5



CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.dn

Tel: 829-378-0038

RNC: 401-00941-2

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
JOEL FRANCISCO RIVERA CAPELLA ***** portador(a) de la
Cédula de Identidad Electoral No. **03700831781** , es miembro del Colegio
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
la Colegiatura No. **29015**, Exequatur No. **272** , de fecha **13/09/2013**
de profesión **INGENIERO CIVIL** .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 28 días del mes de Octubre del año 2024.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587
Presidente CODIA



cionado, seleccione Aplicar.

**REPÚBLICA DOMINICANA**
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

037-0083178-1

LUGAR DE NACIMIENTO: **PUERTO PLATA, R.D.**
FECHA DE NACIMIENTO: **05 ENERO 1981**
NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**
SEXO: **M** SANGRE: **B+** ESTADO CIVIL: **SOLTERO**
OCUPACIÓN: **INGENIERO CIVIL**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **05 ENERO 2024**


JOEL FRANCISCO
RIVERA CAPELLA



**COLEGIO DOMINICANO**
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CODIA)

APELLIDOS: **Rivera Capella** NOMBRES: **Joel Francisco**
PROFESION: **Ingeniero Civil**
EXEQUATUR **272** D/F: **13/09/2013**
CEDULA: **037-0083178-1**
COLEGIATURA: **29015**


Joel Francisco Rivera Capella
Firma colegiado


Firma Presidente

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

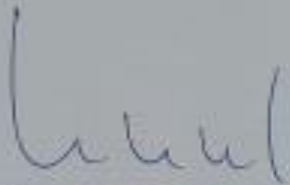
PPM Dominicana junto a Astec Industries
certifican la participación de:

Ing. Joel Rivera

en el Seminario:

**“Aplicación de Nuevas Tecnologías de Mezclas Tibias,
El Reciclado de Asfalto y sus Ahorros en Combustibles
y Emisiones al Medio Ambiente”**

Impartido en el Hotel Meliá, Santo Domingo, República Dominicana
el 18 de Abril del 2010



Ing. Juan Carlos Sol
Director de Ventas Latinoamérica



CONSTRUCTORA KUKY SILVERIO INDUSTRIAL, C. x A.

24 de enero del 2024

AQUIEN PEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que el Ingeniero Joel Francisco Rivera Capella trabajo para nuestra empresa desde 2008 al 2020 desempeñando las funciones de Gerente de Planta, Encargado de Cubicaciones y Supervisor de los proyectos de construcción, reconstrucción y asfaltado de caminos y carreteras que realizamos durante el tiempo que estuvo trabajando con nuestra empresa que se realizaron entre ellos:

2008 Encargado cubicaciones y supervisor del Plan Nacional de Asfaltado Zona Norte (MOPC).

2009-2010: Encargado Cubicaciones y Supervisor del Plan de Asfaltado del Ayuntamiento de Puerto Plata, Sosua y Cabarete.

209-2010: Gerente de Planta, Encardado de Cubicaciones y Supervisor Plan Nacional de Asfaltado Zona Norte (MOPC).

2010-2012: Gerente de Planta, Encargado de Cubicaciones y Supervisor Plan de asfaltado Ayuntamiento de Puerto Plata.

2013-2015: Gerente de Planta, Enc Cubicaciones y Supervisor de Construcción Camino Vecinal Rio San Juan a Payita.(MOPC).

2015-2016: Gerente de Planta, Enc Cubicaciones y Supervisor Plan Nacional de Asfalto Zona Norte Puerto Plata, Sosua y Cabarete(MOPC).

2019-2020: Encargado Cubicaciones y Supervisor Plan Nacional de Suministro y Transporte de H.A.C.

La presente certificación ha sido expedida a solicitud de la parte interesada para lo que pueda serle de utilidad.

En la ciudad de Puerto Plata a los veinticuatro días del mes de enero del 2024

Atentamente


Ing. Rafael Silverio Galán
Gerente General



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com



Personal de plantilla SNCC.F.037

SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539





Señores

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HIDALGOS.

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO LOS HIDALGOS (SECTORES ALTO DE LOS FRANCISCO, VUELTA LARGA Y LA BOCA DE UNIJICA) contratada a través del proceso AMLH-CCC-CP-2026-0001 de esa Institución.

- i- Total de personal
 - a. Personal de dirección y gestión
 - b. Personal administrativo
 - c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada

Total 10

- ii- Personal operativo de obra que se destinará al contrato (si procede)
 - a. Gestión de obra
 - b. Personal administrativo
 - c. Personal técnico
 - Ingenieros
 - Geómetras
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada

Total 20

Firma _____



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 – Expediente de Compras
 Copia 1 – Agregar Destino



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviavasquez@gmail.com



**Experiencia profesional del Personal Principal
SNCC.D.048**



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviavasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Currículum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato Directora de Proyecto

1. Apellidos: Vásquez Castillo
2. Nombre: Senovia
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 16 de octubre del 1980
4. Nacionalidad: Dominicana
5. Estado Civil: Soltera
6. Formación: Ingeniera Civil
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

Instituciones	Fecha	Titulación
Anexo curriculo	De (mes/año) A (mes/año)	

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna		x	x
Ingles	Medio		X	X



9. Afiliación a organismos profesionales:

10. Función actual:

11. Otras competencias. (informática, etc):

12. Años de experiencia profesional:

13. Cualificaciones Principales:

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
De (mes/año) a (mes/año)				

16. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias:

Firma:

Sello





Senovia Vásquez Castillo

Calle Proyecto #40, Ensanche Miramar, Puerto Plata.
Cédula No. 037-0082211-1 Tels. :(809) 905-9539
Email: senovia.vasquezcastillo@gmail.com
Codia: 24913

Objetivo Laboral:

A través de la práctica de los conocimientos, asumir los retos profesionales para adquirir experiencia y continuar aprendiendo. Desarrollar los conocimientos ya adquiridos e incrementarlos, aprovechando plenamente el potencial de conocimiento de su compañía.

Habilidades y Destrezas Personales:

Trabajo en equipo
Creatividad
Buenas relaciones humanas en el ámbito laboral

Experiencia Laboral:

Constructora Espejo & Asociados, Santiago Rep.Dom... Enero del 2005,
Agosto del mismo año. (Pasantía)

- Supervisora de obras.
- Mediciones y Estimaciones

Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (C.D.E.E.E.)
Departamento de Reducción de Apagones PRA. Puerto Plata, Rep. Dom.
Mayo del 2006 a Octubre 2009.

- Encargada de organizar y manejar los planos urbanísticos con los cuales cuenta la institución, para fines de localizaciones de los proyectos sometidos a la misma.
- Levantamiento y digitación de los diferentes mercados de la ciudad de Puerto Plata.

- Supervisora de la Provincia.

Ingenieros Consultores & Constructores Sanitarios S.R.L. (I.C.S.)

- Administración Alcantarillado Sanitario de Luperón (2010-2011).
- Supervisión y Administración Alcantarillado Sanitario Zona sur, Puerto Plata (2010-2011)
- supervisión Línea de Impulsión Hoteles Cofresí 2011.
- Rehabilitación de Bombas Madre Vieja (2012)
- Supervisión y Administración Proyecto Habitacional La Vega (2013/14).
- Administración Equipamiento estación de bombeo aguas residuales La Otra Banda, Contrato #DFC196-13 Coraasan, Santiago (2013-2014)
- Administración Construcción estación de bombeo aguas residuales, línea de impulsión y alimentación eléctrica, La Piña Cienfuegos, Coraasan contrato #DFC192-13, Santiago (2013-2014)
- Supervisión y Construcción Sistema de alcantarillado de aguas residuales, pluviales y potable, Proyecto “Embellecimiento La Puntilla de Puerto Plata” (Sept.2014-En.2016)
- Ing. Residente en la Construcción de las Obras de la Planta de Pretratamiento del Alcantarillado Sanitario de Puerto Plata, (Enero 2016-Marzo 2018)

Contratista

- Rehabilitación de Bombas Madre Vieja, Coraapлата (2012)
- Reparación Muros Malecón de Puerto Plata, Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata. (sept. 2014)
- Suministro de 9 transformadores, 1 arrancador y una seccionadora para el acueducto de madre vieja, Coraapлата Puerto Plata (Mayo 2015-Sept.2015)
- Construcción de acera y contenes 1era etapa Los Pascuales, Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata (Julio 2015)
- Terminacion local de la ruta de carros de Muñoz, Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata (Abril 2016-Julio 2016)
- Construcción de Muros de Gaviones, Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata (Diciembre 2017)
- Construcción de Aceras y Contenes Barrio Invi, Ayuntamiento de Puerto Plata 2021
- Colocacion Linea de Agua Potable de 20” Acero Jose Eugenio Kundhart, CORAAPPLATA, Pto.Pta. (Enero 2022-Mayo2022)

- Construcción Cuartel de Bombero Sosua, Ayuntamiento Municipal de Sosua(actualidad)

Estudios Realizados:

Primarios y Secundarios : Colegio Mary Lithgow, Puerto Plata, Rep. Dom.

Universitarios : Ingeniera Civil Utesa, Santiago.
: Agrimensura (UAPA, Santiago)

Capacitación y Entrenamientos:

- **Manejo del computador.**
Office, Word, Excel, Power point, Project.
- **Nivel Inglés.**
Renovación Institute, Puerto Plata, Rep.Dom
- **Curso de AUTOCAD,** Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, Playa del Carmen, Quintana Roo (ICIC), 2013.
- Civil 3D
- Tasación de Inmuebles (codia Pto.Pta.)
- Taller de Proyectos verdes en cuencas Hidrográficas y Zonas Costeras
- Diplomado
Gestión de Proyectos en la construcción (Mach Talent)

Referencias Personales:

Ing. Aneudys Santos
Arq. Noelia Santos

Cel: 809-444-1696
Cel: 809-252-3992

ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Certificaciones de experiencia del personal principal



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539



C O N S T R U C T O R A
KUKY SILVERIO INDUSTRIAL. S.R.L.
RNC: 1-05-08494-5

17 de Junio del 2024

Puerto Plata, R.D.

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con **RNC: 03700822111**, realizo los servicios de Asfaltado de calle en el proyecto Casa del señor George Zacharopoulos localizado en Sabana grande, por un monto subcontratado de RD\$585,221.00 los cuales fueron ejecutados en agosto del año 2023.

Dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Puerto Plata, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2024.



[Handwritten signature]
Muy atentamente,





C O N S T R U C T O R A
KUKY SILVERIO INDUSTRIAL. S.R.L.
RNC: 1-05-08494-5

17 de Junio del 2024

Puerto Plata, R.D.

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con RNC: **03700822111**, realizo los servicios de Asfaltado del Parqueo en el proyecto Hotel Viva Wyndham Heavens, por un monto sub-contratado de RD\$400,000.00 los cuales fueron ejecutados en noviembre del año 2023

Dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Puerto Plata, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2024.



[Handwritten signature]
Muy atentamente,



Av. Manolo Tavares Justo No. 7, Puerto Plata, Rep. Dominicana *Tel.: 809 586 3331, Fax: 809 320 0254

www.kukysilverio.com *E-Mail: kukysilverio@claro.net.do



**CONSTRUCTORA
KUKY SILVERIO INDUSTRIAL S.R.L.**
RNC: 1-05-08494-5

17 de junio del 2024


Puerto Plata, R.D.

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con RNC: **03700822111**, realizo los servicios de Asfaltado del Parqueo en el proyecto Hotel Viva Wyndham Heavens, por un monto sub-contratado de RD\$400,000.00 los cuales fueron ejecutados en noviembre del año 2023

Dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Puerto Plata, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2024.


Muy atentamente



Av. Manolo Tavares Justo No. 7, Puerto Plata, Rep. Dominicana*Tel.: 809 586 3331, Fax: 809 320 0254

www.kukysilverio.com*E-Mail: kukysilverio@claro.net.do



CONSTRUCTORA
ABBOTT PUIG
& ASOCS.

18 de Junio del 2024
Puerto Plata, Rep.Dom.

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La compañía Constructora Abbott Puig & Asociados S.R.L. RNC: 105088304, por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con RNC: **03700822111**, realizo los servicios de pavimentación y asfaltado de nuestras calles, dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, en el proyecto Complejo Hotelero de Playa Dorada, ubicado en el municipio de San Felipe en la provincia de Puerto Plata.

ITEM	DETALLES DE LA OBRA	FECHA	MONTO SUB-CONTRATADO RD\$
1.00	SUMINISTRO Y COLOCACION CARPETA ASFALTICA 3" COMPACTA Y RIEGO DE IMPRIMACION	Junio 2024	RD\$826,202.00

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Puerto Plata, a los dieciocho días del mes de Junio del año 2024.

Muy atentamente,

Julio Ariza





Operadora 3622, SRL

Carretera El Choco, El Batey, Sosúa, República Dominicana
Tel. 809-571-1190 Email. info@casalindacity.com
RNC. 1-32-48761-3

28 de Octubre del 2024
Puerto Plata, R.D.

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con **RNC: 037-0082211-1**, realizo los servicios de Asfaltado de las calles en el proyecto Casa Linda localizado en la carretera El choco, Sosúa; por un monto contratado de RD\$13,935,594.96 los cuales fueron finalizados en julio del año 2023.

Dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Puerto Plata, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año 2024.

Sin otro particular me despido,

Muy atentamente,


Angelo Scalone

Gerente General
Operadora 3622,SRL





C O N S T R U C T O R A
KUKY SILVERIO INDUSTRIAL. S.R.L.
RNC: 1-05-08494-5

17 de Junio del 2024

Puerto Plata, R.D.

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con **RNC: 03700822111**, realizo los servicios de Asfaltado de calle en el proyecto Casa del señor George Zacharopoulos localizado en Sabana grande, por un monto subcontratado de RD\$585,221.00 los cuales fueron ejecutados en agosto del año 2023.

Dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Puerto Plata, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2024.


Muy atentamente,



Av. Manolo Tavares Justo No. 7, Puerto Plata, Rep. Dominicana *Tel.: 809 586 3331, Fax: 809 320 0254

www.kukysilverio.com *E-Mail: kukysilverio@claro.net.do





C O N S T R U C T O R A
KUKY SILVERIO INDUSTRIAL. S.R.L.
RNC: 1-05-08494-5

17 de Junio del 2024

Puerto Plata, R.D.

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con RNC: **03700822111**, realizo los servicios de Asfaltado del Parqueo en el proyecto Hotel Viva Wyndham Heavens, por un monto sub-contratado de RD\$400,000.00 los cuales fueron ejecutados en noviembre del año 2023

Dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Puerto Plata, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2024.


Muy atentamente,



Av. Manolo Tavares Justo No. 7, Puerto Plata, Rep. Dominicana *Tel.: 809 586 3331, Fax: 809 320 0254

www.kukysilverio.com *E-Mail: kukysilverio@claro.net.do





**CONSTRUCTORA
KUKY SILVERIO INDUSTRIAL S.R.L.**
RNC: 1-05-08494-5

17 de junio del 2024

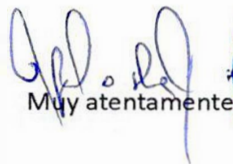
Puerto Plata, R.D.

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con RNC: **03700822111**, realizo los servicios de Asfaltado del Parqueo en el proyecto Hotel Viva Wyndham Heavens, por un monto sub-contratado de RD\$400,000.00 los cuales fueron ejecutados en noviembre del año 2023

Dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Puerto Plata, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2024.


Muy atentamente



Av. Manolo Tavares Justo No. 7, Puerto Plata, Rep. Dominicana*Tel.: 809 586 3331, Fax: 809 320 0254

www.kukysilverio.com*E-Mail: kukysilverio@claro.net.do



17 de junio del 2024

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La compañía AGP Limited S.R.L. RNC: 124017327, por medio de la presente **CERTIFICA** que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con RNC: **03700822111**, realizó los servicios de pavimentación y asfaltado de calles, dichos trabajos fueron recibidos satisfactoriamente, en el Proyecto de la licitación: CORAASAN-MAE-PEUR-2023-0004, en el municipio de la Canela y la Urbanización Villa María, ubicado en la provincia de Santiago de los Caballeros.

ITEM	DETALLES DE LA OBRA	FECHA	MONTO SUB-CONTRATADO RD\$
1.00	SUMINISTRO Y COLOCACION CARPETA ASFALTICA 2" COMPACTA Y RIEGO DE IMPRIMACION	Febrero-Marzo 2024	RD\$1,956,100.89

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2024.



Muy atentamente,

GERALDO EMILIO GONZALEZ C.
Gerente



CONTRATO POR SERVICIO DE PROYECTO DE CALLES EN FASE 12

De una parte: La entidad comercial **Operadora 3622, S.R.L.**, debidamente representada, con domicilio en el Municipio de Sosúa, de la Provincia de Puerto Plata, representada por el señor **Angelo Scalone**, italiano, mayor de edad, portadora del pasaporte número YA9745192, con domicilio en el Municipio de Sosúa, de la Provincia de Puerto Plata, Republica Dominicana, mediante el presente contrato, se denominará **LA PRIMERA PARTE**:

Y de la otra parte: La entidad comercial **Ing. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO, SRL.**, debidamente representada, con domicilio en el Municipio San Felipe de Puerto Plata, de la Provincia de Puerto Plata, representada por la señora **Senovia Vásquez Castillo**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral número 037-0082211-1, con domicilio en la Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, mediante el presente contrato, se denominará **LA SEGUNDA PARTE**:

- AL*
- (1) **POR CUANTO:** Que **LA PRIMERA PARTE**, es una empresa organizada de acuerdo a las Leyes de la Republica Dominicana, el cual tiene operaciones laborales en el marco de las Leyes de la República Dominicana y como tal, requiere de las implementaciones jurídicas para la contratación empresas o servicios.
 - (2) **POR CUANTO:** A que la **SEGUNDA PARTE**, es una empresa especializada en servicios de pavimentación y asfaltado, obras viales, acueductos y alcantarillados, construcción en general; a que, mediante el presente documento, pretenden arribar a un acuerdo, sobre la pavimentación en la Fase 12, proyecto que pertenece a la **PRIMERA PARTE**.
 - A*
(3) Bajo condiciones descritas más adelante, es contratada la **SEGUNDA PARTE**, a los fines de ser la empresa ejecutora; y para tales fines se ha acordado un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS (US\$279,165.00)**, que será pagado en cuatro cuotas acordadas por ambas partes, de acuerdo a presupuesto anexo; que es parte integral de este documento.
 - (4) **POR CUANTO:** A que, como toda compañía, establecida en el país y con el apoyo de la ley, **LA SEGUNDA PARTE**, se compromete a cumplir con lo establecido, con el objetivo de darle garantía, manteniendo un excelente servicio a la empresa contratante (**PRIMERA PARTE**).
 - (5) **POR TANTO** y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte íntegra del presente contrato, las partes.-



HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE, La entidad comercial Ing. **SENOVIA VASQUEZ CASTILLO, SRL.**, acepta la obra para las actividades de pavimentación y todo lo necesario para cubrir el suelo destinado a las calles en Fase 12, para facilitar la utilidad y tránsito en esa parte de la comunidad; de acuerdo a los planos y resultados topográficos, y sobre una superficie de veinte y dos mil doscientos veinte (22,220) metros cuadrados de longitud.

SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE, La entidad comercial Operadora 3622, S.R.L. por medio del presente documento, formaliza contratación con la **SEGUNDA PARTE.** La entidad comercial Ing. **SENOVIA VASQUEZ, SRL.**, desde la firma del presente documento, es decir desde el día nueve (9) del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024), entre **AMBAS PARTES.**

- A) El tiempo de terminación de las obras, será al mes y medio de haber firmado el contrato; digase el veinte y uno (21) del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).
- B) El tiempo de terminación de la obra, no está sujeto al tiempo del acuerdo de pago entre **AMBAS PARTES.** El pago final está pactado para el diez y ocho (18) del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: LA PRIMERA PARTE, se compromete a pagar en favor de la **SEGUNDA PARTE,** el monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS (US\$279,165.00)**, divididos en cuatro cuotas; a sabiendas que el cuarto pago es bajo cubicación del trabajo realizado, ya que, de acuerdo a información de la **SEGUNDA PARTE,** algunas partidas podrían ser a menor precio.

- A) Un primero depósito inicial como avance por cuarenta porcientos (40%) equivalentes a **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (US\$111,666.00)**, será depositado a favor de **LA SEGUNDA PARTE** el treinta y uno (31) del mes de octubre del dos mil veinte y cuatro (2024); a los veinte y cuatro (24) días de haber iniciado la obra.
- B) Un segundo depósito por valor del veinte porcientos (20%) equivalentes a **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS (US\$55,833.00)**, será depositado a favor de **LA SEGUNDA PARTE** el quince (15) del mes de noviembre del dos mil veinte y cuatro (2024); a los quince (15) días de haber realizado el primer depósito.
- C) Un tercer depósito por valor del veinte porcientos (20%) equivalentes a **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS (US\$55,833.00)**, será depositado a favor de **LA SEGUNDA PARTE** el treinta (30) del mes de noviembre del dos mil veinte y cuatro (2024); a los quince (15) días de haber realizado el segundo depósito.
- D) Un cuarto depósito que será de acuerdo a la cubicación final de los trabajos. No pudiendo quedar por encima del valor del veinte porcientos (20%) equivalentes a **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS (US\$55,833.00)**, será depositado a favor de **LA SEGUNDA PARTE** el diez y ocho (18) del mes de diciembre del dos mil veinte y cuatro (2024); a los quince (15) días de haber realizado el tercer depósito.

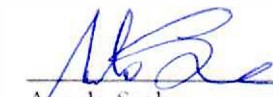


Párrafo I: La **SEGUNDA PARTE**, ha enviado cotización previa adjunta a este contrato, la cual da Fe y garantía de precio, sin incluir los Impuestos sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); y por la cual también se compromete a notificar cualquier cambio al monto inicial acordado fuera de lo planteado y fuera de lo que es el ITBIS. En caso de que la **SEGUNDA PARTE** no notifique a la **PRIMERA PARTE**, ante cualquier adicional fuera de la cotización, la **SEGUNDA PARTE** correrá con los gastos que sobrepasen los **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS (US\$279,165.00)** acordados. Este monto mencionado queda sujeto a la cubicación final, sabiendo que nunca será mayor al monto mencionado, sino menor.

Párrafo II: La **SEGUNDA PARTE**, se ha comprometido que todos los materiales a utilizar han sido colocados en la cotización, lo cual quiere decir que no habrá extra alguno de materiales, y que, en caso de incurrir en algún material extras, la **SEGUNDA PARTE** deberá notificarlo antes de ser comprado o traído al terreno en cuestión.

CUARTO: Las partes acuerdan que el personal que la **SEGUNDA PARTE** destine para la ejecución de las actividades a realizar en este proyecto estarán bajo exclusiva responsabilidad de dicha parte. Dicho personal no tendrá vínculo alguno de subordinación o dependencia con la **PRIMERA PARTE**.

HECHO Y FIRMADO de buena Fe. En Sosúa, Puerto Plata, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).-



Angelo Scalone, en representación de la empresa
Operadora 3622, SRL.
RNC. 132-48761-3



Senovia Vasquez, en representación de
la empresa Ing. Senovia Vasquez Castillo, SRL.
RNC. 037-0082211-1



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO RNC:03700822111

CALLE PROYECTO #40, ENS. MIRAMAR, PTO.PTA. R.D.

E-mail: senovia.vasquezcastillo@gmail.com

COTIZACION

CLIENTE

NOMBRE: CASA LINDA
 DIRECCION: SOSUA
 CIUDAD: PUERTO PLATA RNC
 TELEFONO:

VARIOS

FECHA: 14/8/2024
 Nº COTIZACION: 139.00
 REPRESENTANTE:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL RD\$
CAPA DE RODADURA					
	AREA A TRABAJAR	22220.20	M2		
1.00	Replanteo general (Topografia)	3700.00	ML	\$ 1.59	\$ 5,867.83
2.00	Retro Martillo (inc. Transporte)	56.00	HRS	\$ 95.70	\$ 5,359.25
3.00	Escarificación de superficie (inc. Limpieza)	22220.20	M2	\$ 0.59	\$ 13,074.88
4.00	Regado, nivelado y compactado) (Inc. Material	8665.88	M3	\$ 21.58	\$ 187,038.90
5.00	Riego de imprimacion (0.30GLS/MT2)	22220.20	M2	\$ 1.51	\$ 33,649.97
6.00	Bote de Material	5555.05	M3	\$ 6.15	\$ 34,174.35
NOTA: INCLUYE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DIRECCION TECNICA NOTAS:					

SUB-TOTAL US\$	\$	279,165.18
DIRECCION TECNICA 10%		
ITBIS 18%		
TOTAL US\$	\$	279,165.18
TASA=59.43		

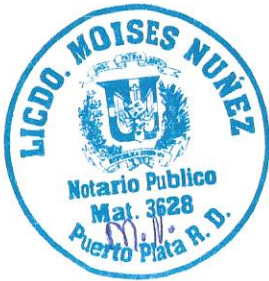
Medio de pago

Banco: Banco BHD
 Nombre: Senovia Vasquez
 No. Cuenta: 19839140042
 Tipo de Cuenta: Corriente



ITBIS

NOTA: NO INCLUYE ITBIS



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
No.007/2018

REHABILITACION ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR LA VIARA

ENTRE:

De una parte, **CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la **Ley No. 142-97 del 12 de Marzo del 1997** y sus modificaciones con registro nacional de contribuyente (RNC) **405051711**, con domicilio y asiento social en **CALLE VILLANUEVA #44 EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE LA PROVINCIA DE PUERTO PLATA, REPUBLICA DOMINICANA**, debidamente representada por **SU DIRECTOR GENERAL, ING. JOSE ONÉSIMO REYES PERALTA**, dominicano, mayor de edad, Casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. **037-0013423-6**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**.

De la otra parte **ING. SENOVIA VÁSQUEZ CASTILLO, RNC-03700822111**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **C/ PROYECTO #40, PUERTO PLATA, REPUBLICA DOMINICANA**, debidamente representada para los fines del presente Contrato por **SENOVIA VÁSQUEZ CASTILLO** dominicano(a), mayor de edad, **SOLTERA** portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **037-0082211-1**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **PUERTO PLATA**, quien actúa de conformidad con la **OFERTA ECONOMICA DE FECHA VIERNES QUINCE (15) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), DEL PROYECTO, REHABILITACION ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR LA VIARA**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La resolución 008/2017 establece los umbrales para la Comparación de Precios.

POR CUANTO: el viernes 15 del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), La **CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, convocó a la Comparación de Precios, para la ejecución de la **REHABILITACION ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR LA VIARA**.

POR CUANTO: Que hasta el día viernes quince 15 del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), estuvieron disponibles para todos los interesados las fichas técnicas para Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día viernes quince 15 del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la recepción de las Ofertas Económicas, y a la apertura, contentivos de las Propuestas Económica de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, Lic. Moisés Núñez.

POR CUANTO: Que el día viernes quince 15 del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas.

POR CUANTO: Que el día viernes quince 15 del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres, contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, mediante Acta No. 005, de fecha viernes quince 15 del mes de junio del (2018) le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la construcción de **REHABILITACION ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR LA VIARA**.

POR CUANTO: A que el día viernes quince 15 de junio del año dos mil Dieciocho (2018), **La CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, procedió a la notificación del resultado de la comparación de precio conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha Diecinueve (19) de junio del año Dos mil Dieciocho (2018) **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:



Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan gerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.




Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Ficha Técnica y Términos de Referencia,(TDRs)
- c) Presupuesto
- d) Cronograma de Ejecución
- e) Flujograma de Pago
- f) Garantías



ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

REHABILITACION ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR LA VIARA.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **Un millón trescientos noventa y nueve mil cientos cincuenta y tres Pesos Con tres Centavos, (RD\$1,399,153.03)**.

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor de **Doscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta Pesos con**





sesenta y un centavos (RD\$279,830.61) Este pago se hará en un plazo no mayor de **Cinco (5) días hábiles** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.

- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por el Departamento de Fiscalización. Estos pagos se harán en un período no mayor de **Diez (10) días hábiles** a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Encargado de Fiscalización.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA** deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **Siete (7) días hábiles** después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo (5), y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, en un plazo no mayor a Cuatro (4) Meses y un (1) Día, haciendo dicha entrega a más tardar el día Veintitrés (23) del mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.



ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

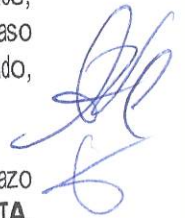
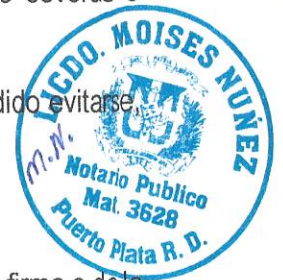
Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.



ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo Ciento Doce (112) del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones. **EL CONTRATISTA** suministrará a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

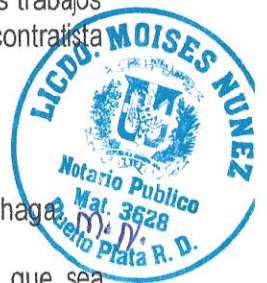


EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.



ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, para su revisión y aprobación. Si a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. De **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.



PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar al SUPERVISOR de LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA), un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.



ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA), Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

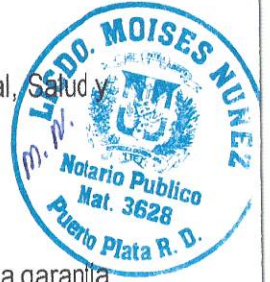
- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.



Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual por LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA), cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA), podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.



ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los



mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por el a satisfacción de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al N/A del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

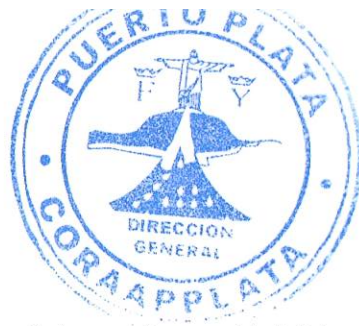
EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**. Hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA) se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA





ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA), se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA), podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA, (CORAAPPLATA)**, que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

Ha abandonado las Obras, o

- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o



ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de *correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.*

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

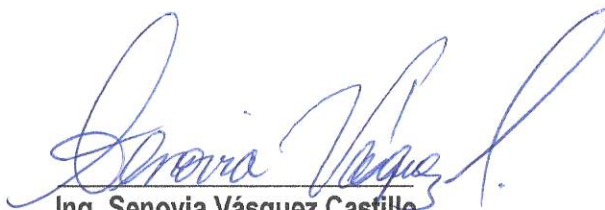
HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana, a los **Veinticinco (25)** días del mes de junio del año **Dos Mil Dieciocho (2018)**.



Ing. José Onésimo Reyes



Actuando en Nombre y Representación de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA).



Ing. Senovia Vásquez Castillo

Contratista





Yo, LIC. MOISÉS NÚÑEZ, dominicano, Mayor de Edad, Soltero, Titular de la cédula de identidad, personal y electoral No.037-0033870-4, Abogado Notario Público de los del Número para el Municipio de Puerto Plata, Matriculado en el Colegio dominicano de Notarios, INC., con el número #3628, con estudio profesional abierto en la calle 3 #49, Barrio INVI, de esta Ciudad de Puerto Plata. CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente, de buena fe en mi presencia por los señores: Ing. José Onésimo Reyes Peralta, e Ing. Senovia Vásquez Castillo personas a quien DOY FE CONOCER y me declara que esa es la firma que acostumbran a usar en todos los Actos de su vida pública y privada, lo cual CERTIFICO Y DOY FE. Puerto Plata. Hoy Veinticinco (25) del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho (2018).



Lic. Moisés Núñez

Lic. Moisés Núñez
Notario Público



**CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA
(CORAAPPLATA)**

**ADENDA NO. 1 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No.003/2021 DE
FECHA 19 DE OCTUBRE 2021.**

CONTRATISTA : SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

**OBRA : Reposición de la línea de agua Potable calle
Jose E. Kunhardt. Municipio San Felipe
de Puerto Plata. Provincia Puerto Plata.**

MOTIVO DE LA ADENDA : Aumento de Monto y Extensión de vigencia

De una parte, **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la **Ley No. 142-97 del 12 de Marzo Del 1997**, y sus modificaciones con registro nacional de contribuyente (RNC) **405051711**, con domicilio y asiento social en **Calle Villanueva No. 44 en la Provincia de Puerto Plata, República Dominicana**, debidamente representada por su **Director General, Oliver José Nazario Brugal**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y Electoral no. **037-0070241-2**, domiciliado y residente en la Urbanización Bayardo de esta ciudad de San Felipe de Puerto Plata, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA). O LA CONTRATANTE**".

De la otra parte **SENOVIA VASQUEZ CASTILLO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de Identidad y Electoral No. **037-0082-211-1**, domiciliada y residente en la calle Proyecto no. 40, Ensanche Miramar San Felipe, Puerto Plata, Persona Física, RPE No. **27985**, quien actúa de conformidad con el Proceso de Comparación de Precio para la **"REPOSICION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE CALLE JOSE E. KUNHARDT. MUNICIPIO SAN FELIPE DE PUERTO PLATA. PROVINCIA PUERTO PLATA**, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"LA CONTRATISTA"**.

PREAMBULO:



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

POR CUANTO: Que en fecha 19 de octubre del 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra No. 003/2021 para **“REPOSICION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE CALLE JOSE E. KUNHARDT. MUNICIPIO SAN FELIPE DE PUERTO PLATA. PROVINCIA PUERTO PLATA.**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones que establece:

“La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieron previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 127 del Reglamento No. 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones, que establece La entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de obra y hasta un cincuenta (50%) en el caso de Contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público (...). d

CONSIDERANDO: Que, como bien se evidencia en el Presupuesto reformulado del proyecto de **“REPOSICION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE CALLE JOSE E. KUNHARDT. MUNICIPIO SAN FELIPE DE PUERTO PLATA. PROVINCIA PUERTO PLATA,** es necesario el aumento del presupuesto por incorporación de nuevas partidas al Contrato de Ejecución de Obra No. 003/2021 y su tiempo de vigencia. Esto así, por haberse presentado situaciones imprevisibles ajenas al control de **LAS PARTES**, de manera posterior a la fecha de suscripción del contrato, por lo que se ha hecho indispensable la suscripción de la presente Adenda. AJL

CONSIDERANDO: Que por retrasos en los tramites de pagos por la nueva implementación al sistema de gestión financiera lo que ha provocado el incumplimiento del contrato en los plazos establecidos por lo que nos vemos obligado a gestionar la presenta de adenda de plazo descrita en lo adelante QJB

POR LO TANTO, y en el entendido expreso de que las Disposiciones contenidas en el Preámbulo que antecede forman parte integral de la presente Adenda No. 1 del Contrato de Ejecución de Obra No. 003/2021, **LAS PARTES** libre y voluntariamente;

POR LO TANTO, y en lo entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato;



SE HA PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LAS PARTES por medio del presente documento de “Adenda No.1” han acordado **AUMENTAR**, el monto y el tiempo convenido en el Contrato de Ejecución de **Obra No. 003/2021** suscrito en fecha de 19 de octubre del 2021 entre La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPLATA) y **Senovia Vasquez Castillo**.

SEGUNDO: LAS PARTES: convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **ocho millones setenta y seis mil cincuenta y dos pesos dominicanos con ochenta 80/100 centavos, (RD\$8,076,052.80), aumentando al mismo la suma de un millón novecientos ochenta y siete mil doscientos nueve pesos dominicanos con 67/100 centavos, (RD\$1,987,209.67)** para que a partir de la entrada en vigencia de la presente ADENDA, totalice la suma de **diez millones sesenta y tres mil doscientos sesenta y dos pesos con 47/100 centavos (RD\$ 10,063,262.47)**, por la ejecución completa de la obra objeto del Contrato, equivalente a un **(24.6)** por ciento.


Párrafo: El aumento de la obra se debe a que durante el proceso constructivo Surgieron partidas adicionales, que no estaban estipuladas en el contrato, y Eran necesaria para la culminación de la obra-

TERCERO: LAS PARTES convienen modificar el Artículo 6 del referido Contrato correspondiente al periodo de vigencia de este, aumentándose a cuarenta y cuatro (44) meses, los cuales de ahora en adelante se contarán a partir del día 19 de enero del 2022, hasta el 19 junio del 2025.

CUARTO: LAS PARTES, convienen que los demás artículos y párrafo que integran el Contrato de Ejecución de Obra No. 003/2021 de fecha 19 de octubre del 2021, que constituyen el cuerpo contractual para regir las relaciones entre **LAS PARTES**, conservaran su validez en todo aquello que no contravenga a lo dispuesto en el presente documento de “Adenda No. 1”.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Republica Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro (2024).




OLIVER JOSE NAZARIO BRUGAL
Corporación de acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata
(CORAAPPLATA)




SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
LA CONTRATISTA.

Yo, **LIC. LUIS OMAR GUERRA HART**, Notario Público de los del Número para el municipio de Puerto Plata, Matriculado en el Colegio dominicano de Notarios, INC., con el número 1283, con estudio profesional abierto en la calle profesor Juan Bosch, no.68, de esta Ciudad de Puerto Plata. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente, de buena fe en mi presencia por los señores: **OLIVER JOSÉ NAZARIO BRUGAL Y SENOVIA VASQUEZ CASTILLO**, personas a quienes **DOY FE CONOCER** y me declaran que esa es la firma que acostumbran a usar en todos los Actos de su vida pública y privada. En la Provincia de Puerto Plata, municipio de San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana, hoy treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro (2024).



LIC. LUIS OMAR GUERRA HART
Notario Público





CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA

No. EXPEDIENTE
CORAAPLATA-CCC-CP-2021-0012
No. DOCUMENTO

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION

En la Ciudad de Puerto Plata, a los 27 días del mes de Julio del año (2022) se reúnen en el lugar del proyecto (Reposición De La Línea De Agua Potable Calle José E. Kunhardt, Municipio San Felipe De Puerto Plata. Provincia Puerto Plata).

Por una parte (Ing. Senovia Vásquez Castillo, RPE No. 27985,) firma contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra, y, por otra parte: **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPLATA)** en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo **LAS PARTES** proceden a efectuar la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de los trabajos de la mencionada obra, ejecutados en un todo de acuerdo con Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones No. **CORAAPLATA-CCC-CP-2021-0012** cuya apertura se verificó con fecha 27 de Septiembre de 2021 autorizada mediante Acto N. ° (002) de fecha (27) de Septiembre del dos mil veinte uno (2021) y adjudicada por Resolución N. ° (008) de la Autoridad Competente de fecha 29 de Septiembre del 2021, documentación contenida en el expediente relativo al Proceso de referencia.

Habiéndose cumplido el plazo de garantía en la obra no aparecen fallas ni defectos, por lo que corresponde devolver a la empresa contratista los fondos retenidos en el Certificado de Garantía N.° 18937 por la suma de **(CIEN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 62/100 (RD\$100,632.62))**.

Asimismo, corresponde devolver al contratista la garantía de fiel cumplimiento de contrato constituida por Ing. Senovia Vásquez Castillo por la suma De **CIEN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 62/100 (RD\$100,632.62), (1%)** del monto total de la adenda.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y **(2 copias)** fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Senovia Vásquez Castillo
Contratista



Juan Ramon Moore Checo
Enc. Depto. Fiscalización de Obras

Ing. Juan Ramón Moore
Enc. Fiscalización de Obras
CODIA No. 22700



No. EXPEDIENTE
CORAAPLATA-CCC-CP-2021-0012
No. DOCUMENTO

27 de Junio de 2022

CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA

Página 1 de 1

RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION

En la Ciudad de **Puerto Plata**, a los **27** días del mes de **Junio** del año **(2022)** se reúnen en el lugar del proyecto denominado "**Reposición De La Línea De Agua Potable Calle José E. Kunhardt, Municipio San Felipe De Puerto Plata. Provincia Puerto Plata**

Por una parte **Ing. Senovia Vásquez Castillo**, contratista que ejecutará los trabajos para la referida obra, y por la otra parte: **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPLATA)** en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo las partes proceden a efectuar la **RECEPCIÓN PROVISORIA** de los trabajos de la mencionada obra ejecutados en un todo de acuerdo con Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado de referencia No. **CORAAPLATA-CCC-CP-2021-0012** cuya apertura se verificó con fecha 27 de Septiembre de 2021 autorizada mediante Acto N. ° **(002)** de fecha (27) de Septiembre del dos mil veinte uno (2021) y adjudicada por Resolución N. ° **(008)** de la Autoridad Competente de fecha 29 de Septiembre del 2021 documentación contenida en el expediente relativo al Proceso de referencia.

Se deja constancia que los mismos Elegir opción dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

A partir de la fecha de la presente **ACTA** comienza a regir el plazo de garantía de **30 DÍAS CALENDARIO**. Durante ese período la empresa contratista atenderá en tiempo y forma todas las obligaciones emergentes del contrato.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.



Por el Contratista



Por la Entidad contratante

J. Juan Ramón Moore
ENC. Fiscalización de Obras
C/DIA No. 22700



**CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA
(CORAAPLATA)**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera **SENOVIA VASQUEZ** registrada como persona física con RNC: **03700822111**, realizó los trabajos de: **Reposición de la línea de Agua Potable de la Calle José Eugenio Kundhart**, Referencia **CORAAPLATA-CCC-CP-2021-0012**, por un monto contratado de **RDS10,063, 262.47** los cuales fueron ejecutados en mayo del año 2021, a continuación, detallaremos algunas de las partidas presupuestarias:

- Movimiento de tierra
- Colocación de tubería HN 20" agua potable.
- Pavimentación y asfaltado.
- Aceras y Contenes.

Ha Concluido Satisfactoriamente, Siguiendo Todos Los Lineamientos Establecidos En El Contrato.

En la ciudad De Puerto Plata, A los Veinte (20) días del mes de Junio del Año 2024



Ing. Juan Ramon Moore Checo
Enc. Depto. Fiscalización De Obras

Ing. Juan Ramón Moore
Enc. Fiscalización de Obras
CODIA No. 22700

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de **176-07**, con domicilio y asiento social en la calle 16 de Agosto, El Batey de la ciudad y municipio de Sosúa, provincia Puerto Plata, debidamente representada por su alcalde, Sr. WILFREDO OLIVENCES, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado público, titular de la cédula de identidad y electoral número 097-0012429-1, domiciliado y residente en la ciudad y municipio de Sosúa, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA, o por su nombre completo**.

De la otra parte **SENOVIA VASQUEZ CASTILLO**, RNC 037-0082211-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Proyecto no. 40 ensanche Miramar, de la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su **PROPIERARIA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **037-0082211-1** domiciliada y residente en la ciudad Puerto Plata, quien actúa de conformidad con el contrato quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de precio: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

Resolución PNP-01-2021 sobre umbrales DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

POR CUANTO: Los días 01 DE DICIEMBRE del año 2021 **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** convocó al procedimiento mediante la modalidad de Comparación de Precio, para la ejecución de **CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE BOMBEROS Y DEFENZA CIVIL DEL MUNICIPIO DE SOSUA**.

POR CUANTO: Que hasta el día 15 DE DICIEMBRE del Año 2021 estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida **COMPARACIÓN DE PRECIOS**.



POR CUANTO: Que el día 15 de DICIEMBRE del año 2021 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la COMPARACION DE PRECIO, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 22 del mes de DICIEMBRE del año 2021., se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día 23 del mes de DICIEMBRE del año 2021, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la COMPARACION DE PRECIO, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, mediante Acta No. 01-2021 de fecha 03-de enero del año 2021, le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la construcción de **CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE BOMBEROS Y DEFENZA CIVIL DEL MUNICIPIO DE SOSUA**.

POR CUANTO: A que el día 03 del mes de enero del año dos mil ocho 2022, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** procedió a la notificación del resultado de la comparación de precio el Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha 05 de enero del año 2022 **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 1% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan ingerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.



W

[Handwritten signature]

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho



- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE BOMBEROS Y DEFENZA CIVIL DEL MUNICIPIO DE SOSUA.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTAY CINCO MIL CIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (31,995,179.5)**

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor de **SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (6,399,035.9)** Este pago se hará en un plazo no mayor de diez 10 días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 2 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de 10 días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.



- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **15 días** después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** en un plazo no mayor de **180 días** calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:



1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** de toda acción o demanda laboral que



ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 2 **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.



El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, para su revisión y aprobación. Si **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.



La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

NO
Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.



EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato y en caso de que el contratista este clasificada como MIPYMES a un (1%) Del Monto Del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados



al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.



De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA**, las enunciadas a continuación:



anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en el municipio de Sosúa, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los **CINCO (5)** días del mes de enero del año **dos mil veintidós (2022)**.


WILFREDO OLIVENCES
Actuando en nombre y representación de
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSÚA


ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
R.N.C. 037-DRR2211-1
809-905-9539

Yo, **DRA. CARMEN RAMONA LUNA LAGOMBRA**, abogada notario público de los del número para el Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, portadora de Cedula de Identidad No. 097-0004458-0, inscrita en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el No 5446, con estudio profesional abierto en la calle Antera Mota No.4, Los Charámicos, Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **WILFREDO OLIVENCES y SENOVIA VASQUEZ CASTILLO**, de generales y calidades que constan en este mismo acto, declarándome que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos que suscriben, sean estos públicos o privados. n el municipio de Sosúa, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los **CINCO (5)** días del mes de enero del año **dos mil veintidós (2022)**.


DRA. CARMEN RAMONA LUNA LAGOMBRA
NOTARIO PÚBLICO



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

De una parte, **AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley 176-07 con domicilio y asiento social en la calle **Separación No.24 de la ciudad de San Felipe de Puerto Plata**, debidamente representada por el **Licdo. Walter Rafael Musa Meyreles**, Soltero, Administrador de Empresas, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 037-0022954-9, domiciliado y residente en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL AYUNTAMIENTO"**.

De la otra parte: **SENOVIA VÁSQUEZ CASTILLO**, dominicana, mayor de edad, ingeniera civil, domiciliada y residente en esta ciudad de Puerto Plata, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 037-0082211-1, Numero de colegiatura (24913). de **San Felipe de Puerto Plata**, quien actúa de conformidad con el Pliego de **Condiciones del Sorteo AYTOPP-CCC-SO-2017-02**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

Anexo a este contrato: Resolución contentiva de los Umbrales, resolución 01-2017


POR CUANTO: El día cinco (3) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017) **EL AYUNTAMIENTO** convocó a Sorteo de Obras, para la ejecución de Diez (06) lotes del Presupuesto Participativo Municipal 2017.

POR CUANTO: Que hasta el día diecisiete (16) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para el referido Sorteo de Obras.

POR CUANTO: Que el día dieciséis (16) de octubre del año dos mil diecisiete (2017) se procedió a la recepción y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las informaciones de los Oferentes participantes en el sorteo de obras, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la participación en la realización del Sorteo de Obras del Presupuesto Participativo Municipal 2017.

POR CUANTO: Que el día diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se procedió a la realización del Sorteo en el Local del Codia Noratlántica, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, conforme el Pliego de condiciones del Proceso AYTOPP-CCC-SO-2017-02.



POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio del Acta Notarial de la realización del Sorteo, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL AYUNTAMIENTO**, mediante Acta No.12-2017, de fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), le adjudicó a **EL CONTRATISTA construcción de muro de gaviones (Tramo 40 MI), Callejón de la Rol**

POR CUANTO: A que el día veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), **EL AYUNTAMIENTO** procedió a la notificación del resultado del Sorteo conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), hasta 27 de octubre **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:



Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **EL AYUNTAMIENTO** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL AYUNTAMIENTO** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, forman parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **EL AYUNTAMIENTO**

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **EL AYUNTAMIENTO**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público competente, designada por **EL AYUNTAMIENTO**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **EL AYUNTAMIENTO** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **EL AYUNTAMIENTO** para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Garantías
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) Presupuesto
- g) Resolución de Umbrales de Precios 2017 del Órgano de las Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, la Obra que se describe a continuación:

Construcción de una mini cancha en la calle 19 sector los

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contemplados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente por LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante de este Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra del presente Contrato, asciende a **cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos pesos con treinta centavos (RD\$458,600.12)**

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

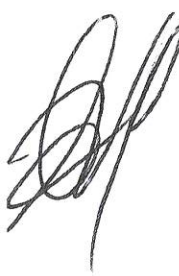
Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (y no excediente) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor **noventa y un mil setecientos veinte pesos (RD.91,720.00)** Este pago se hará en un plazo no mayor de **diez 10 días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18

de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Análisis Económico para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.

- La suma restante será pagada en pagos parciales por **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por El Supervisor. Estos pagos se harán en un período no mayor de quince 15 días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por el precio de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN



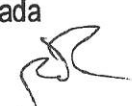
EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **dos días** después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO** en un plazo no mayor de **sesenta 60 días** calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de la Obra, que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** indemnizará a **EL AYUNTAMIENTO**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la industria a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efectivo de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.



El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.


ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **EL AYUNTAMIENTO** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté afectada su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, pestes, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido prevenirse o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

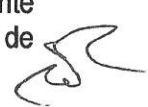
Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- 
1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
 2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
 3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impide cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL AYUNTAMIENTO** extenderá el Contrato por un periodo igual al periodo en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán


inalterables hasta la finalización de la Obra. La Supervisión representada por EL AYUNTAMIENTO y será intermediaria entre ésta y EL CONTRATISTA, y por sus conductos se suministrarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que EL AYUNTAMIENTO o sus representantes, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no constituye una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a EL AYUNTAMIENTO de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA.



En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Comisión de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 EL CONTRATISTA suministrará a EL AYUNTAMIENTO y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, EL CONTRATISTA suministrará a EL AYUNTAMIENTO y al Supervisor los planos, en copia dura y electrónica, como construido (As Built) y cualquier otro documento requerido por EL AYUNTAMIENTO y El Supervisor.


ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por EL AYUNTAMIENTO con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impuestas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad.




Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los trabajos o trabajos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar ruina total o parcial de la misma. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrito de la administración.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación, y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las autoridades competentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquier otra instancia pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de la obra, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, serán obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará un representante suyo para que lo haga.




El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para tomar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo trámites administrativos. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** que en las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL

La aceptación de la Oferta por parte de **EL AYUNTAMIENTO** se entenderá como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA**, **EL AYUNTAMIENTO** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **EL AYUNTAMIENTO**, para su revisión y aprobación. Si **EL AYUNTAMIENTO** no lo objeta dentro de los primeros treinta (30) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin la autorización de **EL AYUNTAMIENTO**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL AYUNTAMIENTO** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.




PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor de **EL AYUNTAMIENTO** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos por lo que quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.




EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar cualquier molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, de ruidos, vibraciones y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los estándares establecidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción y que obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL AYUNTAMIENTO**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
 - Uso de arnés y/o cinturón de seguridad para trabajos en altura
 - Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
 - Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
 - Uso de andamios seguros
 - Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.
- 

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL AYUNTAMIENTO** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirá fumar en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **EL AYUNTAMIENTO** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias de la construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO PLATA** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL AYUNTAMIENTO** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL AYUNTAMIENTO**, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 545-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a


terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la responsabilidad de los riesgos y compromisos que se originen por las mismas. A tal efecto, deberá presentarse para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **EL AYUNTAMIENTO**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que su gestión o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro de vida y lesiones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL AYUNTAMIENTO** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS




Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un período, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o consecuencia no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños y perjuicios a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no hayan sido advertido por **EL AYUNTAMIENTO** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL AYUNTAMIENTO se compromete a liberar la Garantía de Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
 - Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado o Equivalente
 - Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Tesorería Municipal
 - Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
 - Comprobante de pagos de las tasas del CODIA
- 

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los impuestos sobre los ingresos percibidos bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que ocasionen aumentos en el costo o en los gastos a incluir por **EL CONTRATISTA** en la ejecución de **LA OBRA**, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA** en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **EL AYUNTAMIENTO**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento por escrito de **EL AYUNTAMIENTO**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de **EL CONTRATISTA** o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

EL AYUNTAMIENTO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir, sin responsabilidad alguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** declara la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciera algún convenio con sus acreedores o con cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre él, o si la **Supervisión** certificase por escrito a **EL AYUNTAMIENTO** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta días, o no obstante haberse requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las ordenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL AYUNTAMIENTO**

- Si **EL CONTRATISTA** pade la totalidad de sus bienes en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL AYUNTAMIENTO** sean perjudiciales para **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL AYUNTAMIENTO**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios sufridos que, por todos los medios, exigirá a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO** las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

EL AYUNTAMIENTO tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan concluido las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmontará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los derechos u cargas que se establecieron en modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DEFINITIVA

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o intermedia en los casos previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de DIEZ (10) días de recibida, si ésta fuera correcta y completa. Si el contratista solicita a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregación de montos. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **EL AYUNTAMIENTO** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, o cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y entregará una copia

del mismo a **EL AYUNTAMIENTO** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **QUINCE (15) días**, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **EL AYUNTAMIENTO**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, *se decidirá no hacerse el procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).*

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español y será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACION APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

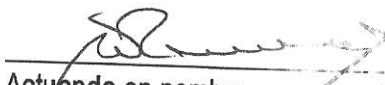
ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

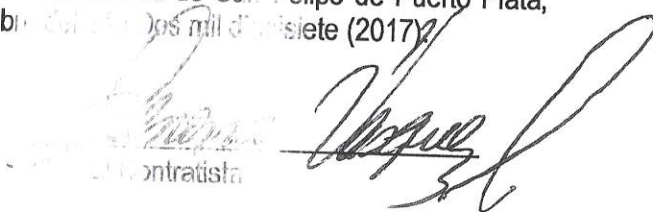
Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación durante el presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRAL.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las condiciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana, a los 30 días del mes de octubre del año Dos mil diecisiete (2017).


Actuando en nombre y representación
Del **EL AYUNTAMIENTO**


Del **Contratista**

YO, LICDA. MARIA MERCEDES GIL ABREU, Notario Pública de los del número para el municipio de Puerto Plata, portadora de la cédula de Identidad y Electoral No. 0374001923-9, con Matrícula No. 5918, con estudio profesional abierto en la Avenida General Imbert Barrera No. 50 de esta Ciudad de Puerto Plata, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas e antecedentes fueron puestas en mi presencia Libre, Voluntariamente y de Buena Fe por los señores **WALTER RAFAEL MUSA MEYRELES** y **SENOVIA VÁSQUEZ CASTILLO** en sus respectivas calidades y quienes me han declarado bajo la Fe del Juramento que estas son sus firmas que acostumbra a usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas.

En la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año Dos mil diecisiete (2017).



AYUNTAMIENTO SAN FELIPE DE PUERTO PLATA

PROYECTO CODIGO: 01-0057-2017

NOMBRE PROYECTO: Construcción de Muro de Gaviones (Tramo 40ml), Callejon No 1

	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	VALOR	
1.00 TRABAJOS GENERALES					15,150.00
1.01 Letrero en Obra (Promocion)	1.00	UD	7,500.00	7,500.00	
1.02 Replanteo de Gaviones	40.00	ml	150.00	6,150.00	
1.03 Limpieza de Solidos en Tramo a Intervendir	1.00	P.A	1,500.00	1,500.00	
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS					50,939.51
2.01 Excavacion a Mano Para Muro de Gaviones	95.37	mc	250.46	23,961.51	
2.02 Bote de material Inservible	117.00	mc	235.00	26,978.00	
3.00 OBRAS COMPLEMENTARIAS					317,997.59
3.01 Construccion Muro de Gaviones	97.69	ml	3,223.29	317,997.59	
SUB-TOTAL					384,087.10
4.00 COSTOS INDIRECTOS					74,512.90
4.01 DIRECCION TECNICA	10.00%	%		38,408.71	
4.02 GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.00%	%		7,681.74	
4.03 SEGURO Y FIANZA	3.50%	%		13,443.05	
4.04 TRANSPORTE	1.00%	%		3,840.87	
4.05 LEY 6-86 FONDO DE PENSIONES	1.00%	%		3,840.87	
4.06 ITBIS	18.00%	%		6,913.57	
4.07 CODIA	0.10%	%		384.09	
TOTAL GENERAL					458,600.00



Corporacion de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA)

CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)

RNC 40505171-1

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

A QUIEN PUEDA INTERESAR

POR MEDIO DE LA PRESENTE, CERTIFICAMOS QUE LA ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO, HA CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- REHABILITACION ESTACION DE BOMBEO MADRE VIEJA Y BELLA VISTA, AÑO 2011
- SUMINISTRO DE NUEVE TRANSFORMADORES, UN ARRANCADOR Y UNA SECCIONADORA PARA LA ESTACION DE BOMBEO DEL AC. MADRE VIEJA, AÑO 2015.
- REHABILITACION DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR LA VIARA, AÑO 2018
- INTERCONEXIONES DOMICILIARIAS DE 272 UDS, EN LOS SECTORES NUEVO RENACER Y PLAYA OESTE, AÑO 2019

ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DE PUERTO PLATA, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

MUY ATENTAMENTE,

ING. OLIVER NAZARIO BRUGAL, MGF
DIRECTOR GENERAL

ING. CARLOS JOSE ANTONIO RAMIREZ
ENC. DEPTO. DE FISCALIZACION DE OBRAS





**Corporacion de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata
(CORAAPPLATA)**

CERTIFICACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE, CORAAPPLATA CERTIFICA QUE LA ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO, CEDULA NO. 031-0296090-7, MEDIANTE EL CONTRATO NO. 007/2018, POR UN MONTO DE RD\$1,399,153,03, HA EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE LA OBRA REHABILITACION DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR LA VIARA DE LA CIUDAD DE PUERTO PLATA, TRABAJOS INICIADOS EN JUNIO Y FINALIZADOS EN JULIO DEL 2018.

ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE CON FINES DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA A SORTEO DE OBRAS, REFERENCIA: INAPA-CCC-SO-2019-0002, EN LA CIUDAD DE PUERTO PLATA, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

MUY ATENTAMENTE,

ING. JOSE ONESIMO REYES PERALTA
DIRECTOR GENERAL

ING. CARLOS JOSE ANTONIO RAMIREZ
ENC. DEPTO. FISCALIZACION DE OBRAS

ING. NADLESKA VARGAS
ENC. DEPTO. INGENIERIA





No. EXPEDIENTE
CORAAPPLATA-CP-007-2018
No. DOCUMENTO
Click here to enter text.



CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA

Seleccione la fecha

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

Página 1 de 1

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION

En la Ciudad de Puerto Plata a los **08** días del mes de **Agosto** del año **(2018)** se reúnen en el lugar del proyecto denominado **(Rehabilitación estación de bombeo de aguas residuales, sector La Viara)**, ubicado en **(Puerto Plata)**

Por una parte **(Ing. Senovia Vásquez Castillo)**, contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra, y por otra parte: **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA)** en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo LAS PARTES proceden a efectuar la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de los trabajos de la mencionada obra, ejecutados en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado de referencia No. **(CORAAPPLATA-CP-007-2018)** cuya apertura se verificó con fecha quince (15) de Junio del dos mil dieciocho (2018) autorizada mediante Acto N° **(002)** de fecha quince (15) de Junio del dos mil dieciocho (2018) y adjudicada por Resolución N° **(006)** de la Autoridad Competente de fecha 28 de Julio de 2017 documentación contenida en el expediente relativo al Proceso de referencia.

Habiéndose cumplido el plazo de garantía en la obra no aparecen fallas ni defectos, por lo que corresponde devolver a la empresa contratista los fondos retenidos en el Certificado de Garantía N° **(1-FC-34072)** por la suma de **(CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ORO DOMINICANOS CON 12/100) (RD\$55,966.12)**.

Asimismo corresponde devolver a la empresa contratista la garantía de fiel cumplimiento de contrato constituida por **(Ing. Senovia Vásquez Castillo)** por la suma de **(CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ORO DOMINICANO CON 12/100), (RD\$55,966.12) (04%)** del monto total de la adjudicación.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y **(2 copias)** fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Por el Contratista

Por la Entidad Contratante



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





No. EXPEDIENTE
CORAAPPLATA-CP-007-2018
No. DOCUMENTO
Click here to enter text.

Seleccione la fecha

CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA

Página 1 de 1

RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION

En la Ciudad de **Puerto Plata**, a los **28** días del mes de **Julio** del año **(2018)** se reúnen en el lugar del proyecto denominado **(Rehabilitación estación de bombeo de aguas residuales, sector La Viara)**, ubicado en **(Puerto Plata)**

Por una parte **(Ing. Senovia Vásquez Castillo)**, contratista que ejecutará los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte: **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA)** en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo las partes proceden a efectuar la **RECEPCIÓN PROVISORIA** de los trabajos de la mencionada obra ejecutados en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado de referencia No. **(CORAAPPLATA-CP-007-2018)** cuya apertura se verificó con fecha 15 de Junio de 2018 autorizada mediante Acto N° **(002)** de fecha quince (15) de junio del dos mil dieciocho (2018) y adjudicada por Resolución N° **(006)** de la Autoridad Competente de fecha quince (15) de junio del dos mil dieciocho (2018) documentación contenida en el expediente relativo al Proceso de referencia.

Se deja constancia que los mismos Elegir opción dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

A partir de la fecha de la presente ACTA comienza a regir el plazo de garantía de **30 DÍAS CALENDARIO**. Durante ese período la empresa contratista atenderá en tiempo y forma todas las obligaciones emergentes del contrato.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Por el Contratista

Por la Entidad contratante



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





**CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA
(CORAAPLATA)**

ENC 40505171-1
"Año del Fomento de las Exportaciones"

A QUIEN PUEDA INTERESAR

POR MEDIO DE LA PRESENTE, CERTIFICAMOS QUE LA ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO, HA CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE LOS TRABAJOS DE INTERCONEXIONES DOMICILIARIAS DE 272 UDS, EN LOS SECTORES NUEVO RENACER Y PLAYA OESTE.

EN LA CIUDAD DE PUERTO PLATA, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.

MUY ATENTAMENTE,


ING. CARLOS JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ
ENC. DEPTO. DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA

REPUBLICA DOMINICANA

RNC-405-00048-3

Puerto Plata, Rep. Dom.

29 de noviembre del 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, CERTIFICA que los trabajos descritos más abajo fueron ejecutados por la persona física, SENOVIA VASQUEZ CASTILLO RNC 033700822111 recibidos satisfactoriamente, comprobando que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, con las buenas practicas del ejercicio de la ingeniería y que durante el desarrollo de los mismos no se declaró ni aplico ningún tipo de sanción.

Nombre de la Obra:

“Muro de encache y verja Perimetral, barrio Juan Bosch”.

Roll de la persona física:	Contratista
Monto de la Obra:	RD\$ 573, 432.73
Fecha de Inicio Obra:	Diciembre 2018
Fecha de Terminación Obra:	Diciembre 2018

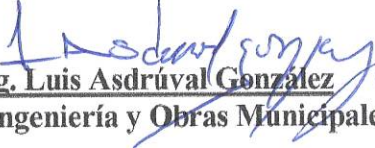
Descripción de los Trabajos Ejecutados:

- Movimiento de tierras.
- Mampostería
- Vaciados de Hormigón.
- Colocación de barandas en puente peatonal.
- Aceras perimetrales.
- Muro de Encache.

Dado a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Republica Dominicana a los 29 días del mes de noviembre del año 2021.

Para su conocimiento y fines de lugar

Muy atentamente,


Ing. Luis Asdrúval González
Dpto. Ingeniería y Obras Municipales





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA

REPUBLICA DOMINICANA

RNC-405-00048-3

Puerto Plata, Rep. Dom.

29 de noviembre del 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, CERTIFICA que los trabajos descritos más abajo fueron ejecutados por la persona física, SENOVIA VASQUEZ CASTILLO RNC 033700822111 recibidos satisfactoriamente, comprobando que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. PP2016-31 , con las buenas practicas del ejercicio de la ingeniería y que durante el desarrollo de los mismos no se declaró ni aplico ningún tipo de sanción.

Nombre de la Obra:

“Construcción de la Primera Etapa (Obra Gris) de la parada de Carros Públicos de Muñoz en Puerto Plata”.

Roll de la persona física:	Contratista
Monto de la Obra:	RD\$ 1,702, 642.40
Fecha de Inicio Obra:	Abril 2016
Fecha de Terminación Obra:	Julio 2016
Fecha Cierre de Contrato:	Febrero 2017

Descripción de los Trabajos Ejecutados:


- Movimiento de tierras.
- Mampostería
- Vaciados de Hormigón.
- Terminación de baños y cocinas
- Aceras perimetrales
- Pintura

- Fino de techo
- Impermeabilización de techo
- Instalaciones eléctricas y Sanitarias.
- Jardinería

Dado a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Republica Dominicana a los 29 días del mes de noviembre del año 2021.

Para su conocimiento y fines de lugar

Muy atentamente,


Ing. Luis Asdrúval González
Dpto. Ingeniería y Obras Municipales





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA

REPUBLICA DOMINICANA

RNC-405-00048-3

Puerto Plata, Rep. Dom.

29 de noviembre del 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, CERTIFICA que los trabajos descritos más abajo fueron ejecutados por la persona física, SENOVIA VASQUEZ CASTILLO RNC 033700822111 recibidos satisfactoriamente, comprobando que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, con las buenas practicas del ejercicio de la ingeniería y que durante el desarrollo de los mismos no se declaró ni aplico ningún tipo de sanción.

Nombre de la Obra:

“Construcción de muro de Gaviones, Callejon Rol”.

Roll de la persona física:	Contratista
Monto de la Obra:	RD\$ 458, 600.12
Fecha de Inicio Obra:	Octubre 2017
Fecha de Terminación Obra:	Noviembre 2017


Descripción de los Trabajos Ejecutados:

- Movimiento de tierras.
- Confección Muro de Gaviones.

Dado a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Republica Dominicana a los 29 días del mes de noviembre del año 2021.

Para su conocimiento y fines de lugar

Muy atentamente,


Ing. Luis Asdrúval González
Dpto. Ingeniería y Obras Municipales





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA

REPUBLICA DOMINICANA

RNC-405-00048-3

Puerto Plata, Rep. Dom.

10 de Diciembre del 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, CERTIFICA que los trabajos descritos más abajo fueron ejecutados por la persona física, SENOVIA VASQUEZ CASTILLO RNC 033700822111 recibidos satisfactoriamente, comprobando que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, con las buenas practicas del ejercicio de la ingeniería y que durante el desarrollo de los mismos no se declaró ni aplico ningún tipo de sanción.

Nombre de la Obra:

“Reparación de los Muros del Malecón de Puerto Plata”.

Roll de la persona física:	Contratista
Monto de la Obra:	RD\$ 354, 449.24
Fecha de Inicio Obra:	Octubre 2014
Fecha de Terminación Obra:	Noviembre 2014


Descripción de los Trabajos Ejecutados:

- Demolición de hormigón.
- Bote de escombros.
- Confección de viga.
- Encofrado.
- Vaciados de Hormigón.
- Pañete.
- Pintura.
- Limpieza final.

Dado a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata,
Republica Dominicana a los 10 días del mes de diciembre del año 2021.

Para su conocimiento y fines de lugar

Muy atentamente,


Ing. Luis Asdrúval González
Dpto. Ingeniería y Obras Municipales



ING. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

RNC:03700822111

Servicio de Pavimentacion y Asfaltado, Obras Viales, Acueducto & Alcantarillado, Construccion en Gral en todo RD.

E-mail: ing.senoviasvasquez@gmail.com



Certificación del codia y foto del carnet



SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

Email: ing.senoviasvasquez@gmail.com

Tel: (809)-905-9539



**COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CODIA)**



APELLIDOS:

Vásquez Castillo

NOMBRE:

Senovia

PROFESION:

Ing. Civil

EXEQUATUR 589

D/F: 16/10/2010

CEDULA: 037-0082211-1

COLEGIATURA: 24913

Senovia Vasquez
Firma colegiado

Senovia Vasquez
Firma Presidente





CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.dn

Tel: 829-378-0038

RNC: 401-00941-2

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
JOEL FRANCISCO RIVERA CAPELLA ***** portador(a) de la
 Cédula de Identidad Electoral No. 03700831781 , es miembro del Colegio
 Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
 la Colegiatura No. 29015, Exequatur No. 272 , de fecha 13/09/2013
 de profesión INGENIERO CIVIL .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 9 días del mes de Febrero del año 2026.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. GEOM. ENRIQUE ROSARIO GARCIA

Colegiatura 19681
Presidente CODIA





COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y ADMINISTRADORES (CEDIA)



APELLIDOS:

Rivera Capella

NOMBRES:

Joel Francisco

PROFESION:

Ingeniero Civil

EXEQUATUR 272

D/F: 13/09/2013

CEDULA: 037-0083178-1

COLEGIATURA: 29015

Firma colegiado

Firma Presidente

